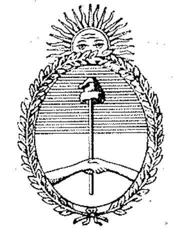
19930707

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 7 DE JULIO DE 1993 | AÑO CI | $ 0,30

Nº 27.675

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

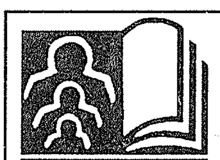
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 292.024

SUMARIO

Pág.

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AGROPECUARIA GUAYMAYEN

SOCIEDAD ANONIMA

1) 1º/06/1993. 2) Miguel Benayas, arg., cas., 41 años, contratista, LE. 8.375.722, domic. Av. de Mayo 1316, 8º "C", Cap.; Nelly Clementina María Piantieri, arg., viuda, 62 años, empresaria, DNI. 0.477.735, domic. Gorostiaga 2248, Planta Baja, Cap.; y Carlos Ignacio Scrofina, arg., cas., 37 años, comerciante, DNI. 12.085.325, domic. Lamadrid 928, Cap.; 3) "AGROPECUARIA GUAYMAYEN S. A.". 4) Ciudad de Bs. As., sede Av. de Mayo 1316, 8º "C", Cap. Fed. 5) 99 desde inscripción. 6) Agropecuarias.: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceros; cría, invernada, compra, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo; explotación de cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales.- 7) $ 12.000. 8) Direct. 1 a 9 miembros con mandato por un año. 9) La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente o por cualesquiera de los Directores, quienes actuarán indistintamente y tendrán el uso de la firma social en la misma forma.- 10) Prescinde de sindicatura. 11) 30/06 anual. 12) Presid.: Miguel Benayas; Vicepresid.: Nelly Clementina María Piantieri; Direct. Supl.: Carlos Ignacio Scrofina.-

El Escribano
Nº 53.053

ARITE

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura 76 del 29/6/93 Reg. 1324 Capital por 99 años, con domicilio en Capital y sede en Piedras 547 Cap.- Socios: Andrés Adolfo Chianalino, DNI. 14.393.390, casado, argentino, médico, domic. Piedras 547 Cap., 31 años, y Roberto Enrique Vicinanza, DNI. 12.991.419, soltero, argentino, domic. calle 39 Nº 1637 La Plata, Pcia. Bs. Aires, 34 años, designados Presidente y Vicepresidente respectivamente. Director Suplente: Claudia Cecilia Stranges. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la elaboración, administración, y distribución de sistemas de prestaciones médicas en toda clase de especialidades vinculadas al arte de curar, incluyendo la psiquiatría, en consultorios propios o no, con internación temporaria y/o permanente de pacientes, prestando tratamientos regulares y de alta complejidad contratando con obras sociales, sistemas pre-pagos y toda entidad pública y privada vinculada a las prestaciones de salud. Podrá adquirir, vender, locar, o tomar en préstamo bienes inmuebles para el cumplimiento del objeto. Capital: $ 12.000. Representación legal: Presidente. Cierre ejercicio 31/12. Administración: Directorio 2 a 5 miembros por 2 ejercicios. Sindicatura: Prescinde.

El Escribano
Nº 52.880

AUSTRAL COMPAÑIA GANADERA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: José Luis Travasso; argentino, 8/9/46, casado, comerciante, D. N. I. 7.775.219, Tucumán 330, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires; Jorge Aníbal Breccia, argentino, 16/11/53, casado, contador público nacional, D. N. I. 11.251.114, Tucumán 881, Piso 2º, Dto. 20 Capital Federal; Martín Jorge Berardi, argentino, 30/4/63, soltero, comerciante, titular del D. N. I. 16.225.917, Raúl Scalabrini Ortiz número 2949 Capital Federal. Constituida el 17/6/93. Domicilio: Scalabrini Ortiz 2949. Duración: 5 años. Capital: $ 68.000. Cierre ejercicio: 31/5. I) Matarife: Faenamiento de hacienda de todo tipo, al por mayor o menor. II) Comerciales: Compra, venta y/o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo, en especial los derivados de la ganadería y agricultura, sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. III) Inmobiliarias. IV) Financieras. V) Agropecuarias: Realizar operaciones agropecuarias mediante explotaciones agrícolas y forestales en general, explotación de colonias agrícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades. Explotaciones agropecuarias en todos sus ramos mediante el establecimiento de estancias para invernada y cría de ganado, compra venta de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. VI) Mandatarias: Realizar toda clase de operaciones relacionadas con representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodias y administración de títulos y valores, administración de propiedades inmuebles y de patrimonios. Presidente: José Luis Travasso, Vice.: Martín Jorge Berardi. Suplente: Eduardo Marcelo Berardi. Dirección y administración de 1 a 5 directores por 1 ejercicio. Representación legal corresponde al presidente.

El Apoderado
Nº 52.996

BALADO BUSCHI

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea de fecha 13/5/93 y Escritura del 16/6/93 se resolvió modificar la denominación social reformando el Art. 1º: Con la denominación de "ARTES GRAFICAS BUSCHI S. A." continúa funcionando la sociedad denominada BALADO BUSCHI S. A. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.

El Apoderado
Nº 53.035

BENALMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 29/6/93 ante Mirta García Alcalde, adscripta Reg. 459 de Capital.- Socios: Marta Azucena Vazquez, arg., soltera, LC. 4.607.523, nac. 29/6/43, contadora pública, dom. en Fray Luis Beltrán 395, piso 4, dto. "A" Capital; Rosa Delfina Castro, arg., soltera, LC. 3.293.915, nac. 4/6/34, empresaria, dom. en Juan Bautista Alberdi 744, piso 4º dto. "A" Capital; César Fabián Vazquez, arg., soltero, DNI. 20.729.879, nac. 14/7/69, empleado y César Rubén Vazquez, arg., casado, LE. 4.299.516, nac. 29/8/39, médico, ambos domiciliados en Franklin 2385 de Capital.- Fecha: 29/6/93.- Denominación: "BENALMAR S. A.".- Domicilio: Suipacha 1087 piso 1 of. 3 Capital.- Objeto: a) Industrial: Mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; la fundición de maleados y de hierros y aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trafilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de todo producto elaborado.- b) Comercial: Mediante la compra, venta, importación o exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores.- c) Importación y Exportación.- Duración: 99 años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia.- Capital: $ 12.000.- Administración: Directorio de 1 a 7 miembros titulares por tres ejercicios.- Presidente: Marta Azucena Vazquez, Vicepresidente: César Rubén Vazquez; Directores titulares: Rosa Delfina Castro y César Fabián Vazquez; Director Suplente: Rafael Dieguez.- Representación legal: Presidente o vicepresidente en forma indistinta.- Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año.- Se prescinde de la sindicatura.

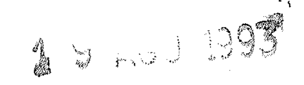
La Escribana
Nº 53.074

BIG BULL

SOCIEDAD ANONIMA

Ampliación de publicación de los días 21/6/93 y 30/6/93, Rec. 51.797; se hace saber que por Escritura Nº 37 del 16 de abril de 1993 la sociedad cierra su ejercicio el 31 de mayo de cada año. Directorio: integrado por 1 a 5 titulares y 1 o más suplentes por tres ejercicios. Representación: Presidente o vice presidente en su caso. Director: Noemí Esersky.

La Autorizada
Nº 53.077





CARFARO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Javier Alejandro Galli Nuin, soltero, nacido el 27/2/64, con DNI. Nº 16.891.282, domiciliado en Gaspar Campos 481, Cap. Fed.; Carla Fabiana Rodriguez, casada, nacida el 13/2/66, con DNI. Nº 17.730.255, domiciliada en Avda. de los Incas 3206, Cap. Fed., ambos argentinos, comerciantes.- 2) Escritura Nº 794 del 24/6/93 Reg. Notarial 393 - Cap. Fed.- 3) "CARFARO S. A.".- 4) Avda. de los Incas 3206, Piso 4º, Dto. "B", Cap. Fed.- 5) La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: La compra, venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. b) Financieras: La realización de las operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro, excepto las previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales.- 6) 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) $ 12.000.- 8) Un Directorio compuesto entre 1 y 6 miembros, con mandato por 3 ejercicios.- Presidente: Javier Alejandro Galli Nuin.- Directora Suplente: Carla Fabiana Rodriguez.- 9) Representación Legal, Presidente del Directorio o en su caso el Vicepresidente.- 10) 31 de marzo de cada año.

La Autorizada
Nº 53.065

CEREMI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Miguel Angel Lazzaro, 43 años, DNI. 8.206.039, casado, domicilio L. Martínez 343 Martínez; Lorena Mariel Cifelli, 20 años, DNI. 23.126.152, soltera, emancipada para ejercer el comercio por escrit. del 27/11/91 inscripta en I. G. J. el 17/12/91 bajo el Nº 799, domicilio Viamonte 1390, 7º; Jorge Flavio Reynoso, 27 años, DNI. 17.223.115, soltero, domicilio Calle Nº 18 Nº 588 4º "A" Miramar; Juvencio Enzo Tiberio Giusti, 53 años, DNI. 4.569.398, domicilio Rioja 3406 La Lucila, todos argentinos y comerciantes. 2) CEREMI S. A. 3) Escrit. del 25/6/93. 4) Cdad. de Bs. As. 5) 10 años desde inscripción. 6) I) Construcción, y/o refacción de inmuebles o partes de inmuebles; organización de consorcios de propietarios por sistemas de propiedad horizontal, prehorizontalidad, clubes de campo o cualquier otro similar que se creare. II) Comercialización y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, formación, promoción y/o administración de consorcios de propiedad por cualquier sistema creado o a crearse. III) Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. IV) Ejercicio de mandatos y comisiones. 7) $ 80.000. 8) Directorio de 1 a 7 miembros por 2 ej. Presidente: Miguel Angel Lazzaro; Vicepresidente: Lorena Mariel Cifelli. Directores Suplentes: Jorge Flavio Reynoso; Juvencio Enzo Tiberio Giusti. Prescinde de sindicatura, según art. 284 ley 19.550. 9) Por el presidente o vicepresidente según el caso. 10) 31/12 de c/año.

El Abogado
Nº 52.993

CIIOBE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 174 del 30-6-93, Estatuto: doña María Isabel Siman Menen, argentina, casada, médica, nacida el 5 de noviembre de 1957, D. N. I. 13.694.120 y don Luis Gonzaga Fontana, argentino naturalizado, casado, médico, nacido el 27 de mayo de 1949, D. N. I. 18.735.019, ambos domiciliados en la calle Austria Nº 2105 Piso 1º Capital Federal. Sede: calle Billinghurst Nº 1187 Planta Baja. Cap. Plazo: 99 años. Obj.: La realización de estudios en el área clínica; investigaciones en el área clínica y biológica, diseños en el área clínica y social para individuos o grupos tanto del sector privado como público, conformación de equipos de trabajo multi e interdisciplinarios para el abordaje de todas y cualquiera de las metábolo y/o endocrinopatías. La conformación de grupos de trabajos académicos y docentes para el desarrollo intra e inter institucional. Programas de aplicación en el área biomédica inter institucional. Asistencia didáctica institucional a diversas actividades relativas a servicios en el área biomédica, apoyo terapéutico, psíquico, apoyo nutricional, abordaje kinésico, gimnasia, cirugía reparadora y estética, terapia alternativa, embellecimiento estético, terapias celulares, bioenergética y todos aquellos otros servicios que posibiliten el tratamiento y recuperación de las diversas patologías endócrinas. Compra, venta, y/o permuta y/o distribución y/o consignación de productos, fórmulas y/o servicios afines a las áreas terapéuticas enunciadas y/o disímiles. La compra, venta y/o permuta y/o distribución y/o consignación de fórmulas para dietas, dietas elaboradas y/o sus componentes en todas sus formas o envases. La publicación de libros, registro de marcas y/o patentes afines a las áreas terapéuticas enunciadas. La representación internacional y cualquier otro tipo de asociaciones con y sin fines de lucro, comerciales o civiles, para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. Cap.: $ 12.000. Adm.: Mínimo 1, máximo 2, por dos años. Representación: Presidente o Vice, en forma indistinta. Se prescinde de sindicatura. Presidente: doña María Isabel Siman Menen, Director Suplente: don Luis Gonzaga Fontana. Cierre de ejercicio: 31/12.

El Apoderado
Nº 27.412

CLOYA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 18/6/93, Sara Margarita Kloner de Saban, arg., 5/7/30, viuda, ama de casa, DNI. 407.129, Dorrego 2735, Piso 26º "7", Cap. Fed., Augusto Marcelo Saban, arg., 15/3/67, soltero, ingeniero, DNI. 18.392.885, Dorrego 2735, Piso 26º "7", Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: A la fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos textiles de toda índole; Prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados de diversos tipos. Capital: Pesos Doce Mil. Ad.: mínimo uno, máximo cinco por tres ejercicios. Repres.: Presidente o Vicepresidente. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 31/12.- Sede social: Alsina 1573, Cap. Fed. Presidente: Sara Margarita Kloner de Saban; y Director Suplente: Augusto Marcelo Saban.

Nº 52.923

COMIES NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de capital y reforma: Escritura Nº 171 del 24-6-93 y Acta de Asamblea Extraordinaria del 4-1-91.- Los accionistas de "COMIES NORTE S. A." resolvieron: aumentar el capital a ₳ 100.000.000.- y prescindir de la sindicatura, reformando los artículos cuarto y décimo cuarto así: 4º) Capital: ₳ 100.000.000.- 14º) Fiscalización: Sin síndicos.-

El Presidente
Nº 52.986

COPEC

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura 320 al folio 1158 ante escribano Jorge E. Gómez registro 162 de Capital Federal. Socios: Gustavo Adolfo De Sensi, argentino, casado, nacido 21/8/61, comerciante, DNI 14.419.649, Mansilla 1333, San Antonio de Padua, Buenos Aires y Claudio Hugo Alioto, argentino, soltero, nacido el 5/4/64, comerciante, DNI 16.890.895. Directorio 167, San Antonio de Padua, Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: a) Distribución, compra, venta y comercialización de combustibles y productos derivados del petróleo y especialidades, incluyendo a los combustibles del tipo "gas natural comprimido", b) Explotación comercial de los denominados "minimercados" como actividad anexa a la señalada "ut supra" con comercialización de comestibles, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, aguas gaseosas, artículos del hogar, bazar, artículos relacionados con los negocios denominados de "polirubro". c) importación, exportación, comercialización mayorista y/o minorista de combustibles y sus derivados. d) importación, exportación, comercialización mayorista y/o minorista, consignación, permutas de automotores, motocicletas, motocicletas tipo "Jet" o de agua y otro tipo de vehículos análogos, maquinarias viales, tractores y maquinaria rural, aparatos electrónicos o eléctricos para su uso en informática o en comunicaciones, pudiendo establecer sucursales y/o lugares de explotación en cualquier parte del país. Capital: $ 12.000.- Representación: directorio de 1 a 5 miembros por 2 ejercicios. Presidente: Gustavo Adolfo De Sensi. Director Suplente: Claudio Hugo Alioto. Sede: Pasaje El Chacho 563, Capital. Fiscalización: sin sindicatura. Cierre: 31 de diciembre.

La Apoderada
Nº 27.404

COSTA SAVONA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escr. del 1º/2/93; 2) Zulma Mabel Marelli Soulier, argentina, casada, comerciante, 57 años, DNI 1.789.574 y Graciela Zulma Palomino, argentina, soltera, comerciante, 33 años, DNI 13.505.460, ambas domiciliadas en calle 95 Nº 6066, Villa Ballester, PBA; 3) "COSTA SAVONA S. A."; 4) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comercial e industrial: Producción, elaboración, industrialización, transformación y comercialización de todos los productos, subproductos y derivados de la industria alimenticia, agrícola, ganadera, frutícola, hortícola, vitivinícola y forestal. Explotación de establecimientos de campo para la agricultura y ganadería en general, mediante la cría y engorde de hacienda; compra, venta, permuta y consignación de animales y la comercialización de sus carnes, cueros, productos y subproductos derivados. b) Mandatos, representaciones y servicios: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, representaciones y servicios; intermediaciones, comisiones, arrendamientos y consignaciones. c) Importación y exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no, manufacturados o en su faz primaria; 5) Rivadavia 1255, 4, 420, Cap.; 6) 99 años desde su inscripción; 7) $ 12.000.- representado por 120 acciones de $ 100.- valor nominal cada una, ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción; 8) Directorio: 2 a 6 miembros, por 3 ejercicios. Se prescinde de Sindicatura; 9) Representación legal: Presidente; 10) Presidente: Graciela Zulma Palomino, Directora Sup. Zulma Mabel Marelli Soulier; 11) 31 de diciembre de cada año.

La Apoderada
Nº 27.421

COVENTRY INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 12/2/93, de carácter unánime instrumentada por escritura del 3/5/93, pasada al Fo. 299, Reg. 147, Capital Federal, dispuso el Aumento del Capital Social de $ 50.000.- a $ 1.000.000.- mediante la Emisión de 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables y la modificación del Art. 4o. del Estatuto Social, así: Art. 4o.: El Capital Social es de 1.000.000 de $ representado por 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de 1 $ de valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea de Accionistas hasta el quíntuplo de su monto conforme el Art. 188 de la Ley 19.550, en cuya oportunidad se fijarán las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Los aumentos de capital serán elevados a Escritura Pública, en cuya oportunidad se abonará el Impuesto Fiscal que pudiera corresponder y se inscribirá en el Registro Público de Comercio.

La Escribana
Nº 52.932

CUPRO

SOCIEDAD ANONIMA

22.6.93-Reg. 1491, C. F. 1) Lidia Graciela Pagura, argentina, 1.3.50, DNI 6.225.795, separada, Cnel. Díaz 2381 8º p A, C. F., comerciante; Francisca Agustini de Solana, arg., 11.7.29, casada, LC 5.346.435, Cnel. Díaz 2381, 8º A, C. F., comerciante. 2) CUPRO S. A. 3) 99 años. 4) Objeto: Dedicarse en el país o en el extranjero, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a importación de tecnología agropecuaria y a la explotación de cultivos protegidos, exportación de hierbas aromáticas y productos hortícolas. 5) $ 12.000.- 6) Ejercicio cierra 30.4. 7) Presidente: Lidia Graciela Pagura. Director Suplente: Francisca Agustini de Solana. 8) Dom. Social: Cnel. Díaz 2381, 8º p A, C. F. 9) Prescinde de la sindicatura. 10) Administración: Directorio, mínimo 1, máximo 5; 1 ejercicio.

La Escribana
Nº 52.972

D E Y C DISTRIBUIDORA EDUCATIVA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que en la publicación de fecha 10/5/93 recibo Nº 47.438 se publicó como D E Y C E DISTRIBUIDORA EDUCATIVA S. A." siendo la correcta la del encabezado.

El Autorizado
Nº 52.943

DIMZA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 1/7/93. Se modifica aviso 43.747 del 5/4/93. Representación legal: El presidente.

El Apoderado
Nº 53.027

DOS SANTOS PEREIRA Y COMPAÑIA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica: Que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 2, 26/3/84, deja reformado el Art. 4º: "El Capital Social se fija en la suma de pesos un millón ($ 1.000.000.-) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias al portador de cien pesos ($ 100.-) cada una. El Capital social podrá ser elevado hasta el quíntuplo, en las condiciones que determina el art. 188 de las sociedades comerciales, en acciones ordinarias al portador de cien pesos valor nominal y de uno a cinco votos por acción, en un todo de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea respectiva. Todo aumento de capital deberá elevarse por escritura pública". Y establece el nuevo domicilio legal en la calle Girardot 1636 de esta ciudad.

El Escribano
Nº 53.114

ECOLPAC

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 24/5/93, pasada a Esc. Púb. nº 43 del 2/6/93 se cambia la denominación social por la de RECOLPAC SOCIEDAD ANONIMA. Se reforma art. 1º.

La Autorizada
Nº 53.096

EDITORIAL LOSADA

SOCIEDAD ANONIMA

Corrección a la reforma de los Artículos 4º y 10º de los Estatutos Sociales, aprobados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 24 de noviembre de 1992, para adaptarlos a los artículos 165 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T. O. 1987) y al artículo 222 de la Ley 19.550 respectivamente, enmienda que fue realizada por Actas Nº 859 del 11 de febrero de 1993 y Nº 862 del 30 de junio de 1993, de acuerdo con las facultades otorgadas expresamente al Directorio por la Asamblea citada: Artículo 4º: El capital social es de doscientos mil pesos, representado por doscientas mil acciones escriturales nominativas de valor nominal un peso cada una. La evolución del capital social deberá figurar en los Balances de la Sociedad. Las Actas de Asamblea que contenga el aumento de capital serán elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad será abonado el impuesto fiscal correspondiente. Artículo 10º: Para ser elegido Director es necesario ser propietario de mil acciones de la Sociedad, por lo menos. Un importe equivalente en efectivo, conforme el valor nominal de las acciones, quedará depositado en garantía de sus funciones, hasta después de ser aprobado el Balance del Ejercicio en que hubiere actuado, sin perjuicio de la garantía de Ley.

El Directorio
Nº 53.033

EDUCACION

SOCIEDAD ANONIMA

Se constituyó por esc. del 21/6/93. Socios: José Pedro Correch, argentino, nacido el 1/9/36, divorciado, abogado, C. I. P. F. 2.202.180, dom. en Aráoz 1947, 6º, Capital Federal y Leonardo Vinacur, argentino, casado, nacido el 10/10/27, comerciante, L. E. 4.226.460, dom. en Nazca 3257, 6º, Capital Federal. Duración: 99 años a partir de la inscripción. Objeto: La educación integral y la promoción de la cultura. En consecuencia la sociedad podrá: a) Fundar, adquirir o administrar escuelas, colegios, universidades o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales o formativos, como bibliotecas o laboratorios de investigaciones; b) Explotar instituciones educacionales, adquiriendo, estableciendo, dirigiendo y administrando colegios de enseñanza inicial o jardín de infantes, primaria, secundaria o universitaria, en-

cuadrándose en las leyes y reglamentaciones vigentes; c) Propenderá a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional o aptitudinal en orden principalmente a las profesiones liberales, investigaciones, científicas, idiomas, periodismo, radio, cine, teatro. Capital Social: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y de $ 1.- valor nominal. Dirección y administración: A cargo de un Directorio, integrado por 1 a 5 titulares, con igual o menor número de suplentes, el término de elección será de 2 ejercicios. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Domicilio: Aráoz 1947, 6º "B", Capital Federal. Presidente: José Pedro Correch y Director Suplente: Leonardo Vinacur.

La Apoderada
Nº 53.073

FAB TEX

SOCIEDAD ANONIMA

1) Gorosito, Carlos Alberto, DNI. 12.698.423; casado, domiciliado en Juan M. Lerhitier 320 - S. Carlos Centro, Pcia. S. Fe; Aguirre, Gonzalo Rafael, DNI. 14.485.654, divorciado, domiciliado en Azara 224 - 3º "A", Cap. Fed., argentinos, comerciantes.- 2) Esc. Nº 313 - Fº 1479/93 - Esc. Mario C. Warcovesky.- 3) "FAB TEX S. A.".- 4) Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Dentro y fuera del país, la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de indumentarias, ropas, prendas de vestir, en cualquiera de sus procesos de comercialización, de artículos de cuero, sus productos o subproductos, materias primas realizadas con la indumentaria, productos elaborados y manufacturados, textiles, del calzado, de lencería, en todas sus manifestaciones, tipos, modelos, sistemas, formatos, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización en la fuente de origen, etapas intermedias, actividades afines, preparatorias o derivados, y la venta de los mismos, en forma directa, domiciliaria, por catálogo, correspondencia, o la que más le convenga a los fines de la sociedad, como la formación de equipos de venta, para la llegada al usuario en forma directa, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos.-5) Plazo: 99 años.- 6) Capital: $ 12.000.- 7) Directorio: 1 a 5 miembros. Duración: 3 años. Presidente: Gorosito, Carlos Alberto; Director Suplente: Aguirre, Gonzalo Rafael.- 8) Representación legal: Presidente.- 9) Cierre de ejercicio: 31/10 de cada año.

El Escribano
Nº 52.947

FEDERAL MOGUL DISTRIBUIDORA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Se pone en conocimiento de los accionistas que en As. Gral. Ext. del 29/4/1986 se eleva el capital de $ 90.000 a $ 740.000 con ajuste de capital, en acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1,00 v/n c/u y 1 voto por acción. Se reforman arts. 4 y 5.

El Escribano
Nº 53.093

FERYAZ

SOCIEDAD ANONIMA

1) 25/6/93.- 2) Isaac Roberto Zayat, argentino, casado, comerciante, L. E. 4.520.166, nacido el 8/4/45, domiciliado en Tucumán 2501, Cap.; Juan Ferreyra, divorciado, LE. 4.033.669, comerciante, nacido el 2/10/26, domiciliado en Callao 1322 Piso 9º de Cap. de profesión argentino; y Ana Michante de Zayat, viuda, argentina, LC. 840.898, de 74 años, comerciante, domiciliada en Avellaneda 3134 - Piso 5º "D" Cap. 3) FERYAZ S. A.- 4) Tucumán Nº 2501 - Cap. Federal. 5) 99 años desde su inscripción en el RPC.- 6) La realización por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas y ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- 7) Pesos Doce Mil.- 8) De dos a nueve titulares con mandato por dos ejercicios.- 9) Se prescinde de la Sindicatura.- 10) 31 de mayo de c/año.- 11) Presidente: Isaac Roberto Zayat; Vicepresidente: Juan Ferreyra; Director Suplente: Ana Michante de Zayat.

El Autorizado
Nº 52.940

FOGG

SOCIEDAD ANONIMA

1) Edgardo Ruben Ivaldi, 37 años, DNI. 11.938.883, J. Díaz 1720, S. Isidro, Pcia. de Bs. As., María Elena Bordarampe, 71 años, LC. 0.616.351, V. Loreto 1590, 1, B, Cap., ambos argentinos, casados, comerciantes. 2) Escrit. del 10/6/93 y 23/6/93. 3) FOGG S. A. 4) Lavalle 1382, 3, P, Cap. 5) a) Elaboración de fibras naturales, artificiales o sintéticas, confección de prendas de vestir y productos textiles y su teñido, proceso de grabado, pintado, planchado y terminación de cuero, fabricación de indumentaria para lluvia, lencería, deportivas y de uso interior, ropa impermeable y de abrigo para esquí y deportes náuticos, prendas de seda, lana, hilo y algodón, telas para cortina, blanco y mantelería, productos elaborados o semielaborados de y para prendas de vestir para damas, caballeros y niños, artículos y accesorios de cueros, comercialización, importación y exportación, mandatos y representación de los productos enumerados precedentemente. b) Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles y automotores, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, estando facultada para realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 12.000 representado por acciones de $ 10 VAN c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por 1 año. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice. en su caso. 10) 31/12 de c/año. Pres.: Ana Inés Ricciardi, Dir. Sup.: María Elena Bordarampe.

El Apoderado
Nº 53.037

FONAWER

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida en el extranjero. Informa que en escritura Nº 138 del 9/6/93, se transcribió la documentación mediante la cual se cumplimentó lo establecido en el art. 118, último párrafo, de la ley 19.550, a fin de instalar una sucursal en la República Argentina. Denominación: FONAWER SOCIEDAD ANONIMA y ha sido constituida con arreglo a las leyes de la República Oriental del Uruguay, lugar de su constitución. Domicilio en la República: Av. Corrientes 2565, 8º piso "5" Capital Federal. Objeto: Su objeto en el exterior será: a) realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de macas y bienes incorporales análogos; c) compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.- En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Capital asignado a la sucursal: U$S 10.000. Representante en la República: Claudia Andrea Foggia. Plazo de duración: 100 años a partir del 29/4/93.

La Apoderada
Nº 52.966

G.M.G. CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Que por escritura del 11.6.93, Nº 152, Fº 370 del Registro 676 de Cap. Fed.; los Sres. Jorge Orlando Giarini, argentino, casado, empresario, 49 años, L. E. Nº 4.416.184, domiciliado Manuel García 448 - Cap. Fed.; Octavio Giarini, argentino, casado, empresario, 28 años, D. N. I. Nº 16.938.507, domiciliado Neuquén 2045 - P. B. "E" - Cap. Fed.; y Ernesto Osvaldo Marmorato, argentino, casado, 41 años, comerciante, D. N. I. Nº 8.627.501, domiciliado Av. Caseros 3435, 9º "D" - Cap. Fed.; resolvieron constituir una sociedad anónima cuyos principales enunciados del estatuto son: Denominación: G.M.G. CONSTRUCCIONES S. A.- Duración: 99 años.- Domicilio: Piedras 482 - 3º "K" - Cap. Fed.- Objeto: Construcciones y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos.- Capital: $ 12.000.- Administración y representación: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares con mandato por 5 años.- Designación de suplentes obligatoria. La representación legal corresponde al presidente.- Directorio: Presidente: Jorge Orlando Giarini.- Vicepresidente: Ernesto Osvaldo Marmorato.- Director Suplente: Octavio Giarini.- Fiscalización: Prescinde de la sindicatura conforme arts. 284 y 55 ley 19.550.- Cierre ejercicio: 31/12 de cada año.

El Escribano
Nº 53.104

HERAN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Nélida Hilda Garraffo, comerciante, 2-3-28, divorciada, DNI. 363.117, Elena Santos Garraffo, jubilada, 1-7-19, soltera, LC. 363.116, arg., Gándara 2305 Cap. 2) 29-6-93. 3) HERAN S. A. 4) Peña 2630 12 E Cap. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Por sí, 3º y/o asociada a 3º a) Inmobiliaria: compraventa de inmuebles urbanos y rurales incluso las de P. Horizontal. Intermediación, locación, adm. de inmuebles propios o de 3º, operatoria de tiempo compartido, inclusive consorcios de propietarios. Loteos y fraccionamientos. b) Constructora: const. y obras civiles, viales y de desagües, en inmuebles propios o de 3º. Licitaciones. c) Financieras: inversiones y aportes a particulares, empresas o sociedades y toda clase de operaciones salvo las comprendidas en la Ley 21.526 y las que requieran el concurso público. 8) Directorio: 1 a 5 miembros por 2 ej. Prescinde Sindicatura. Presidente: N. H. Garraffo D. Sup.: E. S. Garraffo. 9) Presidente y Vice o D. Suplente en caso de directorio unipersonal. 10) 31/7.

El Autorizado
Nº 53.070

HIGH COMM

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 24 de junio de 1993 se constituyó "HIGH COMM S. A.". 2) Javier Ricardo Luquez, argentino, 36 años, soltero, empresario, DNI. 12.491.132, Posadas 1466, 6º "D", Cap. Fed.; María Emma Soriano Coronado, argentina, 49 años, viuda, comerciante, DNI. 4.755.392, Güemes 2947, 8º "18", Cap. Fed.; Alejandro Néstor Pavia, argentino, 24 años, soltero, empresario, DNI. 20.426.311, Soldado de la Independencia 1231, 7º "A", Cap. Fed. y Gonzalo Roberto Pavia, argentino, 27 años, soltero, empresario, DNI. 17.730.222, Soldado de la Independencia 1231, 7º "A", Cap. Fed. 3) Servicios a empresas, particulares, asociaciones y fundaciones referidos a la actividad del mercado postal, lo que incluye todas las actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas postales, encomiendas desde hasta cincuenta kilogramos, que se realicen dentro de la República Argentina desde o hacia el exterior. Suministro de base de datos, de markenting directo, de cadetes, la importación, exportación y comercialización de sistemas e insumos de computación, alimentos y bebidas, automotores, motocicletas, productos textiles, aparatos electrodomésticos, electrónica y de telefonía. Actividades de turismo, hotelería y gastronomía. 4) Av. Santa Fe 4990, 7º "E", Cap. Fed.- 5) $ 12.000.- 6) Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. 7) 30 de junio. 8) Presidente: Gonzalo Roberto Pavia; Vicepresidente: Alejandro Néstor Pavia; Director Suplente: Javier Ricardo Luquez; 9) La sociedad prescinde de sindicatura.

El Presidente
Nº 53.118

HIGH GROUND CARILO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad: Escritura 75 28/6/93. Folio 138. Registro 1465. Capital. 1) Socios: Francisco Forlano, italiano, CIPF. 5.948.748, nac. 2/1/48 y, Graciela Borgogelli, argentina, DNI. 11.235.932, ambos casados, comerciantes, domic. Curupaytí 843, Villa Adelina, San Isidro, Prov. Bs. As.; 2) Denominación: "HIGH GROUND CARILO S. A."; 3) Esmeralda 339, piso 7 "2", Capital; 4) Objeto: Explotación de establecimientos que presten servicios de hotelería, incluso los denominados "tiempo compartido" o similares mediante la compra, venta, permuta, alquiler o arrendamiento, subdivisión, administración, urbanización y fraccionamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales, construcción de edificios; promoción, venta y financiación de las operaciones efectuadas; 5) Duración: 99 años; 6) Capital: Doce Mil Pesos; 7) Administración y representación: Directorio: Integrado por uno a cinco titulares e igual o menor número de suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Integran el Directorio: Presidente: Francisco Forlano; Director Suplente: Graciela Borgogelli; 8) Fiscalización: Art. 284 Ley 19.550, se prescinde de Sindicatura.- 9) Cierre ejercicio: 31 de mayo.

La Escribana
Nº 27.414

IMPESA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA

Se hace saber por un día que por Acta de A. G. E. Nº 28 del 4-2-93, protocolizada por Esc. Nº 58 del 24-5-93, los accionistas de la sociedad resolvieron aumentar el capital social a la suma de $ 45.000 y reformar el art. 4º del Estatuto Social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: Artículo 4º: El capital social es de $ 45.000.- representado por 45.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal $ 1 c/u y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la A. G. O., hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 pudiéndose delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago.

El Autorizado
Nº 52.969

INTEGRAL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 24/6/93. Fernando Pedro Bassi, 16/10/59, DNI. 13.995.320, soltero, Roque Sáenz Peña 2468, Olivos, Pcia. Bs. As., Gustavo Osvaldo Morbelli, 6/2/58, DNI. 11.704.554, casado, Miller 2535 Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: a) La elaboración, compra y venta de artículo de la industria, de la alimentación y bebidas en general; b) Explotar y arrendar salones para la realización de fiestas, eventos especiales, obras teatrales o representaciones vocacionales. c) La compra, la venta y alquiler de automotores. d) La importación y exportación de bienes incluidos en el nomenclador arancelario aduanero. e) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, compra venta de títulos, acciones, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y otorgamiento de créditos en general, sean garantizados o no, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra por la cual se requiera concurso público; Capital: Pesos Doce Mil. Ad.: Mínimo uno, máximo cinco por tres ejercicios. Rep.: Presidente o Vicepresidente, la sociedad Prescinde de la Sindicatura. Cierre: 30/4.- Sede social: Humahuaca 3870, 6º "A", Cap. Fed., Presidente: Fernando Pedro Bassi, Director Suplente: Gustavo Osvaldo Morbelli, que aceptan los cargos conferidos.

Nº 52.928

IRUPA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura de fecha 04-06-93, pasada ante el escribano de esta ciudad José Matías Vivanco, al folio 63 del Registro 440 a su cargo se constituyó la siguiente sociedad anónima: 1) Socios: Cristina Beatriz Malfa, argentina, D. N. I. 11.168.698, separada, arquitecta, de 41 años, domiciliada en Juan Bautista

Alberdi 2345, piso 1º "15", Capital Federal y Ricardo Rodolfo Sagardoyburu, argentino, L. E. 8.435.181, separado, contador, de 42 años, domiciliado en Ramallo 2989, piso 7º "B" Capital Federal. 2) Denominación: IRUPA SOCIEDAD ANONIMA. 3) Sede Social: avenida Corrientes 1844/48 Capital Federal. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación y administración en general, de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal; el fraccionamiento, urbanización y posterior loteo de tierras en parcelas para viviendas individuales, clubes de campo, tiempo compartido, o explotaciones comerciales e industriales. b) Mandataria: Representaciones, comisiones o mandatos, respecto de las actividades referidas en el inciso anterior, pudiendo además ejecutar operaciones financieras conexas, incluyendo préstamos con garantía real o personal y excluyendo aquellas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o las que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Capital Social: Doce mil pesos. 6) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 7) Directorio: Presidente: Cristina Beatriz Malfa. Director Suplente: Ricardo Rodolfo Sagardoyburu.

El Escribano
Nº 53.031

IVAT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Argentino Alejandro Saúl Romay, 66 años, empresario, LE 7.021.652, Av. Libertador 3752, 22, Cap., Adrián Edgardo Birencwzjg, 33 años, Ingeniero, DNI 14.011.281, Lambaré 815, 9, A, Cap., ambos argentinos y casados. 2) Escrit.: del 24/6/93. 3) IVAT S. A. 4) Bernardo de Irigoyen 678, PB, Cap. 5) a) Realización de estudios e investigaciones de mercado, en las áreas gráficas; radiales, cinematográficas o televisivas. b) Realización de estudios e investigación de mercado en el área política y de todo tipo. c) Realización de tareas de telemarketing, venta de productos tangibles e intangibles por vía telefónica. d) Promoción de productos y servicios mediante vía telefónica. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 12.000.- representado por acciones de $ 1.- VAN c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por 2 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vicepresidente en su caso. 10) 31/5 de c/año. Presidente: Adrián Edgardo Birencwajg, Vicepresidente: Raúl Guillermo Slapak, Director Suplente: Hernán Esteban Birencwajg.

El Apoderado
Nº 53.036

LUIS LEONE E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que: por Asamblea General Extraordinaria del 17/12/1992 pasada a escritura pública Nº 130 del 30/3/1993 se dispuso el aumento de capital, emisión de acciones y reforma de los art. 5º, 12º, 17º y 22º del estatuto. Se aumenta el capital de la suma de $ 0,0017 a la suma de $ 100.000.- por lo que se emiten las acciones correspondientes. Quinto: El capital social es de pesos cien mil, y se divide en acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 1.- cada una con derecho a un voto. Décimo segundo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio de 2 a 6 miembros con mandato por 3 años. Décimo séptimo: La sociedad prescinde de sindicatura, conforme al art. 284 de la Ley 19.550.

La Autorizada
Nº 52.945

MAPE

SACIFeI

Por Asamblea General Extraordinaria del 28/12/92 se modificaron los arts. 12 y 17 del estat. social. Artículo décimo segundo: La sociedad prescindirá de la sindicatura como órgano de fiscalización interna. Artículo décimo séptimo: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas de acuerdo con las preferencias, indicadas en el artículo décimo sexto. Además se designó director suplente a Mónica Ana Grimaux.

La Escribana
Nº 53.088

MONTEDIVALLI

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura Nº 257 al folio 930 registro 162 ante escribano Jorge E. Gómez de fecha 27 de mayo de 1993. Socios: Héctor Orlando Mazzoni, argentino, casado, nacido 4/2/40, empleado, LE 4.313.006, Vera 1302, piso 5, Capital; Irma Amelia Antelo, argentina, casada, nacida 25/2/39, empleada, DNI 3.772.378, y Augusto Aldo Mazzoni, argentino, casado, nacido 14/11/37, empleado, LE 4.267.715, ambos domiciliados en Vera 1302, piso 5, Capital. Plazo: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Capital: $ 12.000.- Representación: Directorio de 1 a 5 titulares por 2 ejercicios. Presidente: Héctor Orlando Mazzoni. Vicepresidente: Irma Amelia Antelo. Director Suplente: Augusto Aldo Mazzoni. Sede: Vera 1302, PB, Capital. Fiscalización: sin sindicatura. Cierre: 31/12.

La Escribana
Nº 27.401

NEGOCIOS DEL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

En la edición del 15 de junio de 1993, donde se publicó la citada sociedad, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

DONDE DICE: ...Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime Autoconvocada Nº 3 del 7-7-1992 ...
DEBE DECIR: ... Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime Autoconvocada Nº 5 del 2-10-1992 ...
DONDE DICE: ... acto jurídico que haga adquirir derecho o contraer obligaciones ...
DEBE DECIR: ... acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones ...

Nº 26.095

NOVA VAROS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escr. del 1º/2/93; 2) Zulma Mabel Marelli Soulier, arg. casada comerciante 57 años DNI. 1.789.574 y Graciela Zulma Palomino en argentina, soltera, comerciante, 33 años, DNI 13.505.460, ambas domiciliadas en calle 95 Nº 6066, Villa Ballester, PBA; 3) "NOVA VAROS S. A."; 4) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comercial e industrial: Producción, elaboración, industrialización, transformación y comercialización de todos los productos, subproductos y derivados de la industrial alimenticia, agrícola, ganadera, frutícola, hortícola, vitivinícola y forestal. Explotación de establecimientos de campo para la agricultura y ganadería en general, mediante la cría y engorde de hacienda; compra, venta, permuta y consignación de animales, y la comercialización de sus carnes, cueros, productos y subproductos derivados. b) Mandatos, representaciones y servicios: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, representaciones y servicios; intermediaciones, comisiones, arrendamientos y consignaciones. c) Importación y exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no, manufacturados o en su faz primaria; 5) Rivadavia 1255, 4, 420, Cap.; 6) 99 años desde su inscripción; 7) $ 12.000.- representado por 120 acciones de $ 100.- valor nominal cada una, ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción; 8) Directorio: 2 a 5 miembros, por 3 ejercicios. Se prescinde de Sindicatura; 9) Representación legal: Presidente; 10) Presidente: Graciela Zulma Palomino, Directora Suplente: Zulma Mabel Marelli Soulier; 11) 31 de diciembre de cada año.

La Apoderada
Nº 27.420

PALMERAS WILDE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mónica Beatriz Beverati, argentina, nacida el 19/12/1950, empresaria, casada en primeras nupcias con don Alberto Gabriel Servente, con Documento Nacional de Identidad número 6.520.768, domiciliada en la Avenida del Libertador número 1146, Piso 3 "B", Capital Federal; y Jorge Luis Beverati, argentino, nacido el 31/3/1954, empresario, casado en primeras nupcias con doña María Susana Foutel, con Documento Nacional de Identidad número 10.929.957, domiciliado en la calle Cabello 3791, Piso 4 "T", Capital Federal; 2) 1 de julio de 1993. 3) "PALMERAS WILDE S. A.". 4) a) La compra, venta, permuta, explotación, arriendo, administración, comercialización, e intermediación, de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos, suburbanos, o rurales; el proyecto, dirección, construcción y/o refacción de todo tipo de obras públicas o privadas, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal; la subdivisión, fraccionamiento de tierras, loteos y urbanizaciones; la organización, intermediación y venta de countries, clubes de campo, cementerios privados, y/o sistemas de tiempo compartido; b) El ejercicio de comisiones, representaciones, y mandatos de terceros; el asesoramiento, concertación, administración y promoción de negocios e inversiones, con relación a las actividades citadas precedentemente; c) Realizar operaciones de créditos hipotecarios, prendas, y demás derechos, reales, mediante recursos propios, inversiones, o aportes de capital; participación en empresas o explotaciones, de personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; el otorgamiento u obtención de préstamos a interés, y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios; la compra, venta, y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones negociables, debentures, y cualquier otro valor mobiliario. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras , y de toda otra que requiera el concurso público. Cualquier tarea que se refiera al ejercicio profesional, estará exclusivamente a cargo de profesionales con título habilitante, que deberá contratar la Sociedad. 5) Rivadavia 926, Piso 9 "901", Capital Federal. 6) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: $ 20.000,00 8) Presidente: Jorge Luis Beverati. Directora Suplente: Mónica Beatriz Beverati. 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 30 de junio de cada año. Se comunica que la Sociedad prescinde de la Sindicatura.

El Escribano
Nº 52.991

PERELLO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 21/6/93. Socios: María Teresa Reinau, argentina, soltera, empresaria, nac. 13/8/70, DNI 21.659.514 y César Antonio Coronel Sosa, paraguayo, casado, empresario, nacido 4/5/42, DNI 92.468.938, ambos domic. Las Heras 2081, P. 1, B. Constituyeron "PERELLO S. A.", plazo 99 años. Objeto: I) Comercialización, fabricación, importación, exportación, consignación, distribución, representación de los siguientes rubros: a) Toda clase de prendas de vestir y de uso deportivo, incluyendo todo tipo de indumentarias, calzados de todo tipo y artículos deportivos; b) Toda clase de telas, ya sea para indumentaria, tapicería u ornamentos; c) Artículos de juguetería electrónica, bazar y menaje y todo tipo de papelería; d) Productos alimenticios frutos o productos del país o del extranjero, ya sean vegetales, animales, minerales o industriales y toda explotación agrícola y ganadera; e) Tractores, automotores, arados. II) Fabricación, importación, exportación, producción de todo tipo de maquinarias relacionadas con su objeto social. Cierre del Ejercicio: 30/6. Cap. $ 12.000.- Repres. Presidente o Vicepresidente en su caso por 2 años. Presidente: María Teresa Reinau y Director Suplente: César Antonio Coronel Sosa. Prescinde de sindicatura. Sede: Rodríguez Peña 507, Capital Federal.

La Escribana
Nº 27.411

PULGA RECORDS

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 26 de abril de 1993 se resolvió modificar el Estatuto Social, aumentar el capital y cambiar el Directorio: Arts. 6º) El Capital Social es de $ 12.000.- dividido en 120 acciones de $ 100.- cada acción, todas ordinarias, al portador de un voto por acción. 10º) Administración y Representación Directorio: de 1 a 3 integrantes, duración 2 ejercicios; suplentes de 1 a 3. 11º) El Directorio funciona con asistencia de un Director si fuese uno sólo el número de directores. 12º) La designación de Presidente y Vicepresidente, cuando el directorio fuere de más de un miembro, se realizará en la primera reunión de directorio. 13º) Los directores depositarán $ 200.- en garantía. 17º) Fiscalización: estará a cargo de los socios prescindiéndose de la Sindicatura. 24º) Liquidación: a cargo del último directivo, salvo que la Asamblea designare un liquidador. Fijar y designar el número de directores titulares y suplentes: fijan el número de directores en un director titular y un director suplente. Se designan a los señores Eduardo César Díaz Gandulia y Martín Guerchiquian respectivamente. Escritura Nº 57 del 24/05/93.

La Autorizada
Nº 53.044

R.G.B. S. A. DE TELEVISION

1) Droznez, Lázaro, LE. 4.558.476, divorciado; Hoppe, Rodolfo, LE. 4.378.552, casado; Taratuto, Gerardo Raúl, divorciado, argentinos, comerciantes, domiciliados en Enrique Santos Discepolo 1847 - Cap. Fed.- 2) Esc. Nº 297 - Fº 1416 - Esc. Mario C. Warcovesky.- 3) "R. G. B. S. A. DE TELEVISION".- 4) Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros la producción, distribución, comercialización, compra y venta, importación, exportación por sí o en asociación con terceros de programas de televisión, películas de corto y largo metraje, obras teatrales, videos hogareños y obras de entretenimiento en general en cualquier formato existente, actual o futuro, de todo tipo de género dramático y para ser emitidos al público por todos los medios existentes actuales o futuros, co-producciones con otras empresas e instituciones del país o del extranjero. Toda explotación comercial de los derechos de propiedad intelectual derivados de su actividad.- 5) Plazo: 99 años.- 6) Capital: $ 12.000.- 7) Directorio: 1 a 5 miembros. Duración: 1 año. Presidente: Hoppe, Rodolfo; Vicepresidente: Taratuto, Gerardo Raúl; Director Suplente: Droznes, Lázaro.- 8) Representación Legal: Presidente.- 9) Cierre de ejercicio: 30/6 c/año.

El Escribano
Nº 52.946

RODGIL

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Pedro Rodríguez Gil, venezolano, 5/11/57, farmacéutico, D. N. I. 15.059.680 y Sandra Beatriz Demattei, argentina, 16/3/63, ama de casa, D. N. I. 17.192.895, ambos casados y domiciliados en Montevideo 1012 3º F. Constituida el 7/5/93. Domicilio: Montevideo 1012 3º F. Objeto: I) Inmobiliaria: Compra, venta, intermediación, comisiones relacionados con bienes inmuebles inclusive las operaciones relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. II) Mandataria: El ejercicio de mandatos y representaciones, importación y exportación de bienes de cualquier naturaleza. III) Financiera: se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera la intermediación de ahorro público. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000. Cierre ejercicio: 30/4. Presidente: Pedro Rodríguez Gil, Suplente Sandra Beatriz Demattei. Dirección y administración 1 a 5 directores por 1 año. Representación legal y firma social corresponde al Presidente.

El Apoderado
Nº 52.994

SUATEL

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Roberto Andrés Suárez, argentino, 14/4/63, casado, comerciante, D. N. I. 16.360.851, Maipú 260 Haedo, Provincia de Buenos Aires y Silvia Liliana García, argentina, 17/8/52, divorciada, comerciante, D. N. I. 10.532.846, Arenales 3146, Piso 4º A. Constituida el 7/6/93. Domicilio: Viamonte 353 3º. I) Industrial: La fabricación por cuenta propia, o asociada a terceros, o por terceros, de materia-

les eléctricos, electrónicos o mecánicos para su uso en telefonía o en otras industrias. II) Construcción: Mediante la construcción y/o administración y/o dirección por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, mediante la representación en cada caso de un profesional en la materia, de obras de ingeniería o arquitectura, pública o privadas, civiles y comerciales, o militares, inclusive las relacionadas con la Ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal, pavimentos, desagües pluviales o cloacales, obras de gas, alumbrado público y de telefonía, urbana o rural, dentro de la República Argentina o en el exterior. A tal fin, podrá, para el mejor cumplimiento del objeto formar por su propia cuenta o asociada a terceros, uniones transitorias de empresas, (U.T.E.) en la República Argentina o en el exterior del país, con otras empresas o sociedades argentinas o extranjeras. III) Servicios: Mediante la prestación de servicios en las áreas de informática, telemática, mecánica, eléctrica o electromecánica. También aquellas prestaciones de servicios determinados por terceras personas, bajo mandato, mediante el pago de un precio de dinero. IV) Comercial: Mediante la compra venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, materiales, y productos relacionados con la industria de la construcción, la telefonía, la informática, y la electrónica. A tal fin podrá asociarse con terceros, aceptando y otorgando representaciones, en el interior de la República Argentina y en el exterior del país. V) Importación - Exportación. VI) Financieras. VII) Mandatos: Ejercer mandatos, corretajes, representaciones civiles y comerciales, consignaciones y gestiones de negocios. Todo ello relacionado con el objeto social predeterminado. VIII) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotación granjeras. Duración: 99 años. Capital: $ 30.000. Cierre ejercicio: 31/12. Presidente: Roberto Andres Suarez. Suplente: Silvia Liliana García. Dirección y administración: 1 a 5 directores por 1 año. Representación Legal y firma social corresponde al presidente.

El Apoderado
Nº 52.995

TODA

SOCIEDAD ANONIMA

Habiéndose hecho la publicación de edictos el 5-5-1993 Nº Recibo 46.976, con respecto a la Constitución de la Sociedad denominada TODA S. A., se cometió un error con respecto al apellido de la socia Luisa Yanani, por lo tanto se publica nuevamente sus datos personales que son: Luisa Yanani, arg., casada en 1ras. nupcias con León Ricardo Churba, nacida el 12-10-1953, DNI. 11.068.512, comerciante, domiciliada en Malabia 3144, 9º piso C de Capital.

La Autorizada
Nº 53.028

TRINSA INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por Esc. Nº 64, del 15-6-93, Fº 162, del Reg. Not. 1233 C. F. Socios: Borzacconi Valdemaro, italiano, casado, comerc., 7-2-33, CI. Rep. Oriental del Uruguay 854235-9, dom. Osvaldo Cruz 2282 C. F.; Baena Omar Roberto, arg., casado, abogado, 30-7-52, DNI. 10.280.144, J. D. Perón 2370 P. 2º, Of. 10 C. F.; Joannas Hector Oscar, arg., divorciado, comerc., 19-3-54, DNI. 10.845.714, Pasco 535 6º "C" C. F.; Gai Desidera Aldo, italiano, casado, comerc., 19-4-37, C. I. Rep. Oriental del Uruguay 1986335-4, Osvaldo Cruz 2282 C. F.- Domicilio: Osvaldo Cruz 2282 C. F.- Objeto comercial: Transportes terrestres, marítimos, fluviales, y aéreos de mercaderías generales y/o correspondencia, en el ámbito nacional o internacional.- Duración: 99 años desde Incs. en el R. P. C.- Capital Social: Pesos Doce Mil, dvdo. en 1200 acciones ord. nominativas de 10 pesos c/u. y 10 votos c/u., suscrip. e integr. en un 25 %.- Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, con mandato por dos ejercicios, se prescinde de la sindicatura. Presidente: Valdemaro Borzacconi, Vicepresidente: Roberto O. Baena, Director Titular: Aldo Gai Desidera, y Director Suplente: Hector Oscar Joannas. Representación legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 53.071

UNICREDITOS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 28/6/93, Asamblea Extraordinaria del 26/2/93, trató la reforma del artículo 4º, queda la siguiente forma Artículo 4º: El Capital Social es de Pesos Cincuenta Mil, representado por cincuenta acciones de Pesos Mil valor nominal cada una.

Nº 52.927

UNITARIOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) María Fabiana Spada, argentina, nació 16-7-1967, soltera, DNI. 18.508.787, comerciante, domicilio José C. Paz 3563 5º A Cap. Fed.; Gustavo Pablo Gallego, argentino, nació 28-8-1968, soltero, DNI. 20.383.250, comerciante, domicilio Carranza 1410 6º E Cap. Fed.- 2) Escritura del 21-6-1992, Fº 253 Reg. 549 Cap. Fed.- 3) UNITARIOS S. A.- 4) Viamonte 550 1º C Cap. Fed.- 5) Administración y explotación de salas de juegos de azar, recreación y entretenimientos incluyendo concesión de casinos, salas de bingos, juegos electrónicos y/o loterías de venta instantánea o anticipada, apuestas y cualquier otro juego autorizado por las Autoridades respectivas nacionales, provinciales y/o municipales.- Exportación e importación de toda clase de bienes de uso, consumo, capital y servicios.- Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración de propiedades inmuebles, y toda clase de operaciones inmobiliarias, subdivisión en propiedad horizontal, fraccionamiento y loteo de parcelas, urbanización, clubes de campo, parques industriales, etc.- 6) Plazo: 99 años.- 7) $ 20.000.- 8) Presidente: Jorge Alberto Guanziroli. Director Suplente: Gustavo Pablo Gallego, mandato por un año.- 9) Presidente.- 10) 30 diciembre de cada año.- Bs. As. 1-7-1993.

La Escribana
Nº 53.068

VIAL ESTE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 172 del 22-06-93 se constituyó "VIAL ESTE S. A.", con domicilio en San Martín 424, 3º, Capital, Federal. Socios: Reano, Alberto Guido, arg., D. N. I. 17.241.859, soltero, 28 años, ing. civil, domiciliado en 25 de Mayo 317, San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires y Cardoso, Roberto Paulino, arg., L. E. 7.684.430, casado, 43 años, empleado, domiciliado en Frascheri 799, Arrecifes, Pcia. de Buenos Aires. Duración: 30 años. Objeto: realizar por sí o por terceros o asociados a terceros: a) Construcción vial, hidráulica, energética y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, pública o privada; b) Inmobiliaria; c) Comercial; d) Financiera. Capital: $ 12.000.- Directorio: Presidente: Alberto Guido Reano, Vicepresidente: Roberto Paulino Cardoso, Director suplente: Juan Carlos Rodriguez. La sociedad prescinde de Síndico. Cierre de ejercicio: 31/05.

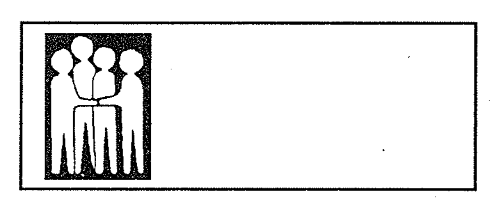
El Autorizado
Nº 52.950

YACYLEC

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Asamblea General Extraordinaria Unánime y Totalitaria celebrada el 26 de mayo de 1993 y de la Asamblea General Ordinaria Unánime y Totalitaria celebrada el 24 de junio de 1993 por YACYLEC S. A., se resolvió: 1º) Aumentar el capital social de $ 16.000 (Pesos Dieciséis Mil) a $ 1.716.000 (Pesos Un Millón setecientos dieciséis mil); 2º) Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que quedará redactado en los siguientes términos: "II-Capital, Acciones y Obligaciones.- Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos un millón setecientos dieciséis mil ($ 1.716.000), y está representado en acciones ordinarias, nominativas, no endosables, valor nominal $ 0,10 (diez centavos) cada una y con derecho a un voto por acción de clase "A" y "B" y de categorías "A1", "A2", "A3", "A4" y "A5" que constituirán la Clase A y "B1", "B2", "B3", "B4" y "B5" que conformarán la Clase B. Las acciones de la categoría "A1" representan el 12,75 % (doce por ciento con setenta y cinco centésimos) del capital social, es decir, 2.187.900 acciones, las acciones de la categoría "A2" representan el 12,75 % (doce por ciento con setenta y cinco centésimos) del capital social, es decir 2.187.900 acciones, las acciones de la categoría "A3" representan el 12,75 % (doce por ciento con setenta y cinco centésimos) del capital social, es decir 2.187.900 acciones, las acciones de la categoría "A4" representan el 3,06 % (tres por ciento con cero seis centésimos) del capital social, es decir 525.096 acciones, y las acciones de la categoría "A5" representan el 9,69 % (nueve por ciento con sesenta y nueve centésimos) del capital social, es decir 1.662.804 acciones. El total de la clase "A" reúne el 51 % (cincuenta y uno por ciento) del capital social y de los votos. Las acciones de la categoría "B1" representan el 12,25 % (doce por ciento con veinticinco cinco centésimos) del capital social es decir 2.102.100 acciones, las acciones de la categoría "B2" representan el 12,25 % (doce por ciento con veinticinco cinco centésimos) del capital social es decir 2.102.100 acciones, las acciones de la categoría "B3" representan el 12,25 % (doce por ciento con veinticinco cinco centésimos) del capital social es decir 2.102.100 acciones, las acciones de la categoría "B4" representan el 2,94 % (dos por ciento con noventa y cuatro centésimos) del capital social es decir 504.504 acciones, y las acciones de la categoría "B5" representan el 9,31 % (nueve por ciento con treinta y un centésimos) del capital social, es decir 1.597.596 acciones. En total la Clase "B" reúne el 49 % (cuarenta y nueve por ciento) del capital social. Las proporciones de la Clase A y B es decir 51 % y 49 % respectivamente deberán mantenerse en los futuros aumentos de capital. Los accionistas de cada una de las categorías tendrán derecho de suscripción preferente sobre las acciones de su categoría y clase, con derecho a acrecer en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. En el caso de que los accionistas de la misma categoría no ejercieren su derecho, éste se trasladará en los mismos términos a los restantes accionistas de su Clase y si así no se cubriera la suscripción del aumento, el mismo derecho se trasladará a los restantes accionistas. Hecho esto, si quedaran acciones sin suscribir, la suscripción se ofrecerá a terceros. Todo con las limitaciones establecidas en el Artículo Quinto. Para el ejercicio de los derechos arriba expuestos, regirá el plazo establecido por el artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales. La evolución del capital figurará en los balances de la sociedad. El capital social de la sociedad puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo dispone el Artículo 188 de la Ley 19.550. No obstante cuando el aumento del capital social importe reforma de los Estatutos Sociales o cuando esta modificación ocurra por cualquier otra causa resuelta por la Asamblea de Accionistas que se celebre al efecto, deberá contarse con la previa autorización del Ente Nacional Regulador de la Electricidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo trigésimo tercero del Tomo II del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional mencionado".

El Directorio
Nº 53.092



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ABERTURAS 1

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 30-6-93 se resolvió modificar la denominación de "ABERTURAS MITRE 1 S. R. L." constituida por instrumento del 28-12-92 y que se halla pendiente de inscripción por "ABERTURAS 1 S. R. L." y la reforma art. 1º estatutos.

El Apoderado
Nº 53.111

AERO VALERIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 29-4-1993 decide: que la socia María Gabriela Muñoz, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que tiene a María de las Mercedes Muñoz de Mana, arg., casada, edad: 31, comec. DNI: 14.564.454, dom.: Ituzaingó 2786, Don Torcuato, Pcia. Bs. As., quedando en el mismo grado, lugar y prelación que la cedente aceptando las 15 cuotas.

El Autorizado
Nº 52.979

AGUTAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 24/6/93 se constituyó la Sociedad AGUTAX S. R. L. con sede social en Bulnes 2763 p. 6º "24" de Cap. Fed. Socios: Roberto Horacio Cosovschi, argentino, DNI 11.451.111, comerciante, nacido el 27/4/55, divorciado, con domicilio en Bulnes 2763, p. 6º "24", Cap. Fed. y Beatriz Cosovschi, argentina, L. C. 6.045.232, psicóloga, nacida el 6/12/48, divorciada, domiciliada en Las Heras 2446 p. 6º "D", Cap. Fed. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la prestación del servicio de taxímetros, remises con chofer y en general el servicio de transporte de pasajeros en el país, así como la compra, venta y/o locación de automotores en general y la administración del servicio de taxímetros y/o remises realizado con automotores de propiedad de terceros. Asimismos, explotará el servicio de carga, transporte de paquetes y/o encomiendas, accesorio del servicio de transporte de pasajeros. Plazo de duración: 20 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos dos mil. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estará a cargo de dos gerentes en forma individual e indistinta quienes quedan designados gerentes en el acto de constitución. Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

El Abogado
Nº 27.372

ALFONSO HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por resolución del 04/12/92, los socios de ALFONSO HERMANOS S. R. L. designaron gerente a Juan Carlos Alfonso. Se establece que Angel Alfonso, cede, vende y transfiere 10.400 cuotas sociales a Juan Pablo Alfonso, argentino, soltero, D. N. I. Nº 21.950.372 y a Laura Silvina Alfonso, argentina, soltera, D. N. I. Nº 18.456.734, domiciliados ambos en la calle Urquiza 949, Quilmes, Prov. de Buenos Aires.

Nº 53.089

ANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por Escritura del 15/6/93, Fº 143, Registro 408 de Capital. "ANA S. R. L." según lo resuelto el 30/9/92, Marcela Claudia De Biase de Visceglie, cede, vende y transfiere a Antonio José De Biase, la totalidad de su participación social, representada por 100 cuotas de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto; y se modificó la Cláusula 5ta. del contrato, "Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de quinientos pesos ($ 500.-) dividido en quinientas cuotas sociales de pesos uno ($ 1.-) cada una y de un voto, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: La señora Ana María Trezza de De Biase: Cuatrocientas cuotas sociales y el Sr. Antonio José De Biase: Las restantes cien cuotas sociales. Las cuotas se hallan integradas en su totalidad". Asimismo quedan designados gerentes los actuales socios, con el uso de la firma social, en forma indistinta. Buenos Aires, primero de julio de mil novecientos noventa y tres.

La Escribana
Nº 53.058

ARTECOLOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuota y modificación de contrato. Por instrumento de fecha 20.4.93 se han modificado las cláusulas 3 y 10 apartado b) del contrato social de ARTECOLOR S. R. L. los que quedan redactados así: "Cláusula Tercera: La sociedad tiene por objeto la importación y exportación de mercaderías." Cláusula Décima apartado b): Designar gerentes a los Sres. Ricardo

Rubén Rodríguez, Luis Alberto Martínez y Gustavo Daniel Pasik."

La Abogada
Nº 52.953

BusSinT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución 1) Socios: Moisa, Aurora Sara L. C. F 7.317.404, nacida 9/5/16, argentina, casada, jubilada, domiciliada en Fray Justo Santa María de Oro 2272, PB. dpto. B de la Capital Federal y Gutiérrez, Velia Elina, D. N. I. 11.052.439, nacida el 25/12/53, argentina, soltera, fisioterapeuta, domiciliada en Lavalle 1454, 5º Piso de la Capital Federal. 2) Constitución: Instrumento Privado de fecha 26/4/93. 3) Denominación: BusSinT S. R. L. 4) Sede Legal: Fray J. S. M. de Oro 2272, Planta Baja, Dpto. "A" de la ciudad de Buenos Aires. 5) Objeto Social: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) Negocios, mediante la explotación de establecimientos agropecuarios, industriales, mineros, de la construcción, inmobiliarios, comerciales, educativos o de servicios; la ejecución de representaciones comerciales y/o mandatos, la importación y/o exportación de bienes y servicios, el registro de marcas y patentes, la adquisición de cuotas partes o acciones; el financiamiento de proyectos, el aporte de capitales y/o el otorgamiento de préstamos, con garantía o sin ella, asociándose o no, a personas físicas o sociedades, nacionales y/o extranjeras, constituidas o a constituirse. b) Servicios Integrales, de apoyo a cualquiera de los negocios enunciados mediante actividades de: consultoría, diseño, dirección, ejecución, planeamiento, administración, comercialización, análisis y/o investigación de mercados, auditoría, control de gestión, distribución, publicidad y/o promoción, selección de personal y/o provisión del mismo, formulación, evaluación de proyectos y/o su calificación, capacitación y/o edición de publicaciones, aplicación de técnicas de concentración y/o relajación, entre otras, para lo cual la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos jurídicos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. La sociedad recurrirá al concurso de profesionales habilitados en aquellas actividades que así lo requieran. 6) Sesión de cuotas sociales: Se realizará de acuerdo al artículo 152 de la Ley 19.550. 7) Capital Social: Pesos mil ($ 1.000.-) totalmente integrado en efectivo. 8) Duración: 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 9) Gerente: Velia Elina Gutiérrez. 10) Cierre de ejercicio: 31 de marzo.

El Autorizado
Nº 53.045

CAMILO MAQUINARIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 4/5/93. Socios: Nélida Martínez de Poncelas, española, casada, C. I. 4.266.584, comerciante, nacida el 11/10/1934, domiciliada en Avda. Norberto de la Riestra 5634, Capital; José Alberto Barea, argentino, casado, DNI 13.031.618, comerciante, nacido el 3/2/1958, domiciliado en José Morganti 8860 Loma Hermosa Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires y Lidia Rosa Pezzoli de Porzio, argentina, casada, DNI 5.798.723, nacida el 21/2/1948, domiciliada en Bragado 4744, Dpto. 1 Capital. Denominación: CAMILO MAQUINARIAS S. R. L. Duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Fabricación y reparación de maquinarias en general, especialmente las que se encuentran en el rubro de estampado y forjado. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar y vender maquinarias en general y también efectuar todas las actividades mercantiles que sean necesarias para la adquisición de materias primas o materiales para la elaboración y reparación de las maquinarias, realizar procesos industriales con el objeto de crear nuevos modelos que podrían ser patentados. Capital: Pesos veinte mil dividido en dos mil cuotas de $ 10 valor nominal cada una. Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta por el término de un ejercicio siendo reelegibles. Se designa gerente a José Alberto Barea. Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año. Sede social: Bragado 4744, Dpto. 1, Capital.

La Abogada
Nº 52.954

CARNES DEL SUDESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Nombre: CARNES DEL SUDESTE SRL. Esc. 162, Bs. As., 2-7-93, Reg. 1257, Esc. M. Niedzwiecki. Socios; Juan Alberto Luvoni, arg., solt., nac. 17-8-43, DNI 5.324.274 y Miguel Angel Luvoni, arg., cas., DNI 12.939.338, nac. 17-4-57, comerciante, domicilios: Coronel Vidal. Plazo; 3 años. Objeto; La compra, venta, importación, exportación, comercialización, transporte, industrialización, actividades de matarife, y abastecimiento de ganado en pie, carnes, aves y sus derivados. Capital: 12.000, pesos. Administración; Gerentes; los dos socios indistintamente. Cierre ejercicio; 30 de junio, domicilio; Cerrito 224, piso 10 "B", Cap. Fed.

La Escribana
Nº 53.086

CASA ERIX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Prórroga y modificación: Acto privado del 28-5-93 entre Idel León Aronowicz y Rubén Osvaldo Alvarez, únicos socios de "CASA ERIX S. R. L." resuelven: prorrogar el plazo de duración de la sociedad y modificar el artículo quinto así: 5º) Duración: 30 meses a partir de la fecha de inscripción de la última reconducción, o sea el 17-1-92.

La Autorizada
Nº 52.989

CIA. INTEGRAL LE BRETON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 12-4-93, se constituyó SRL: Socios: Ernesto Osvaldo Abraham, arg., 12-12-42, LE 4.407.871, casado, industrial; y Graciela Noemí Moreira, arg., 28-7-45, casada, psicóloga, LC 5.195.879, domiciliados en Bauness 2254, de esta Cdad. Denominación; "CIA. INTEGRAL LE BRETON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse a las siguientes actividades: I) Textil, industrial y comercial: Mediante la compra, venta, permuta, comercialización, fraccionamiento, explotación, distribución, fabricación industrialización, y manufactura de materias primas, productos elaborados y semielaborados y mercaderías, que se utilicen en la industria textil y actividades afines. Prestación del servicio de estampado de telas y prendas de cualquier tipo y material conocido o por conocerse para los fines de su utilización en la industrial textil, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, y la realización de operaciones, de compra venta, telas y prendas de cualquier tipo, conocidas o por conocerse, sean en el estado en que se adquieran, sea luego de realizar en las mismas los procesos, modificaciones o fraccionamientos relacionados con el objeto de esta sociedad en tanto no resulten prohibidos por la ley, el desarrollo y patentamiento de procesos o técnicas vinculadas con la actividad de teñido y/o estampado de telas y/o prendas y el usufructo de los mismos por medio de contratación con terceros. Realizar operaciones de importación o exportación de estos productos o de elementos o materias primas relacionadas con la realización del proceso teñidos y/o estampado de telas para su utilización en la industria textil, sean estos productos terminados listos para su utilización por terceros, productos químicos, pinturas pigmentos, materiales, máquinas o instrumentos aptos para el desarrollo de la tarea. II) Importar y exportar. III) Tomar y dar representaciones y mandatos. Capital: pesos cinco mil. Cierre ejercicio: 30-6 de cada año. Gerentes: Ernesto Osvaldo Abraham y Graciela Noemí Moreira. Domicilio: Tomás Le Breton 5160, de esta Cdad.

El Apoderado
Nº 27.439

COLEGIO MARIANO MORENO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución srl. 1) Héctor Francisco Cayetano Vitola, 42 años, contador, LE 8.385.618 y Alicia Noemí Rodríguez, 39 años, docente, DNI 11.041.854; argentinos, casados y doms. en Bragado 6484, Wilde, Buenos Aires. 2) Doc. Priv. del 17/6/93. 3) COLEGIO MARIANO MORENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Riobamba 340, 11, A, Cap. 5) La explotación integral de establecimientos dedicados al jardín de infantes, preescolar, enseñanza primaria, secundaria, terciaria, computación, granja, taller, con incorporación de técnicas, recursos y prácticas de perfeccionamiento intelectual y físico que tiendan al desarrollo integral de las potencialidades de los educanos. Las prestaciones correspondientes a cada uno de los niveles en virtud de materia serán efectuados por personal con título habilitante. 6) 99 años desde registración. 7) $ 4.000,00 8) Gerentes los socios por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) Firma indistinta. 10) 31 de diciembre.

La Autorizada
Nº 53.094

COMERCIAL CONJUNTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaración: Con fecha 3-12-1992 bajo Rbo. Nº 34.118 salió publicada la constitución de la sociedad "COMERCIAL CONJUNTO S. R. L." habiéndose omitido la edad del socio Victorio Pascual Stagliano que es el siguiente: nacido el 06-06-1942.

La Autorizada
Nº 52.977

COINSULTAIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Instrumento Privado de fecha 15-6-93 el señor Carlos Orlando Tate, vende, cede y transfiere a favor de Dulce Wagon y Néstor Arturo Fernández Ramallo la totalidad de las cuotas sociales (2000) que tiene en la referida sociedad adquiriéndolas los cesionarios en las siguientes proporciones: la señora Dulce Wagon: 1000 cuota de un valor nominal de 10.000.000 de australes, hoy $ 1.000.- y el señor Néstor Arturo Fernández Ramallo 1000 cuotas de valor nominal de A 10.000.000.- hoy $ 1.000.- Asimismo la señora Dulce Wagon y el señor Néstor Arturo Fernández Ramallo en sus caracteres de únicos socios de CONSULTAIRES S. R. L. resuelven: 1) Adecuar el capital social a la nueva unidad monetaria, es decir el capital que era de A 60.000.000.- queda convertido en 6.000.- pesos; 2) Cambiar el valor nominal de las cuotas, es decir cada cuota que era de A 10.000.- pasa a ser $ 1.- 3) Confirmar la sede social en la calle Carlos Pellegrini 465, piso 6º, 48, Capital Federal; 4) Designar gerentes a Dulce Wagon y Néstor Arturo Fernández Ramallo. 5) Modificar el objeto social y reforma del artículo tercero y 6) La reforma del artículo cuarto. Los artículos reformados quedarán redactados de la siguiente manera: Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Asesoramientos técnicos y administrativos excluidos los que requieran por normas legales títulos habilitantes específicos; Representaciones y mandatos de personas y/o empresas nacionales o extranjeras para la realización de toda clase de negocios y operaciones; Importación y exportación de bienes; fabricación y/o comercialización de equipos y sistemas informáticos, máquinas y accesorios para oficina e industrias. Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 6.000.- dividido en 6000 cuotas de $ 1.- valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Dulce Wagon: 3000 cuotas por un valor nominal de $ 3.000.- y Néstor Arturo Fernández Ramallo: 3000 cuotas por un valor de $ 3.000.- Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

La Autorizada
Nº 27.425

DELTA RUBBER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación: Acto privado del 4/6/93. Entre Ramón Angel Rodríguez Mayobre, Ana Gloria Gregorio y María Teresa Rodríguez Mayobre, únicos socios de DELTA RUBBER S. R. L. resuelven: Ana Gloria Gregorio cede, vende y transfiere a María Teresa Rodríguez Mayobre la totalidad de sus cuotas por el precio de $ 1.500.- Los actuales socios deciden modificar el estatuto así: 3º objeto: fabricación, compra, venta, consignación, distribución, importación y exportación de adhesivos de todo tipo y mercaderías de uso industrial. 4º Capital: $ 10.000.- Se designan gerentes a Ramón Angel Rodríguez Mayobre y María Teresa Rodríguez Mayobre.

El Autorizado
Nº 27.434

DENTAL BLADES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por escritura Nº 332 folio 1191 del 29 de junio de 1993 ante escribano Jorge E. Gómez registro 162 de Capital. Socios: Antonio Balzano, argentino, empleado, nacido 10/3/51, divorciado, LE 8.591.282, Gral. César Díaz 4523, Capital; Héctor Bartolomé Ferreri, argentino, odontólogo, nacido 30/9/31, casado, DNI 4.351.867, Tres de Febrero 1848, piso 14 departamento B, Capital y Nélida Evangelina Besana, argentina, empleada, nacida 22/2/43 con LC 4.619.520, Arenales 2567, piso 4, departamento B, Capital. Plazo: 99 años. Objeto: compra, venta, importación, exportación, representaciones, distribución, consignación, fabricación por cuenta propia o de terceros de material odontológico y medicinal, en el país y en el exterior, pudiendo realizar gestiones de negocios, prestaciones de servicio y asesoramiento, tener representaciones de licencias de comercialización, producción y el sistema de franchising, relacionado especialmente con material odontológico y medicinal. Capital: pesos 30.000.- Administración: 3 gerentes en forma indistinta para los actos comerciales y de administración y en forma conjunta dos de ellos cualquiera para los actos de disposición de los inmuebles de la sociedad, constitución de hipotecas, otorgamiento de préstamos y presentación de garantías o avales. Gerentes: Antonio Balzano, Héctor Bartolomé Ferreri y Nélida Evangelina Besana. Cierre: 30 de abril. Sede: Ramón L. Falcón 2335, piso 8, departamento B, Capital. Cuotas libremente transmisibles.

La Apoderada
Nº 27.405

19 DE MARZO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura Pública de fecha 31-5-93, la sociedad 19 DE MARZO S. R. L. prorroga su plazo de duración que será 20 años desde el 2/09/93. Se reforma art. 2.

La Autoriza[illegible]
Nº 27.41[illegible]

DISTRIBUIDORA TAU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Que por escritura del 29.6.93, Nº 168, Fº 420 del Registro 676, de Capital Federal; DISTRIBUIDORA TAU S. R. L., resolvió cambiar su sede social de la calle Montevideo 290, 1º "D", Capital Federal, a la calle Viamonte 1390, 1º "A", Capital Federal, reformándose en consecuencia la cláusula segunda del contrato social.

El Escribano
Nº 53.106

DISUMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 23-6-93: Magdalena Irma Otaño, casada, de 49 años, L. C. Nº 4.927.916 y Carlos Alberto García Otaño, soltero, de 25 años, D. N. I. Nº 20.282.020, ambos con domicilio en Lazcano 2864, 1ro. y 2do., Capital, argentinos y comerciantes. "DISUMO S. R. L.". Juan Agustín García 1975, Capital. Plazo: 90 años. Fabricación, producción, transformación, comercialización, importación, exportación y distribución de artículos librería, papelería, diseño gráfico, pinturas, impresiones, fotocopias, equipos y artículos de computación, artículos eléctricos, electrónicos, máquinas de escribir y calcular y muebles. $ 1.000.- Uno o más gerentes en forma indistinta. Cierre del Ejercicio: 30 agosto. Gerentes socios Magdalena I. Otaño y Carlos A. García Otaño.

Nº 53.099

E. PERUCHENA Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 29/6/93. Socios: Eduardo Jesús Pirritano, comerciante, nacido el 23/4/45, DNI 4.521.585; y María Silvia Pardo, arquitecta, nacida el 29/4/60, DNI 14.217.093; ambos argentinos, solteros, domiciliados en Laprida 957, PB, "6", Capital. Domicilio: Laprida 957, PB, "6", Capital. Duración: 10 años desde su inscripción. Objeto: a) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, decoraciones, refacciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. A estos efectos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; d) Importación y Exportación; e) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 5.000.- Administración y Representación legal: Uno o más gerentes, socios o no, indistintamente por el plazo social. Cierre: 30/6. Gerentes: Eduardo Jesús Pirritano.

El Apoderado
Nº 53.080

FLUPETROL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica: que por esc. 11.11.92. Fº 669, Reg. 737 Capital Federal, Angel Luis María Bottacchi, Liliana Patricia Bottacchi de Szarfer, Sonia Rut Bottacchi de Torres Agüero, y Gilberto Nicasio Rossi, cedieron a favor de otra social Ruth Strecker de Collazo, 371 cuotas de FLUPETROL S.R.L. de $ 0,1 c/u por U$S 3.480.- Y los dos primeros renuncian a la gerencia.

El Escribano
Nº 53.048

FLUPETROL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica: por esc. 29-12-92, Fº 805, Reg. 737, Capital Federal, Amadeo Luis Picco, cedió a favor de otra socia Ruth Strecker de Collazo, 21 cuotas de FLUPETROL S.R.L. de $ 0,1 c/u por U$S 2.000.-

El Escribano
Nº 53.047

FRINCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 17/6/93, El señor Carlos Alberto Furcada cede al Señor Cristian Fernando Furcada las 250 cuotas de 10 australes valor nominal cada una, hoy es 0,001 milésimo de peso, y que tiene y le corresponden a la sociedad, la cesión se realiza por el precio de diez mil pesos, que recibe antes de este acto, en dinero efectivo, la cónyuge acepta su asentamiento. La señora Susana María Luisa Fusea y el Sr. Cristian Fernando Furcada en su carácter de únicos socios resuelven cambiar de domicilio y aumenta el Capital; El Capital se fija en la suma de veinte mil pesos, dividido en veinte mil cuotas de un peso, valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado, por los socios en partes iguales y divididos en veinte mil cuotas de un peso valor nominal cada uno. Sede Social: Hipólito Yrigoyen 785, Piso 5º "M", Capital Federal.

Nº 52.924

GERIATRICO CASA AZUL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta en la Inspección General de Justicia el 5 de noviembre de 1990 bajo el Nº 6288 del Libro 93. Se comunica que por instrumento privado del 30 de junio de 1993, Pedro David Sneider, vendió 3000 cuotas sociales a Jorge Adrián Alvarez, argentino, casado, abogado, nacido el 29 de junio de 1960, D. N. I. 14.391.471, con domicilio en Yatay 549, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 52.425

GRABYA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1.- Por instrumento privado de fecha 14/5/93, se constituyó la sociedad GRABYA S. R. L. 2.- socios: Francisco Amorin Martinez, argentino, soltero, comerciante, D. N. I. 14.689.760, nacido el 3/3/44, domiciliado en Montañeses 2680, Capital; Cecilia Patricia Blanco, argentina, soltera, comerciante, D. N. I. 11.958.684, nacida el 19/7/56, domiciliada en Montañeses 2680, Capital, Alvaro Giannitti, italiano, casado, industrial, C. I. 11.211.517, nacido el 27/7/45, domiciliado en Del Carmen 784, Cañuelas, Prov. de Buenos Aires y Adolfo Antonio Giannitti, italiano, soltero, industrial, C. I. 2.662.659, nacido el 21/5/54, domiciliado en Del Carmen 784, Cañuelas, Prov. de Buenos Aires; 3.- Duración: 30 años 4.- Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, compra, venta, cría, fabricación, importación y exportación de productos y sub productos ganaderos y sus derivados; 5.- Capital: $ 3.000.- 6.- Administración: Cuatro gerentes en forma indistinta. 6.- Cierre ejercicio: 30/6 de cada año. 7.- Domicilio social: Viamonte 824, piso 2º, Capital.

El Abogado
Nº 27.416

GRUPO CORVETTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. del 15/6/93, Reg. 931 se constituyó GRUPO CORVETTE S. R. L. Socios: Carlos Mauricio Camacho, arg., solt., 6/4/1959, comerc., DNI 13.011.046, dom. Belgrano 2759, Victoria, Prov. Bs. As.; Eduardo Javier Rigotti, arg., solt., 3/12/1959, comerc., DNI 13.767.646, dom. José María Paz 1666, Florida, Pdo. Vicente Lopez, Prov. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, directamente o a través de sucursales, a las siguientes actividades: alquiler de automóviles con y sin chofer. La contratación de seguros con empresas aseguradoras autorizadas, con pólizas que cubran los riesgos de los servicios contratados de alquiler de automóviles con y sin chofer. Turismo: Reserva y venta de excursiones programadas, por terceros o propias; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales y deportivos; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior. La intermediación en la reserva de locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. Capital: $ 12.000 div. en 12.000 cuotas de $ 1 c/u. Suscripción: Sr. Camacho 6000 cuotas, Sr. Rigotti 6000 cuotas. Integración: 25 % Representación: Socios gerentes individual e indistinta por el término que dure el contrato. Cierre de ejercicio: 30/6 c/año. Sede social: Virrey del Pino 2720 3º 11, Cap. Fed.

La Escribana
Nº 52.961

INDUSTRIAS MAROSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 31 de octubre de 1991, el señor Jorge Rómulo Sierra, argentino, D. N. I. 17.006.820, con consentimiento de la señora María Verónica Onnainty, argentina, D. N. I. 18.007.142, cónyuge, vende, cede y transfiere a la señorita María Paula González Videla, argentina, nacida el 18 de mayo de 1972, soltera, domiciliada en Malabia 1962, Capital Federal, ciento doce mil (112.000) cuotas de un austral valor nominal cada una que posee en propiedad en INDUSTRIAS MAROSE S.R.L. constituida de acuerdo al contrato de fecha 31 de enero de 1989, inscripta en la Inspección General de Justicia el 21 de junio de 1989 bajo el número 3003 del Libro 91 de S. R. L.

El Socio Gerente
Nº 52.974

INTER AUDIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 22/6/93. Socios: Sole Carlos Gustavo, argentino, casado, nacido el 3/2/51, viajante de comercio, con L. E. Nº 8.537.589, domiciliado en Luis J. Pereyra Nº 685 de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires y Vidal José María, español, casado, nacido el 2/10/43, viajante de comercio con C. I. 5.559.804, domiciliado en Av. Velez Sársfield 67 2º Piso Dto. "E", de Capital Federal. Denominación: "INTER AUDIO S. R. L.". Domicilio: 15 de Noviembre 1889 Nº 1401 6º "C", Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: Comercialización, compraventa, exportación, importación, reexportación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, de artículos de audio, televisión, video, toda clase de electrodomésticos, artículos de ventilación y/o calefacción, artículos de relojería, todo tipo de rodados, mobiliario y elementos de oficina en general, así como también equipos y elementos de computación y similares. Capital Social: $ 10.000 (pesos diez mil). Administración: Ambos socios-gerentes con firma individual e indistinta de cualquiera de ellos. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 53.063

INTER RED EMERGENCIA DE ALTA COMPLEJIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: María Bienvenida López, parag., solt., comerc., nac.: 23-8-44, DNI: 92.807.851 y Ramona Rafaela López, arg., casada, comerc., nac.: 21-10-54, DNI: 11.456.147; ambas domiciliadas en Virrey Liniers 1640, Cap. Fed. Fecha Const.: 1-7-93. Jurisdic.: Cdad. Bs. As. Sede Social: Virrey Liniers 1640. Duración: 90 años cont. desde su insc. en RP de C. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros a la creación, estructuración, organización, montaje, explotación y dirección de servicios de transporte de enfermos, discapacitados y pacientes médicos de todo tipo, por medio, según el caso, de ambulancias y/o unidades especiales de emergencia y terapia, de media o de alta complejidad en todas las especialidades, montadas en automotores, barcos, lanchas, aviones y/o helicópteros; como así también la atención médica inmediata de pacientes y de emergencias médicas, tanto en el lugar donde su servicio y atención fueren requeridos como durante el traslado de personas a los centros asistenciales adecuados para su atención, todo ello a pedido de pacientes individuales, y/o integrando con terceros y/o creando, montando, explotando y dirigiendo de manera directa redes específicas a tales fines. Las actividades que en razón de la materia sea reservada a profesionales matriculados con título habilitante en la misma será realizada por su intermedio y con su participación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, y contraer obligaciones, y realizar cuantos actos fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto. Capital: $ 16.000 divid. en 1600 cuotas de $ 10 c/u. Administración y representación: A cargo de las socias. Fiscalización: ejercida por los socios. Cierre ejercicio: 30-6 c-año. Gerentes: María Bienvenida López y Ramona Rafaela López.

El Autorizado
Nº 52.978

JUAN CARLOS NUÑEZ Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementando publicación del 22/6/93, recibo 0030-00051486 se aclara que los gerentes son: Juan Carlos Nuñez, y Orlando Rogelio Scarpelli.

La Escribana
Nº 52.948

LIKES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 15/6/93. Socios: Félix Isaac Keilis, argentino, nac. 29/10/55, casado, ingeniero, DNI. 11.815.330, dom. Magallanes 647, dpto. 3, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As., y Luis Carlos Burnovicz, argentino, nac. 5/4/52, casado, comerciante, D. N. I. 10.423.137, dom. Zapiola 2079, Castelar, Pcia. de Bs. As. Plazo: 10 años. Objeto: a la fabricación de sustancias de productos químicos del caucho, del plástico, del petróleo y del carbón, como así también a su comercialización, transformación, importación y exportación de estos y otros productos químicos industriales. A tal efecto podrá tomar a su cargo representaciones y administraciones de bienes de capital, de personas y/o empresas, por lo tanto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $ 5.000,- Administración: a cargo de cualesquiera de los socios en forma indistinta y a quienes se les designan gerentes por 10 ejercicios. Ejercicio: el 30/6. Sede social: Avenida Directorio 3844, dpto. "B", Capital.

El Autorizado
Nº 53.038

LOS CENTURIONES SEGURIDAD INTEGRAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento público, escritura Nº 210 del 21/6/93 se dispuso la modificación del artículo tercero del Estatuto Social el cual queda redactado de la siguiente manera: Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: el asesoramiento y consultoría de seguridad en general; estudios e inspecciones de seguridad; la investigación de siniestros, infidelidad de personas, antecedentes personales, solvencia material y moral, liquidación de seguros, informes comerciales confidenciales; localización de personas, sustracciones, empleados desleales, sabotaje, competencia desleal, protección y contraespionaje industrial y/o en sistemas, incitación a problemas laborales, agitadores profesionales, antecedentes y aptitudes personales de aspirantes a empleados, detención de infiltraciones, localización de maquinarias y bienes prendarios, investigación sobre solvencia empresaria, estudio de títulos inmobiliarios, formación de pruebas, asesoramiento integral sobre seguridad e higiene en el trabajo, cumplimientos de la Ley Nacional 19.587 y su decreto reglamentario o sus modificaciones futuras, medicina e higiene del trabajo, seguridad contra incendios y otros estragos; seguridad en fábricas y establecimientos; traslado de valores; seguridad de secretos de producción y procesos industriales; seguimientos y búsqueda de personas y domicilios; equipamientos y prestación de servicios para todos los rubros de equipamiento y asesoramiento antes mencionado; contratación de servicios, alquiler y venta de equipos de seguridad, alarmas y comunicaciones; producción de equipos y sistemas de seguridad e importación de equipos relacionados con seguridad. En el rubro seguridad pasiva y medidas de seguridad, planificar, asesorar. En el rubro seguridad pasiva y medidas de seguridad, planificar, asesorar sobre equipos para la detección de armas, elementos ferro-magnéticos, etc. instalación de: circuitos cerrados de televisión y video tape, detectores térmicos, detectores de ionización, contactos registradores, sistema de detección de mercaderías no fichadas en caja, pulsadores de alarma a distancia, alarmas y en general mecanismos de retardo contra asalto a mano armada, cerraduras cronométricas, luz ultravioleta e infrarrojo, blindaje de vehículos, puertas y accesos. Quedan expresamente excluidas las actividades reguladas por los decretos Nº 8531 del 2/10/63 y 9769 del 2/12/64. En el rubro seguridad activa, realizar vigilancias de: bancos e instituciones de crédito comerciales, hoteles, reuniones de cooperativas, vigilancias de asambleas, congresos, reuniones de todo tipo; bienes, lugares y exposiciones; vigilancia y control de personal; revisación y control de salida de personas, supervisión de personal de vigilancia y adiestramiento y control de expedición, despacho y distribución de mercaderías, recorridos y desviación en ventas; cumplir servicios de mantenimiento, limpieza y reparaciones en general; administración de consorcio y bienes inmuebles; Servicios de información en fábricas y comercios; asesoramiento o averiguaciones civiles y comerciales y efectuar custodias y vigilancias internas de bienes y establecimientos.

Servicios de vigilancias especializados en porterías, casas de familia, clubes, countries, casas de remates e instituciones. Servicios de limpieza y servicios. Importación de maquinarias para limpieza y servicios; asesoramiento y consultoría de seguridad y/o de personal; auditoría. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

El Autorizado
Nº 53.032

MARINA PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: instrumento privado de fecha 29/6/93. Denominación: "MARINA PUBLICIDAD S. R. L.". Domicilio: Esmeralda 718, piso 9º, oficina "C", de Capital Federal. Socios: Eduardo Daniel Otero, argentino, casado, con D. N. I. Nº 8.487.947, domiciliado en la calle Urquiza 1964, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aireas, comerciante, de 42 años de edad; Guillermo Falcon, argentino, casado, D. N. I. Nº 11.986.793, con domicilio en Juncal 2967, Capital Federal, comerciante de 35 años de edad y Marcelo Eduardo Murano, argentino, soltero, D. N. I. Nº 11.713. 147, con domicilio en Peña 3161, Planta Baja, Capital Federal, comerciante, de 37 años de edad. Objeto: La explotación del ramo de producciones artísticas, discográficas, videos, programas de radio, televisión y cine, agencia de publicidad, estudio de grabación y realización de todo tipo de eventos. Duración: 20 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $ 3.000.- Administración, Representación Legal y uso de la firma social: por uno o más gerentes. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 27.386

MATERIALES ELECTRICOS QUILMES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Priv. 12/04/93. Se modifica Objeto de la Sociedad "MATERIALES ELECTRICOS QUILMES S. R. L.", integrantes Faugno Miguel, italiano, casado, CI. 11.534.035 y Faugno Miguel Angel, argentino, soltero, DNI. 22.504.490. Cláusula Tercera: "La Sociedad tiene por Objeto actuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros como empresa constructora y además realizar las siguientes actividades: compraventa, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato, consignación, e/o instalación de todo tipo de materiales eléctricos, sus partes y accesorios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto".

La Autorizada
Nº 52.941

METROTAXI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 24/6/93 se constituyó la Sociedad METROTAXI S. R. L., con sede social en Bulnes 2763 P. 6º "24" de Cap. Fed.- Socios: Roberto Horacio Cosovschi, argentino, DNI. 11.451.111, comerciante, nacido el 27.4.55, divorciado, domiciliado en Bulnes 2763, p. 6º "24" Cap. Fed.; Julio Cosovschi, argentino naturalizado, LE. 4.247.372, jubilado, nacido el 21/2/21, casado, domiciliado en Malabia 2749 6º "A", Cap. Fed.; y Daniel Hernan Tarnofsky, argentino, nacido el 12/11/43, contador público, argentino, LE. 4.426.570, divorciado, con domicilio en Esmeralda 1385 1º "H", Cap. Fed.- Objeto: Dedicarse a la prestación del servicio de taxímetros, remises con chofer y en general el servicio de transporte de pasajeros en el país, así como la compra, venta y/o locación de automotores en general y la administración del servicio de taxímetros y/o remises realizado con automotores de propiedad de terceros. Asimismo, explotará el servicio de carga, transporte de paquetes y/o encomiendas, accesorio del servicio de transporte de pasajeros.- Plazo de duración: 20 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: Pesos Dos Mil Cien.- Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo de tres gerentes en forma individual e indistinta quienes quedan designados gerentes en el acto de constitución.- Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

El Abogado
Nº 27.373

M.I.L.D.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 28-4-93.- Socios: Oscar María Sergio Mengelle, argentino, casado, comerciante, 52 años, LE. 4.309.668, Posadas 1516 Capital, Cristian Hugo Isetto, argentino, casado, comerciante, 39 años, DNI. 10.983.240, Rawson 2372 7º "B" Olivos.- Denominación: "M.I.L.D. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- Duración: 99 años.- Objeto: a) La explotación comercial del negocio de venta de lotería, prode, quiniela, loto, quini 6, cash y todos los juegos de azar creados o a crearse que autorice la Lotería Nacional de Beneficencia y Casinos.- b) La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de artículos de tabaquería.- Capital: $ 2.000.- Administración: Ambos socios.- Cierre de ejercicio: 31-12.- Sede social: Av. de Mayo 926 Capital.

La Autorizada
Nº 52.988

NUMERO UNO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Carlos Nestor Stefani, casado, 48 años, DNI. 4.514.675, J. Azurduy 1764, 4, 11, Cap., Liliana Grotto, soltera, LC. 5.570.784, 46 años, Av. A. Jonte 3705, 6, B, Cap., Pedro Luisi, casado, 46 años, LE. 4.555.700, Venezuela 2188, Cap., todos argentinos y comerciantes. 2) Inst. Priv. del 27/5/93. 3) NUMERO UNO S. R. L. 4) Av. Alvarez Jonte 3705, 6, B, Cap. 5) Compra, fabricación y venta de indumentaria deportiva, conjuntos joggins, remeras buzos, medias, zapatillas, pelotas para las distintas actividades deportivas, elementos de gimnasia y en general artículos deportivos para ambos sexos. 6) 3 años a partir de su Inscrip. 7) $ 10.000 dividido en cuotas de $ 1 VAn c/u. 9) La administración, representación legal y uso de firma social a cargo de cualquiera de los socios como gerentes en forma individual e indistinta no pudiendo utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social ni comprometerlas en avales, garantías o fianzas a favor de terceras personas. 10) 30/6 de c/año.

El Apoderado
Nº 52.984

PEBIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre Pascual Perri, 32 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Camacuá 5422, Wilde, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires con D. N. I. 14.263.229; Bruno Alberto Flavio Bianchi, 26 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 3788 P. B. A, Capital Federal con D. N. I. 17.794.805 y Adrián Franco Gabriel Bianchi, 25 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 3788 P. B. A, Capital Federal, con D. N. I. 18.624.232, se conviene celebrar el siguiente contrato de S. R. L. de acuerdo con las siguientes cláusulas. 1. La sociedad se denomina PEBIAL S. R. L. y tiene su domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 3788 P. B. A, Capital Federal. 2. La sociedad puede establecer sucursales de venta y depósito dentro del país, o fuera de él. 3. La sociedad tendrá una duración de 10 años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 4. La Sociedad tiene por objeto: Comerciales: La compra-venta, importación y exportación de productos utilizados en la construcción. Industriales: mediante la fabricación, industrialización y elaboración de todo tipo de productos utilizados para la construcción. Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquier de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 5. El capital social es de $ 12.000.- dividido en 12 cuotas de $ 1.000.- c/u, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Pascual Perri 4 cuotas de $ 1.000.-, Bruno Alberto Flavio Bianchi 4 cuotas de $ 1.000.-, Adrián Franco Gabriel Bianchi 4 cuotas de $ 1.000.-. 6. El capital es integrado por todos los socios en efectivo en este acto. 7. La integración se halla realizada en el 100 %. 8. La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de Pascual Perri, Bruno Alberto Flavio Bianchi y Adrián Franco Gabriel Bianchi en forma indistinta en calidad de gerentes. 9. El ejercicio social cierra el 31 de marzo. 10. El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios que se reunirá bajo el régimen establecido en los Art. 159, 160 y 161 de la Ley 19.550, salvo disposición en particular de este contrato. 11. Las utilidades, previa deducción de la reserva legal, se distribuyen de la siguiente manera, en proporción a los respectivos capitales. Las pérdidas se soportan en igual proporción. 12. En caso de disolución de la sociedad se nombrará un liquidador con facultades y las obligaciones que determina la ley. 13. Los socios someten sus diferencias entre sí al juicio de amigables componedores con arreglo al Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación.

El Contador Público
Nº 53.115

PERU BAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instr. priv. del 13-5-93 Francisco Pena se retira de la sociedad cediendo sus 900 cuotas en PERU BAR S. R. L. a Divina Carmen Lata Muiño de Castro, quien tendrá a su cargo la administración y uso de firma.

El Contador Público
Nº 52.959

PIAVEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 28/6/93. Socios: Elio Alberto Squillari, casado, ingeniero civil, nacido el 22/4/66, DNI. 17.802.368, Zapiola 1742, Capital; Pablo Hugo Squillari, soltero, empresario, nacido el 7/10/68, DNI. 20.427.454, Emilio La Marca 3784, Capital; Juan Gabriel Spadetto, casado, arquitecto, nacido el 24/2/52, DNI. 10.266.565, Martín Fierro 5381, 2º, D, Capital; y Daniel Spadetto, casado, comerciante, nacido el 9/10/56, DNI. 12.702.477, Juncal 328, Martínez, Pcia. B. A.; todos argentinos. Domicilio: Av. de Mayo 791, 2º, Capital. Duración: 20 años desde su inscripción. Objeto: a) La ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentaciones y edificios, incluso destinados al régimen de Propiedad Horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes sean éstos públicos o privados; refacciones o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, electromecánicas, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas; construcción y refacción de edificios de todo tipo; b) Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal; c) Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público; d) El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos o investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera; e) Importación y exportación. Capital: $ 10.000.- Adm. y rep. legal: Uno o más gerentes, socios o no, conjuntamente para actos de disposición, por 2 ejercicios. Cierre: 31/12. Gerentes: Elio Alberto Squillari y Juan Gabriel Spadetto.

El Apoderado
Nº 53.079

ACLARACION

PIL PROMOCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 24-06-93 bajo Rbo. Nº 52.176 se presentó la constitución de la Sociedad "PIL PROMOCIONES S. R. L." habiéndose cometido un error en el Cierre del Ejercicio siendo el correcto: 30 de setiembre de cada año.

La Autorizada
Nº 52.981

PITCEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: Méndez de Andes 625 Capital Federal, constituida 21 de junio de 1993, entre Leonel Rubén Dacharry, argentino, soltero, 32 años, ingeniero civil e ingeniero en construcciones, D. N. I. Nº 14.106.567, Boulevard de Los Italianos 3371 Lanús Este, Carlos Alberto Sánchez, argentino, casado, técnico electrotécnico, 45 años, con L. E. Nº 4.706.391, Nicaragua 409 Ezpeleta (Quilmes). Objeto: Realizar por sí o asociada a terceros: Consultora en ingeniería civil, en construcciones y electromecánica. Capital: $ 2.000. Duración: 99 años. La Dirección y administración: A cargo de los socios en calidad de Gerentes. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 53.066

POMPEY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por Instrumento Priv. del 25/3/93 las Sras.: Liliana Margarita Martínez de Raiz y Noemí Alicia Colferai, venden, ceden y transfieren a favor de Eduardo Oscar Tiddens, argentino, soltero, 42 años, CI. 6.672.872, Av. Rivadavia 619, PB, Cap., y Daniel Enrique Tiddens, argentino, casado, 40 años, CI. 7.099.302, Av. de Mayo 560, 2, 25, Cap., las 3000 cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad quienes las adquieren por partes iguales. Se aumenta el capital social y se modifican las siguientes cláusulas: Segunda: Tendrá su domicilio en Av. de Mayo 560, 2, 25, Cap., pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina. Quinta: El capital social se fija en la suma de $ 80.000 dividido en cuotas de $ 1 VAn c/u. Se designa gerentes a los Sres: Eduardo Oscar Tiddens y Daniel Enrique Tiddens.

El Apoderado
Nº 53.039

PORT IMPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por escritura del 27.4.93, Nº 90, Fº 196 del Registro 676 de Cap. Fed.; los Sres. Juan Gregorio Gregoriadis, argentino, 43 años, soltero, comerciante, C.I. Nº 6.432.170, domiciliado Arenales 1238 - 5º "B" - Cap. Fed.; y Marcia Estela Tresserras, argentina, 30 años, comerciante, soltera, D.N.I. Nº 14.998.396, domiciliada Paraná 1019 - Cap. Fed.; resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos principales enunciados del contrato son: Denominación: PORT IMPORT S.R.L. - Duración: 20 años. Domicilio: Uspallata 2124 - Cap. Fed. Objeto: Promoción de comercio exterior, mediante la explotación de la importación y exportación de toda clase de bienes, semovientes, mercaderías, frutos del país, maquinarias, productos y servicios, materias primas, así como el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos que se relacionen directamente con su objeto. Capital: $ 10.000.- Administración y Representación: A cargo de los socios en calidad de gerentes en forma indistinta por el término de duración de la sociedad. Cierre ejercicio: 31/12 de cada año.

El Escribano
Nº 53.102

PROLAC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por decisión unánime adoptada en reunión de socios del día 30/05/93 se modificó el art. 1º del Estatuto por el siguiente: La sociedad girará bajo la razón social de PROLAC S.R.L. y tendrá su domicilio legal en Aveni-

da Corrientes 1642, Piso 3º, Oficina 69, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y/o establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país y el exterior.

El Autorizado
Nº 53.112

PUCARA PADDLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado de fecha 1-7-93, los Sres. Juan Carlos Deambrosi y Oscar Raúl Aventín ceden la totalidad de sus cuotas de la sociedad "PUCARA PADDLE S. R. L" a favor de los Sres. Juan Angel Arnoni, con L. E. 7.712.600, nacido el 17-5-41, domiciliado en la calle Directorio 591, Haedo, Provincia de Buenos Aires y Carlos Alfredo Cebrero, con DNI 10.607.599, nacido el 29-6-53, domiciliado en Chacabuco 771/775, Ramos Mejía, Pdo. La Matanza, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, casados y comerciantes. Renuncian al cargo de gerentes Juan Carlos Deambrosi y Oscar Raúl Aventín y se designan gerentes a los Sres. Juan Angel Arnoni y Carlos Alfredo Cebrero. Se reforma el art. 4to.

La Autorizada
Nº 27.422

RADIODIFUSORA DEL PINAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: Instrumento Privado de fecha 29/6/93. Denominación: "RADIODIFUSORA DEL PINAR S. R. L.". Domicilio: Esmeralda 718, piso 9º, Oficina "C"; de Capital Federal. Socios: Eduardo Daniel Otero, argentino, casado, con D. N. I. Nº 8.487.947, domiciliado en la calle Urquiza 1964, de la Localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, comerciante, de 42 años de edad; Guillermo Falcón, argentino, casado, D. N. I. Nº 11.986.793, con domicilio en Juncal 2967, Capital Federal, comerciante de 35 años de edad, y Marcelo Eduardo Murano, argentino, soltero, D. N. I. Nº 11.713.147, con domicilio en Peña 3161, Planta Baja, Capital Federal, comerciante, de 37 años de edad y; Aníbal Rodolfo Berneri, argentino, casado, D. N. I. Nº 10.110.524, con domicilio en Edison 939, de la Localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, comerciante, de 41 años de edad. Objeto: La explotación de una estación de radio de frecuencia modulada, ubicada en la Localidad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, cuya banda de sintonía es 104.1. Mhz. Duración: 20 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $ 10.000.- Administración, Representación legal y uso de la firma social: por uno o más gerentes. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 27.387

SHIPMENTS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Documento: 30/6/93: 1) Claudia Mariela Russo, soltera, nac.: 23/9/67, DNI 18.276.736; Marcela Alejandra Viacava, casada, nac.: 3/11/66, DNI. 18.250.791; ambas argentinas, comerciantes y con domicilio en F. Acuña de Figueroa 719, 1º P., 9, Capital; 2) 99 años; 3) 25 de Mayo 267, 4º P., Ofic. 41, Capital; 4) Objeto: 1) Prestación de Servicios de Despachante de Aduana; 2) Asesoramiento integral jurídico, aduanero y en comercio internacional; 3) Comercialización, Representación, Consignación y Distribución de Fletes aéreos, como todo lo relacionado con todo tipo de cargas, ya sean aéreos, fluviales, terrestres y/o marítimas; Consolidación y Desconsolidación de cargas 4) Importación y Exportación de bienes permitidos por la legislación vigente; 5) $ 10.000.-; 6) Administración: a cargo de ambas socias, como Gerentes; Uso de firma: Indistinta; 7) 31/12 de cada año.

El Autorizado
Nº 53.081

SZEINKOP-MIRANDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que la sociedad "SZEINKOP-MIRANDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por Escritura 244 del 14.06.93, Fº 1 635, Registro 464 Cap. Fed. resolvió trasladar su domicilio legal a Helguera 1716, Cap. Fed., prorrogar en 10 años su plazo de duración, aumentar el Capital Social de $ 0,0010 a $ 4.950, suscripto por los socios por partes iguales e integrado mediante la Capitalización de la Cuenta Ajuste de Capital y Reformar los artículos 2do., 3ro. y 5to. del Estatuto.

El Apoderado
Nº 27.431

TOTAL GOMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día por escritura de fecha 1/7/93 pasada al folio 420 del Registro 70 de mi adscripción, Héctor Luis Iudicissa, y María Marta Iudicissa, ceden por partes iguales a Jorge Washington Fernández, y Gonzalo Ramiro Castro 60.000 cuotas sociales de 1 austral cada una, hoy pesos 0,0001, los que conforman el total del capital social de australes 60.000, hoy pesos 6, por el precio total de pesos 10.000, y renunciaron a su cargo de gerentes, nombrándose a los cesionarios en su reemplazo.

El Escribano
Nº 53.108

TRANSPORTES TEDESCHI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. 1) Lorenzo Cayetano Tedeschi, arg., soltero, 25 años, DNI 18.161.966 y Juan Bautista Tedeschi, italiano, casado, 65 años, CI 5.377.094; comerciantes y doms. en Curuchet 2056, Castelar, Bs. As. 2) Doc. Priv. del 28/6/93. 3) TRANSPORTES TEDESCHI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Goya 675, Cap. 5) La promoción y organización de excursiones, paseos, cruceros, actividades turísticas de todo tipo, pudiendo realizar operaciones de intermediación en la compraventa de pasajes aéreos, marítimos y terrestres y efectuar traslados de personas en medios propios o de terceros, alquilar automotores con o sin chofer, intermediar en la contratación de hoteles, bungalows, hosterías, restaurantes, la puesta a disposición de guías de turismo y la realización de todas las actividades inherentes o vinculadas a los ítems referidos. 6) 15 años desde registración. 7) $ 10.000,00. 8) Gerentes los socios por término social, fiscalización a cargo de los socios. 9) firma indistinta. 10) 31 diciembre.

La Autorizada
Nº 53.095

TRASH

1) Ignacio Alejandro Mantel, nac. 2/3/67, DNI. 18.328.755, empresario, dom. Montevideo 1685, piso 5º, Cap. Fed.; César Fernan Albanell, nac. 5/9/70, DNI. 21.657.316, empresario, dom. Av. Libertador 2050, piso 3º, Cap. Fed.; Enrique Nicolás Lanusse, nac. 13/11/69, DNI. 21.155.913, publicista, dom. Peña 2432, piso 5º, Cap. Fed.; 2) Instr. Priv. del 2/7/93. 3) "TRASH S.R.L.". 4) Posadas 1265, piso 7º, Cap. Fed. 5) Plazo 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 6) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior la edición, diseño y armado de originales, producción de películas, fotocomposición, scaneado de fotografías, redacción, impresión en blanco y negro o color, publicación, comercialización y distribución de libros, boletines, revistas, folletos, estuches, cajas, papelería comercial, sobres, nacionales o extranjeros; compra, venta, permuta, importación y exportación de estos elementos, sus materias primas y materiales necesarios para su elaboración y maquinaria relativa a la industria gráfica y conexa; publicidad, propaganda, difusión de libros, revistas, obras y otras creaciones relacionadas con su objeto; producción, distribución, compra, venta, importación y exportación de tarjetas, cédulas y demás conjuntos de datos deportivos, culturales, científicos, artísticos, impositivos, previsionales, legales, comerciales y literarios; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos referidos a éste objeto. 7) $ 3.000.-, div. en 300 ctas. de $ 10.- valor nominal c/u, suscrip. por partes iguales. Integración 25 % en efectivo, saldo: 2 años. 8) Administración, Representación legal y uso de la firma social a cargo de dos de los socios: Ignacio Alejandro Mantel y César Fernan Albanell, en forma indistinta e independiente, ambos en calidad de Gerentes, plazo dos años de ejercicio. 9) Cierre del Ejercicio: 30/6 de cada año.

El Autorizado
Nº 27.398

TRECOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Socios: Cando Osvaldo Raúl, 31 años, DNI: 16.124.019; Patricelli Marcela Susana, 25 años, DNI: 20.427.498, ambos domiciliados Pedro Goyena 2665, Olivos, Pcia. de Bs. As., arg., cas., comerciantes, Inst./Priv. 19-3-93. Domicilio: Virrey del Pino 2433, 5 "B", Cap. Fed. Objeto: por sí o por terceros o asociada a terceros, la compraventa, comercialización, importación, exportación, explotación, distribución de películas y/o video cassettes y afines al por mayor o al por menor. Duración: 30 años. Capital social: $ 3.000. Cierre de ejercicio: 31-3. Gerentes: Osvaldo Raúl Cando y Marcela Susana Patricelli, administración y representación: en forma indistinta.

El Autorizado
Nº 27.406

UNOMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura del 04.06.93 Nº 126 Fº 358 Pablo Gustavo Vidal DNI. 17.966.153 26 años dom. Raúl Scalabrini Ortiz 2069 P. 15 "B" Cap. Luis María Vidal 57 años LE. 5.802.988 dom. Asunción 277 Concordia Entre Ríos venden ceden y transfieren a José Eugenio Capodoglio 44 años DNI 6.084.417 dom. Urquiza 802 P. 2 Concordia E. Ríos todos argentinos casados y comerciantes y Tomás Daniel Zamparini 42 años, DNI. 8.591.381 arg. soltero transportista dom. Tomás Liberti 1160 Capital la totalidad de las cuotas que poseen en la sociedad mencionada, que asciende a 1.000 cuotas de $ 1.- valor nominal c/u. correspondiendo 500 cuotas a c/u de los cedentes equivalentes al 100 % del capital social designándolos como Gerentes en forma individual. Dom. Legal de la Soc. Av. Scalabrini Ortiz Nº 2069 Pº 15. "C" Capital.

El Autorizado
Nº 27.393

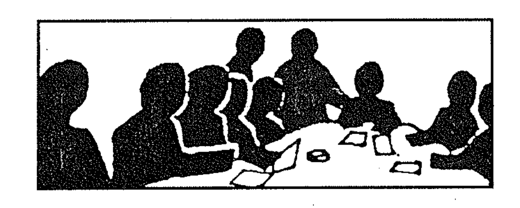
VAMEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por resolución del 21-5-93 tal como consta en instrumento de igual fecha se prorrogó la vigencia de la sociedad por el plazo de 10 años a contar desde el 10-6-88, reformándose el art. 2º de los estatutos sociales.

El Apoderado
Nº 53.110

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

A. I. E. R. H.
Asociación Inmobiliaria Edificio de Renta y Horizontal

CONVOCATORIA

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria del año 1993, el día 17-7-93 a las 09:30 a realizarse en su sede social, sita en la calle Tte. Gral. Perón 1885, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

— Elección de Autoridades de la Asamblea.
— Elección de Autoridades Comisión Directiva y Revisión de Cuentas.
— Aprobación de la memoria, Balance General e Inventario año 1992.
Elección de dos asociados para firmar el acta.

La Comisión Directiva
e. 7/7 Nº 52.840 v. 7/7/93

ASOCIACION DEL PROFESORADO

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 30 de julio de 1993 a las 18 hs. en primera citación y a las 19,00 hs. en segunda, en México 1865, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Acta anterior.
2º) Demora en la convocatoria.
3º) Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio 1991/1992.
4º) Renovación parcial de la Junta Directiva.
5º) Designación de dos socios para firmar el acta.

El Presidente
e. 7/7 Nº 27.238 v. 7/7/93

"B"

BULL GRILL
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de BULL GRILL S.A., a realizarse el 26/07/93, a las 17 hs. en 1ra. convocatoria y a las 18 hs. en 2da. convocatoria; en Av. de Mayo 1201 de esta capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/03/93.
3º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
4º) Consideración de la Gestión del Directorio y de la distribución de honorarios, aún en exceso de lo estipulado en el art. 261 de la ley 19.550/72.
5º) Eliminación de la Sindicatura y modificación del art. 11 del estatuto social.

El Presidente
e. 7/7 Nº 52.824 v. 14/7/93

"C"

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO BRASILEÑA

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo al Artículo Nº 32 de los Estatutos, convócase a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar en la sede social de Montevideo 770 - 12º P. Buenos Aires, el lunes 26 de julio de 1993 a las 17:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al período abril de 1992 a marzo de 1993.
3º) Consideración de reforma del Estatuto.
4º) Comisión Directiva: elección de ocho miembros Titulares por el período de tres años y de ocho miembros Suplentes por el período de un año. Consejo Consultivo: elección de trece miembros por el período de un año.
5º) Designación de dos socios presentes para tomar la votación correspondiente.
Buenos Aires, 28 de junio de 1993.

La Secretaría - El Presidente
e. 7/7 Nº 52.911 v. 14/7/93

CAMPAÑA UNIDA JUDEO ARGENTINA DE CULTURA Y ASISTENCIA ASOCIACION CIVIL
Personería Jurídica Resolución I.G.J. 7828, Expediente C - 7178

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de julio de 1993 a las 19.30 hs. en la Sede Social, Tte. Gral. J. D. Perón 2471, Piso 7º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º) Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Nº 16 (1/04/92 al 31/03/93).
3º) Renovación de autoridades.
4º) Designación de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

El Vice-Presidente e./e.
e. 7/7 Nº 52.792 v. 12/7/93

"D"

DELTA PLATA S. A. CONSTRUCTORA

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1993 en primera y segunda convocatoria, a las 17 y 17,30 horas respectivamente, en el local de Panamericana Ramal a Tigre y Ruta 202 fuera de la jurisdicción legal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 del la ley 19.550.
2º) Distribución de utilidades. Honorarios al síndico.
3º) Determinación del número y elección de directores.
4º) Designación del Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 23 de junio de 1993.

El Directorio
e. 7/7 Nº 52.795 v. 14/7/93

"E"

EDINOR
S. A. Constructora, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 29005

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1993, horas 10, en Sarmiento 246, Piso 7º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550; Ejercicio vencido el 31/3/1993.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio y Síndico.
4º) Consideración del Resultado del ejercicio.
5º) Elección de Directores y Síndicos.

El Directorio
e. 7/7 Nº 52.848 v. 14/7/93

"F"

FRANOVA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Franova S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de julio de 1993, a las 15 hs., en Corrientes 1125 7 Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivo del atraso en la consideración de los Estados Contables.
3º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
4º) Resultado del ejercicio - Destino del mismo.
5º) Honorarios a los Directores.
6º) Aumento del Capital Social.

El Presidente

NOTA: Los accionistas deberán comunicar con 3 días hábiles de anticipación su intención de concurrir a la Asamblea, en la Sede Social, de 10 a 16 hs. De no haber quorum suficiente, se realizará en segunda convocatoria a las 16 horas con los accionistas presentes.

e. 7/7 Nº 52.920 v. 14/7/93

"G"

GALFIN
S. A. (En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de GALFIN S.A. (En liquidación) a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 26 de julio de 1993, a las 12 horas, en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 456 5º Piso, Oficina 507 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Aprobación de la distribución final. Consideración del Balance Final de Liquidación practicado al 30 de abril de 1993;
3º) Aprobación de la gestión de los liquidadores;
4º) Remuneracion de los liquidadores y síndico.

El Liquidador

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 30/6/93 al 6/7/93.

7/7 Nº 52.204 v. 14/7/93

"I"

INDEPENDENCIA TRANSPORTES INTERNACIONALES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 26 de julio de 1993 a las 17 horas en Suipacha 463 Nº 2 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance general y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-91.
Buenos Aires, 1 de julio de 1993.

El Presidente
e. 7/7 Nº 52.904 v. 14/7/93

"L"

LA NUEVA ODEON
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 30 de julio de 1993, a las 16 y 17 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Av. Rivadavia 7002, Capital Federal, para tratar:

1º) Consideración del aumento del capital social por encima del quíntuplo de su monto.
2º) Reforma del estatuto social.
3º) Emisión de acciones con prima y su integración.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio
e. 7/7 Nº 52.915 v. 14/7/93

LIROSA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convóca A.G.O. y E. de accionistas, día 26/7/93, 16 horas, Sarmiento 767 Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º) Convocatoria fuera del término legal.
3º) Documentación art. 234, inc. 1, Ley 19.550, por ejercicio Nº 9, cerrado el 31/12/91 y Nº 10, cerrado el 31/12/92.
4º) Compensación quebrantos acumulados con saldo Cta. Ajuste del Capital.
5º) Aprobación gestión del Directorio y Sindicatura.
6º) Renuncia Directorio y Síndicos.
7º) Disolución de la sociedad (art. 94, inc. 4, Ley 19.550), nombramiento liquidador.

El Directorio
e. 7/7 Nº 52.811 v. 14/7/93

"O"

OLMATIC
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de la Empresa OLMATIC S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el próximo 26 de julio de 1993 a las 16 horas, en la sede social de Bazurco 2335 de esta Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
2º) Decisión de ratificar la presentación en concurso preventivo de acreedores dispuesta por el Directorio.
Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 1993.

El Directorio
e. 7/7 Nº 52.909 v. 14/7/93

"P"

PERKINS ARGENTINA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de PERKINS ARGENTINA S.A.I.C., a la Asamblea General de Accionistas a realizarse en la sede social, Tte. Gral. Juan Domingo Perón 725, piso 10º, Capital Federal, el próximo 26 de julio de 1993, a las 16 hs. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Emisión de obligaciones negociables convertibles en acciones conforme la Ley 23.576, para entregar en pago a los acreedores quirografarios verificados en el concurso preventivo de la sociedad hasta un monto total de $ 20.000.000, y delegación de facultades al directorio para fijar las condiciones de emisión.
3º) Aumento del capital social conforme el art. 17 de la Ley 23.576 por conversión en acciones de las obligaciones negociables convertibles al momento que los tenedores ejerzan su derecho, según las condiciones de emisión que se aprueben en el punto anterior.
4º) Supresión del derecho de preferencia y de acrecer para la suscripción de obligaciones

convertibles de conformidad con los arts. 12 de la Ley 23.576 y 197 2do. párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales.

El Directorio

NOTA: Se hace saber a los Señores Accionistas que el Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A., y por lo tanto para asistir a la asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones librada al efecto por la mencionada entidad, y presentar tal constancia para ser depositada en la sede social, hasta el día 20 de julio de 1993, inclusive, en el horario de 12 a 16 horas. La Sociedad hará entrega a los Señores Accionistas de los comprobantes de recibo necesarios para la admisión a la Asamblea.

e. 7/7 Nº 27.272 v. 14/7/93

"T"

TRANSPORTES AV. BERNARDO ADER S. A. Línea 130

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1993 a las 16 horas, en la sede social Pedro Mendoza 427, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que motivaron la demora en la convocatoria.
3º) Consideración de los Balances Generales, Cuadros de Resultados, Cuadros Anexos, Memorias del Directorio e Informes del Consejo de vigilancia, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1990 y el 31 de diciembre de 1991.
4º) Determinación del número de directores titulares y suplentes, designación y elección de los mismos por el término de dos años.
5º) Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia, designación y elección de los mismos por el término de dos años.
6º) Destino o distribución de los resultados de los ejercicios.
7º) Remuneración del Directorio y el Consejo de Vigilancia.

El Directorio

e. 7/7 Nº 52.856 v. 14/7/93

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Sala & Asociados, representada por Enrique A. Sala Mart. Público con ofic. en Maza 40 Cap. avisa que Marta Susana Vargas domiciliada en Aráoz 2418 Cap. vende su Hotel (S.S.C.) sito en la calle ARAOZ 2418 Cap. a R.H. Asociados S.A. con domicilio en Rodríguez Peña 431 Cap. reclamo de Ley en nuestras of.

e. 7/7 Nº 52.903 v. 14/7/93

"B"

"Farmacia Natividad Sociedad en Comandita Simple", domicilio Boyacá 1524/26, Avisa que vende libre de toda deuda la farmacia de su propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle BOYACA 1524/26, a don Daniel Alberto Gambin, DNI. 13.799.017, domicilio Baldomero F. Moreno 3659, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en farmacia vendida.

e. 7/7 Nº 52.802 v. 14/7/93

"C"

Se avisa que Héctor Basile, domiciliado en Constitución 3120 Capital Federal vende a Claudio Vicente Basile domiciliado en Constitución 3120 Capital Federal el negocio de Taller de Reparación de Vehículos Automotores y Soldadura Autógena y chapistería y Pintura con máquina pulverizadora como actividad complementaria sito en CONSTITUCION 3120 de Capital Federal. Reclamos de ley mismo negocio.

e. 7/7 Nº 52.849 v. 14/7/93

"M"

Mario Alberto Alemparte, abogado, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1349, Piso 5to. Dpto. "B", Capital Federal, comunica que el Señor Raúl Alfredo Meza, con domicilio en la calle Rivadavia 1261, Capital Federal, vende a Sara Mabel de Lucas de Alvarez Moser, con domicilio en la calle Serrano 1648, Piso 2do. Capital Federal, el negocio de Agencia de Viajes y Turismo denominado Happy Landig, ubicado en la calle MAIPU 191, Capital Federal, libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de Ley en el calle Hipólito Yrigoyen 1349, Piso 5to. Dpto. "B", Capital Federal.

e. 7/7 Nº 27.265 v. 14/7/93

Dra. Dolores Madanes, abogada con oficinas en Uruguay 618 - 1 "A" hace saber que Naum Slimovich domiciliado en Pedro Ignacio Rivera 3949 - piso 15 "A" vende a Rut Slimovich de Jacubovich domiciliada en Washington 2649-4 su "Farmacia Moderna" sita en MONROE 3209. Reclamos de ley en mis oficinas. Publíquese por 5 días.

e. 7/7 Nº 52.890 v. 14/7/93

Francisco Javier Puiggari, Escribano Titular del registro 453 de Capital Federal, con oficinas en Av. de Mayo 1353, piso 1ro., Capital, comunica que Aceref S.A. con sede social en Uruguay 766, 1ro. 7 de Cap. Fed., vende libre de toda deuda y gravamen y sin personal a Bagley S.A., con sede en Montes de Oca 169, Buenos Aires, su establecimiento de elaboración, envasado y venta de dulce de leche ubicado en Marcos Paz, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones en Sarmiento 1853, Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, o Av. de Mayo 1353, Piso 1º, Capital Federal.

e. 7/7 Nº 52.832 v. 14/7/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ACINDAR - INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S. A.

AVISO DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

ACINDAR - INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S. A. (la "Compañía"), domiciliada en Paseo Colón 357, Capital Federal, Argentina, constituida en Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, el 10 de octubre de 1942, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 28 de noviembre de 1986 bajo el Nº 8309, Libro 103 A de Sociedades Anónimas, con duración hasta el año 2050, por resolución de su Asamblea Ordinaria de fecha 2 de abril de 1993 y de su Directorio de fecha 4 de marzo de 1993 y 15 de abril de 1993, debidamente resolvió la creación de un Programa para la emisión de Obligaciones Negociables de Mediano Plazo (el "Programa"), conforme al cual está autorizada a emitir durante la vigencia del mismo, que se ha fijado en cinco años, Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, con garantía común sobre el patrimonio de la Compañía, en diferentes monedas hasta un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta U$S 200.000.000, las cuales tendrán un plazo de amortización de entre 31 días y 5 años.

Asimismo, por resolución del Directorio de fecha 6 de mayo de 1993 la Compañía ha resuelto la emisión bajo el Programa de la Clase A Serie 1 de Obligaciones Negociables por un monto de U$S 50.000.000 (dólares estadounidenses cincuenta millones), a emitirse en dólares estadounidenses, con garantía común sobre el patrimonio de la Compañía, las cuales amortizarán en un 100 % de su valor nominal en un plazo de 18 meses contados a partir de la fecha de su emisión, y devengarán intereses a una tasa fija de interés de 9,25 % anual pagadera semestralmente por períodos vencidos.

El objeto social de la Compañía es la producción, fundición y elaboración de hierro y acero en todas sus formas, a partir de sus procesos básicos y comercialización, y su actividad principal es la fabricación y venta de productos de acero no planos. El capital social de la Compañía a la fecha del presente es de 2.742.771 acciones ordinarias Clase A y 178.920.425 acciones ordinarias Clase B, las cuales se encuentran emitidas y en circulación. Su patrimonio neto, según surge de su balance auditado al 31 de marzo de 1993, era de $ 910.582.720. A dicha fecha, el monto nominal de obligaciones negociables emitidas por la Compañía en circulación ascendía a U$S 70.000.000 y el de las deudas preferidas o garantizadas era de U$S 4.400.638.

El Abogado

e. 7/7 Nº 52.872 v. 7/7/93

ALBADRIAN S. A.

Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio del 30/7/1992 quedó así contituido el Directorio: Presidente: Claudio Alberto Mizdrahi. Directora Suplente: Edith Rosa Brossembacher.

El Autorizado

e. 7/7 Nº 52.790 v. 7/7/93

ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S. A.

Por Escritura Nº 259; del 15 de junio de 1993; se protocolizaron las Acta de Asamblea General Ordinaria; en segunda convocatoria; y Acta Nº 1; de Directorio; ambas de fecha 28 de abril de 1993; en las cuales se resolvió la constitución del Directorio y la Comisión Fiscalizadora; Síndicos Titulares y Suplentes; en "ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A."; en la siguiente forma: Directorio: Presidente: Lic. Ricardo Arturo Grüneisen; Vicepresidente: Dr. Luis Felipe Aguirre; Vocales Titulares: Dr. Luis Felipe Bernardo Aguirre; Lic. Horacio Alberto María Sánchez Caballero; Lic. Eduardo Carlos Grüneisen; Dr. Manuel Roberto González Abad; Ing. Juan Carlos Sanguineti; Dr. Eduardo Ramón Zapata. Todos por el período de tres (3) ejercicios. SíndicosTitulares: Dr. Oscar R. García; Dr. Luis M. Casares; y Dr. Rubén R. Lencina; y Síndicos Suplentes: Dr. Daniel H. Demarchi; Dr. Miguel A. Young; y Dr. Pedro L. Minolli; todos por el período de un (1) ejercicio.

El Autorizado

e. 7/7 Nº 52.855 v. 7/7/93

"C"

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A. S. A. (Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 28 de junio de 1993, ha actualizado la calificación de la emisión de obligaciones negociables del Banco Holandés Unido Sucursal Buenos Aires, cuya autorización de oferta pública fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nro. 9985 del 15 de abril de1993, manteniendo la calificación anterior de categoría "AA". Se trata de una emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, al portador, con garantía irrevocable pero condicionada del ABN Amro Bank N.V., por un valor nominal de cincuenta millones de dólares estadounidenses. La calificación "AA" posee el siguiente significado: "Se trata de instrumentos emitidos por entidades que presentan un muy bajo riesgo de inversión en ellas. Su capacidad de repago, tanto para el capital como para los intereses es muy alta. El calificador opina que la entidad no se verá afectada de producirse cambios en la situación propia del sector o cambios relativamente aceptables o previsibles de la política monetaria, mientras que las alteraciones del campo económico le acarrearán una escasa repercusión". Esta calificación no debe ser entidada como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

El Apoderado

e. 7/7 Nº 52.827 v. 7/7/93

CALIFICADORA DE RIESGO P.C.A. S. A. (Registro Nro. 3 CNV)

De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 226/92, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad, reunido el día 28 de junio de 1993, ha calificado con la categoría "AAA" el Programa de emisión de obligaciones negociables de Compañía Naviera Pérez Companc S.A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nro. 10.106 del 22 de junio de 1993. Se trata de un Programa Global de emisión en series de Obligaciones Negociables por un monto máximo total de valor nominal de 500 millones de dólares estadounidenses en circulación, en todo momento, con un plazo de vigencia de 5 años, a ser emitidas en una única serie o series sucesivas hasta un monto máximo en circulación de dólares estadounidenses doscientos millones para las obligaciones a corto plazo y de dólares estadounidenses quinientos millones para las obligaciones a mediano plazo, computando este último juntamente al monto de los títulos a corto plazo en circulación al momento de dicho cómputo.

La califación "AAA" posee el siguiente significado: Se trata de instrumentos emitidos por sociedades que no presentan riesgo de inversión en ella, con una excelente capacidad de pago del capital y de los intereses, en las condiciones y plazos pactados. Se considera a criterio del calificador que no existen posibilidades que cambios predecibles, tanto en la sociedad emisora, como en el sector económico a que ésta pertenece o en la marcha de la economía en general incrementen su riesgo.

Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos.

El Apoderado

e. 7/7 Nº 52.828 v. 7/7/93

CIA. SUMINISTROS GRAMA S. A.

Por Esc. Nº 437 del 24-6-93 con referencia al Acta de Asam. Gral. Ord. Nº 2 del 10-6-93; el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Alejandro Julio Marchetto y Director Suplente: Mauricio Fabián Lemesoff.

La Escribana

e. 7/7 Nº 52.798 v. 7/7/93

COCONUT A. G.

Inscripta en el Registro de Comercio del Principado de Lientchtenstein el 10/1/86; con domicilio en Eschen, Principado de Lienchtenstein. Según acta de la Asamblea Extraordinaria del 16/10/92 ha decidido radicar una representación en la República Argentina, con el objeto de participar en otras sociedades. La sede se fija en Reconquista 609 7º piso, Cap. Fed. Representan a la sociedad con todas sus facultades y derecho a firma individual los Sres. Ricardo Esteban Seitún, abogado, argentino, casado, LE 8.476.566 y Gustavo Adrián Casir, abogado, argentino, soltero, DNI 21.486.916; ambos con domicilio en Reconquista 609 7º Cap. Fed. Su objeto social son los negocios comerciales, financieros y legales de todo tipo, participación en otras sociedades como asimismo compra y venta de muebles e inmuebles. Los ejercicios comerciales cierran el 31/12 de cada año.

El Apoderado

e. 7/7 Nº 52.867 v. 7/7/93

COMPAREX SISTEMAS INFORMATICOS S. A.

Por Escritura 417 del 21.6.93, Reg. 310 de Cap. Fed., Revocó el Poder Gral. de Administración conferido a/f. de Mario Ferraris, por escritura 264 del 11.6.92, Fº 1182, Reg. 310 de Cap. Fed., insc. en el R.P.C. el 2.7.92, bajo el Nº 224 del Lº 79 de Poderes.

El Escribano

e. 7/7 Nº 52.859 v. 7/7/93

COMPAREX SISTEMAS INFORMATICOS S. A.

Por Escritura 416 del 21.6.93, Reg. 310 de Cap. Fed., Otorgó Poder Gral. a/f. de Guillermo Ferrón, para que actúe con las facultades que surgen de la citada escritura, y en forma conjunta con un Director u otro apoderado de la sociedad con poder suficiente, excepto c/Carlos Juan Koller, pues la firma conjunta de los 2 no podrá representar a la Empresa.

El Escribano

e. 7/7 Nº 52.860 v. 7/7/93

"D"

DEUTSCHE BANK AKTIENGESELLSCHAFT
Sucursal Buenos Aires

Por Escritura 329 del 27.5.93, Reg. 310 de Cap. Fed., el "DEUTSCHE BANK AKTIENGESELLSCHAFT" SUCURSAL BUENOS AIRES, c/domicilio en Reconquista 134, de la Cap. Fed., dejó protolizado el aumento de capital asignado a la Sucursal, en Bs. As., de la sociedad "DEUTSCHE BANK AKTIENGESELLSCHAFT", con sede en Frankfurt del Meno, República Federal de Alemania, los miembros de la Dirección del Deutsche Bank Aktiengesellschaft dejan formalmente constancia que ha sido aumentado el capital asignado a la sucursal existente en la República Argentina, en ($ 6.997.900). El mencionado aumento de capital asignado ha sido materializado mediante transfernencia de fecha 25.2.93, liquidada contra Pesos en el mercado Libre de cambios: el 25.2.93 se acreditaron (USD 7.000.000.-) en la cuenta que la Sucursal Bs. As. posee en el Deutsche Bank AG New York Branch y el día 1º.3.93, dicho importe fue liquidado en $ al tipo de cambio de USD 1 = $ 0,9997, resultando una suma de ($ 6.997.900), neto de impuestos. En consencuencia, el capital asignado actual de la Sucursal del Deutsche Bank Aktiengesellschaft en la República Argentina asciende a $ 56.329.869.

El Escribano
e. 7/7 Nº 52.858 v. 7/7/93

DIEHL ARGENTINA
Sociedad Anónima

Por Escritura 76 del 21.6.93, Reg. 1201 de Cap. Fed., otorgó Poder Gral. amplio a/f. de Angel Alberto Irigoyen, con las facultades y en la forma que surgen de la citada escritura.

El Escribano
e. 7/7 Nº 52.863 v. 7/7/93

DIEHL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos

Por Escritura 77 del 21.6.93, Reg. 1201 de Cap. Fed., Otorgó Poder Gral. a/f. de Godofredo Conrado Teufel, Gertrudis Bohm y Herta Hechenberger, con las facultades que surgen de la citada escritura.

El Escribano
e. 7/7 Nº 52.864 v. 7/7/93

DUBANO
Sociedad Anónima

En Asamb. Gral. Ordinaria Unánime del 12.4.93, y en reunión de directorio de la misma fecha designó: Presidente: Alejandro Dombrowski; Vicepresidente: Jorge Pis Diez; Director: Ekkhart Garff.

El Escribano
e. 7/7 Nº 52.857 v. 7/7/93

"F"

FOURNAS ELECTRIC
S. A.

Se hace saber que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Fournas Electric S.A del 21 de junio de 1993, decidió: 1) Aumentar, por suscripción, el Capital Social en $ 59.998,00 es decir, elevarlo a $ 60.000,00 con derecho a dividendo a partir del 1/1/93; 2) Modificar el valor de las acciones en circulación que serán, en lo sucesivo, acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 voto por Acción y de valor $ 1,00.- cada una; 3) Ofrecer a los accionistas, en proporción a sus tenencias, la suscripción de las nuevas acciones, debiendo ejercer su derecho de preferencia y además su derecho de acrecer, dentro de los 3 días corridos contados a partir de la última publicación del presente. Las acciones suscriptas deberán integrarse en el mismo acto, en efectivo. Las acciones que, eventualmente correspondan al accionista que ejerza su derecho a acrecer, deberán integrarse, también en efectivo, dentro de los 3 días hábiles de habérsele comunicado la cantidad de acciones que le corresponden. La suscripción deberá realizarse en el domicilio de la Sociedad, Rafaela 4629, Capital Federal, los días hábiles, de 11 a 17 horas; 4) Canjear las acciones actualmente en circulación por nuevas, conforme las características arriba señaladas, ese canje podrá realizarse, en el mismo domicilio y horario, a partir de los 30 días corridos de la registración de lo acordado por la Asamblea Extraordinaria en el Registro Público de Comercio. Los Actuales Tenedores de acciones, cuyo valor total sea menor a $ 1,00.- podrán manifestar, dentro de los 30 días corridos contados a partir de la última publicación del presente, que su tenencia se adiciona a la de otro, quien deberá presentar su conformidad, para recibir, en conjunto, una nueva acción respecto a la cual se aplicará el artículo 209 de la Ley 19.550. Vencido el indicado plazo, el Directorio, podrá realizar, a su criterio, tal adición respecto a todas o algunas de las presentes tenencias.

El Directorio
e. 7/7 Nº 52.847 v. 12/7/93

FRIGORIFICO BANCALARI
S. A. I. C.

Por asamblea ordinaria unánime y reunión de Directorio ambas del 30 de abril de 1993 FRIGORIFICO BANCALARI S.A.I.C. designó autoridades que aceptaron cargos: Presidente: José Somma DNI 14.564.415 Vicepresidente: Pedro Anselmo Somma DNI 13.232.759 y Director titular: Raúl Héctor Somma DNI 12.164.250. Sindico Titular: Contador Pablo Guillermo Helfenberger DNI. 12.011.477 y Síndico Suplente: Contador Oscar Elvio Cairoli DNI 16.005.876.

El Autorizado
e. 7/7 Nº 27.217 v. 7/7/93

FRYMOND
S. A.

Comunico que FRYMOND S.A. por acta del 13/5/93 cambió Directorio: Presidente: Silvia Adelaida Loyber; Vicepresidente: Alberto Félix Francisco Tonelli; Directores titulares: Héctor Santiago Chichero; Luis Enrique Storni; César Luis D'Aquino y Luis Alberto Luco Contestin. Suplentes: Héctor Hugo Tapia y Néstor Andrés Lentini.

El Escribano
e. 7/7 Nº 52.817 v. 7/7/93

"G"

GUSTAVO LEERS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Nombramiento de administradores. Fecha de la asamblea ordinaria de accionistas que designó el directorio y de la reunión del mismo que distribuyó los cargos: 21.4.93. Presidente: Carlos Alberto Leers; Vicepresidente: Ursula Beatriz Juda de Leers y Directora: Susana Martínez de Vega.

El Presidente
e. 7/7 Nº 52.874 v. 7/7/93

"H"

HORIZON EXPLORATION (INTERNATIONAL) LIMITED —SUCURSAL ARGENTINA—

Se hace saber que la Sociedad resolvió otorgar un poder mediante Escritura Pública Nº 267, del 8 de junio de 1993, pasada al Fº 891 del Registro Notarial Nº 249 de Capital Federal, a favor de la Sra. Mónica Bobba de Galarraga.

El Representante Legal
e. 7/7 Nº 746 v. 7/7/93

HORIZON EXPLORATION LIMITED —SUCURSAL ARGENTINA—

Se hace saber que la Sociedad resolvió otorgar un poder mediante escritura pública Nº 268, del 8 de junio de 1993, pasada al Fº 896 del Registro Notarial Nº 249 de Capital Federal, a favor de la Sra. Mónica Bobba de Galarraga.

El Representante Legal
e. 7/7 Nº 747 v. 7/7/93

"M"

MEAD JOHNSON INTERNATIONAL LIMITED

Se hace saber que MEAD JOHNSON INTERNATIONAL LIMITED resolvió: 1) Por escritura pública Nº 292 del 30 de junio de 1993, pasada al Fº 1086 del Registro Notarial Nº 374, Capital Federal, otorgar un poder a favor del señor James D. Black con vencimiento el 31 de mayo de 1994, para realizar todos aquellos actos, en nombre de la Sociedad, que dicho apoderado pueda reputar necesarios, convenientes o apropiados para la administración y dirección de los asuntos y negocios de la Sociedad en la Argentina; 2) Por escritura pública Nº 291 pasad al Fº 1077 del mismo Registro y de la misma fecha, otorgar un poder a favor del señor Kevin F. Cunningham, con vencimiento el 31 de diciembre de 1993, para realizar todos aquellos actos, en nombre de la Sociedad, que dicho apoderado pueda reputar necesarios, convenientes o apropiados para la administración y dirección de los asuntos y negocios de la Sociedad en la Argentina.

El Apoderado
e. 7/7 Nº 745 v. 7/7/93

METALURGICA OLIVA HERMANOS
Sociedad Anónima

Se hace saber: Que por Asamblea de fecha 30 de junio de 1993, se designaron las actuales autoridades del Directorio: Director Unico Titular Sr. Juan Carlos Salinas y Director Suplente Sr. Carlos Alfredo Salinas.

La Apoderada
e. 7/7 Nº 52.898 v. 7/7/93

MINERA BGM

MINERA BGM, sociedad debidamente constituida de acuerdo a las leyes del Estado de Nevada, Estados Unidos de América, con domicilio en One East First Street, Reno, Nevada 89501, resolvió por Acta de Directorio del 5 de mayo de 1993: a) establecer una sucursal en la República Argentina; b) asignarle un capital de $ 1.000; c) fijar su domicilio en Maipú 1300, piso 10º, Capital Federal; d) designar gerente al Sr. Luis Vega, nacido el 26 de septiembre de 1949, estadounidense, casado, geólogo, domiciliado en Tucson, Arizona, Estados Unidos de América, pasaporte Nº 051825068; e) otorgar poder general al gerente designado; f) otorgar poder especial para la inscripción de la sucursal ante el Registro Público de Comercio - Inspección General de Justicia, a favor de los Sres. Carlos García Díaz y/o Pedro de Elizalde.

El Apoderado
e. 7/7 Nº 52.870 v. 7/7/93

"O"

OLIVETTI ARGENTINA
S. A. C. e I.

Se hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 19.550 que el Directorio de OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I. conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Sexagésima Cuarta Asamblea Ordinaria de accionistas y reunión de Directorio celebradas el 16 de abril de 1993, ha quedado constituido como sigue: Presidente: Paolo Venturini. Titulares: Enrique Rabotnicoff. Enrique A. Gonzalez Echeverría. Suplentes. Orlando Rodríguez Izquierdo. Pier Carlo Sola. Tirso Rodríguez Alcobendas. Síndicos titular y suplente: Juan C. Pitrelli y Mario E. de la Puerta Echeverría.

La Autorizada
e. 7/7 Nº 52.815 v. 7/7/93

"P"

PEDRO Y ANTONIO LANUSSE
S. A.

CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Se comunica a los señores accionistas que se halla a disposición de los mismos los títulos definitivos en canje de los Certificados Provisorios actualmente en circulación. La entrega de los mismos se hará contra presentación de los Certificados pertinentes a partir del 7 de julio de 1993, en San Martín 240 - Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, junio 28 de 1993.

El Directorio
e. 7/7 Nº 52.877 v. 12/7/93

PREBECON
S. R. L.

Se hace saber que por escritura de fecha 4-6-1993, los señores Marcelo Alberto Boloque, Gastón Burlet, Mariano Olises Boloque, Martín Leandro Boloque y María Cecilia Boloque renunciaron a sus cargos de gerentes de "PREBECON S. R. L.", para los que fueran electos en el acto constitutivo de la sociedad

El Escribano
e. 7/7 Nº 27.289 v. 7/7/93

"S"

SCEPTER
S. A.

Se hace saber que por Asamblea del 12-5-1993 los accionistas de SCEPTER S. A. aceptaron las renuncias presentadas por los señores Pedro Labonia y Nélida Fernandez de Labonia a sus cargos de directores titulares y del Sr. Héctor Fernandez a su cargo de director suplente de dicha sociedad, reorganizando el Directorio y designando sus nuevos integrantes, quienes por acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos quedando el mismo así constituido: Presidente: Walter Darío Labonia; Vicepresidente: José Javier Quintanilla; Director titular: Juan Carlos García; Director suplente: Marcelo Luis Cañon.

El Autorizado
e. 7/7 Nº 27.288 v. 7/7/93

SISTEMAS DE PRODUCCION
S. A.

Hace saber que en Asamblea Ordinaria del 30 de abril de 1993 se nombraron directores titulares al Sr. Leandro Gabriel Bándoli y a la Srta. Paola Carolina Bándoli hasta el 30 de abril de 1995.

El Directorio
e. 7/7 Nº 27.250 v. 7/7/93

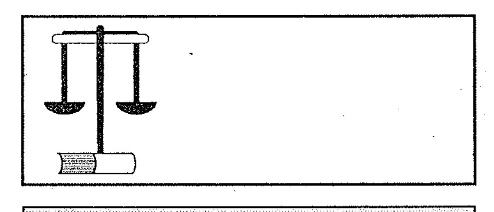
"T"

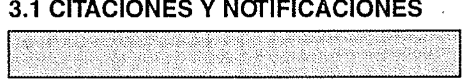
TAE A FISHERIES CO., LTD.

Esta sociedad, constituida y existente bajo las leyes de la República de Corea, con domicilio legal en Chung Mu Dong 1 Ka, 2, Pusan, Corea, hace saber que ha establecido una representación permanente en la República Argentina, designando a tal fin como representante legal a los señores Yasuaki Nojiri y Yeong Dae Choi, constituyendo domicilio legal en Perú 375, 4º piso, Of. 3, Capital Federal.

El Autorizado
e. 7/7 Nº 52.917 v. 7/7/93

3. Edictos Judiciales





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, con asiento en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1211, piso 3º, de la Capital Federal, cita por diez días a ALEJANDRO WALTER RAVAIOLI para comparecer en el juicio "BRIENZA, ROQUE c/RAVAIOLI, ALEJANDRO WALTER y Otro s/Sumario" (Expte. Nº 60.933/92), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario La Nación.

Buenos Aires, 23 de abril de 1993.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 7/7 Nº 27.271 v. 8/7/93

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Unica, en los autos "TEJERINA DE RAMON ROSALIA c/RAMON CRISTOBAL s/Divorcio y Disolución de la Sociedad Conyugal", notifica a la Sra. TEJERINA ROSALIA que con fecha 28 de mayo de 1993 se dictó la siguiente resolución: ... Resuelvo: convertir en vincular el Divorcio de ROSALIA TEJERINA DE RAMON y CRISTOBAL RAMON decretado a fs. 35/36. Notifíquese a la Sra. ROSALIA TEJERINA DE RAMON por Edictos y al Sr.

Agente Fiscal en su despacho. Firme ... Fdo. Silvio Pablo Pestalardo - Juez". Para publicar por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1993.
Silvia V. Guahnon, secretaria.
e. 7/7 Nº 52.876 v. 12/7/93

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CIPRIANO DI CLEMENTE, a efectos de hacer valer sus derechos, publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1993.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

NOTA: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 28/6/93 al 30/6/93.
e. 7/7 Nº 51.681 v. 12/7/93

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO JOSE BRICHS y MARIA CRISANTA DEIRA BATALLA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1993.
Alejandro G. Petrucci, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 30/6/93 al 2/7/93.
e. 7/7 Nº 26.740 v. 12/7/93

Nº 44

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 44, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO GUTTA, en los autos caratulados "GUTTA JOSE ANTONIO s/Sucesión; El presente edicto deberá publicarse por tres días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1993.
Fernando O. Galán, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 28/5/93 al 1/6/93.
e. 7/7 Nº 49.337 v. 12/7/93

Nº 46

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 46, cita y emplaza a LUIS ALEJANDRO, GUSTAVO ANDRES Y DANIEL ALBERTO PUIG en autos "PESAMAR S.C.A.c/ALVAREZ ISOLINA NELIDA s/Ejecutivo cobro de alquileres" a estar a derecho dentro de los cinco días bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Incapaces y Ausentes. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1993.
Luis Alvarez Juliá, secretario.
e. 7/7 Nº 27.226 v. 8/7/93

Nº 48

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 48 - Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SCHVARTZBERG. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1992.
Ana María Himschoot, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 18/6/93 al 22/6/93.
e. 7/7 Nº 26.036 v. 12/7/93

Nº 86

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 86, Secretaría Nº 45 ha ordenado la publicación de la adición de nombre del menor MARTIN HEANNA a quien se le agregaría el nombre KAORU. El nombre y apellido completo del citado pasaría a ser: KAORU MARTIN HEANNA, según expediente obrante en autos: "HEANNA MARTIN s/Información Sumaria". (Art. 17, Ley 18.248). Publíquese una vez por mes, por el término de dos meses.
Buenos Aires, 21 de junio de 1993.
Ana M. Beneventano, secretaria.
e. 7/7 Nº 52.887 v. 7/7/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Jugado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, sito en D. R. S. Peña 1211, 3º Piso de Capital Federal, cita a reconocer firma al Sr. MOREYRA ALBERTO MARIA, en los autos caratulados "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/MOREYRA ALBERTO MARIA s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1993.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 7/7 Nº 27.239 v. 8/7/93

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza a ANGEL MARTIN PURICELLI, para que dentro de los quince días a partir de la última publicación comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho y constituya domicilio, ello bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio "CONINDAR SAN LUIS S.A. c/PURICELLI, ANGEL s/Ordinario". Publíquese por 2 (dos) días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1993.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra.
e. 7/7 Nº 52.809 v. 8/7/93

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, sito en Av. Callao 635, Piso 3º de esta Capital Federal, cita y emplaza a MARIA LUZ DOYNEL para que dentro del quinto día comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/DOYNEL, MARIA LUZ y Otro s/Ejecutivo bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que la represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario "El Derecho".
Buenos Aires, 17 de junio de 1993.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 7/7 Nº 25.422 v. 7/7/93

JUZGADO FEDERAL MISIONES

El Sr. Juez Federal de Posadas, con competencia electoral en la Provincia de Misiones, Dr. Carlos Adolfo Sodá, en autos Nº 4/93 - Caratulado "Subdivisión circuitos electorales 3 y 4", que se tramita por ante el Juzgado de Instrucción Criminal y Correccional de Posadas, Secretaría Electoral de Misiones, a mi cargo, hace saber a la población, que de conformidad a los artículos 39 inc. 3 - 3ro. y 4to. y 5to. párrafo - 40 inc. 3 y 41 de la Ley 23.476 (Texto Ordenado Ley Electoral) se subdividen los Circuitos 3 y 4 de la Ciudad de Posadas, Sección Electoral I - Capital - de la siguiente manera:
Circuito Nº 3 - Polígono comprendido entre Zapiola, Leandro N. Alem, Avda. Corrientes y Blas Parera.
Circuito 3A - Polígono comprendido entre límite Arroyo Mártires desde su intersección con Avda. Blas Parera hasta Río Paraná, Av. Leandro N. Alem y su intersección con Río Paraná hasta Avda. Zapiola y por ésta hasta su intersección con Avda. Blas Parera.
Circuito Nº 4 - Polígono entre: Avda. Quaranta hasta Arroyo Martírez, este hasta Avda. Blas Parera; Avda. Blas Parera hasta Avda. Francisco de Haro, por ésta hasta Avda. Mitre; Avda. Mitre a Avda. Uruguay y Avda. Uruguay hasta Avda. Quaranta.
Circuito Nº 4A - Av. Quaranta hasta Ruta Provincial Nº 213, Ruta Provincial Nº 213 hasta Arroyo Estepa, éste hasta su desembocadura en el Arroyo Zaimán, Arroyo Zaimán hasta el límite de Villa Poujade y por la Ruta Nacional Nº 12 hasta Avda. Quaranta.
Circuito Nº 4B - Límite de Villa Poujade hasta Arroyo Zaimán, por Arroyo Zaimán hasta Arroyo Lapacho, Arroyo Lapacho hasta Ruta Nacional Nº 105 y por Ruta Nacional Nº 105 hasta Ruta Nacional Nº 12, por Ruta Nacional Nº 12 hasta límite de Villa Poujade.
Posadas, 23 de junio de 1993.
Carlos Alejandro Garzón Maceda, pro-secretario electoral.
e. 7/7 Nº 1746 v. 7/7/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, de la Capital Federal hace saber que en autos "PESQUERA ALONDRA S.A. s/Quiebra" se ha designado el día 16 de setiembre de 1993 como fecha límite hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico Cra. Carmela Napolitano, con domicilio en Av. Córdoba 1367, piso 8º, of. "39", Capital Federal. Asimismo y para el supuesto que correspondiere, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran el 22 de noviembre de 1993, a las 10,00 hs. Publíquese por cinco días.— Dr. Carlos Angel M. Ferrario, juez.
Buenos Aires, 30 de junio de 1993.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 7/7 Nº 1739 v. 14/7/93

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2º, Capital Federal, comunica por un día que en los autos "LI CHU WU (Hotel Boulevard) s/Quiebra" se ha resuelto con fecha 31 de mayo de 1993, calificar la conducta de la Sra. Li Chu Wu como fraudulenta (art. 235 primera parte e incs. 6, 10 y 11 L.C.) y culpable (art. 236 inc. 5 L.C.).
Buenos Aires, 29 de junio de 1993.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 7/7 Nº 1740 v. 7/7/93

Nº 8

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211 p. 7º hace saber por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de "ATANASIO BILLI Y CIA. COM. E IND. SRL.; que ha sido designado Síndico Emilio Giacumbo con domicilio en la calle Corrientes 1250 p. 11 Of. E y F a quien los acreedores deberán presentar la documentación justificativa de sus créditos para su verificación hasta el 15 de noviembre de 1993. Se convoca a los acreedores para que concurran a la Junta respectiva a fin de considerar y votar la propuesta de acuerdo para el 4 de marzo de 1994 a las 9,30 hs. en la Sala del Juzgado Comercial Nº 4 del 1er. piso del mismo edificio, la cual se realizará con los acreedores que concurran. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de Ley 19.551 los días 6 de diciembre y 28 de diciembre de 1993 respectivamente.
Buenos Aires, 25 de junio de 1993.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 7/7 Nº 52.813 v. 14/7/93

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23 a mi cargo, sito en Callao 635 Piso 48 Capital, comunica por cinco días que con fecha 18 de mayo de 1993 se ha decretado la quiebra de LA REJA CILAR S.A., habiéndose designado como síndico al Contador Horacio Andrés Cama, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 1427, piso 2º - Dpto. "C" de la Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 18 de agosto de 1993. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 26 de octubre de 1993 a las10,00 hs. a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pago o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 hs. de notificada haba entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; constituya domicilio procesal dentro de las 48 hs. de notificado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; y presente los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley 19.551 de corresponder en tres días y en igual plazo cumplimente los incs. 1 y 7 del mismo. Se abstengan los directores de salir del país sin autorización del Juzgado.
Buenos Aires, 28 de junio de 1993.
Emilio Perea, secretario.
e. 7/7 Nº 1741 v. 14/7/93

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados: "MITRONICS S.A. s/Quiebra" que es síndico la contadora Marta Susana Moussoli, con domicilio constituido en la calle Rodríguez Peña 507 piso 5º. Dicha quiebra se decreto con fecha 18 de junio de 1993, los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 9 de noviembre de 1993. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 10 de febrero de 1994 a las 8.00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Avenida Callao 635 piso 3º con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley concursal. Intímese a quienes tengan bienes o documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 horas. Prohíbese los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 29 de junio de 1993.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 7/7 Nº 1742 v. 14/7/93

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 33, a cargo de la Dra. Beatriz Rotondaro, Talcahuano 550, 6º piso Palacio de Tribunales, comunica por dos días en autos caratulados "FEPEL S.A. s/Quiebra", Expediente Nº 15.415, el proyecto de distribución de fondos propuesto en Fs. 546/7 de los presentes autos, según lo normado por el Art. 214 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 24 de junio de 1993.
Beatriz Rotondaro, secretaria.
e. 7/7 Nº 52.826 v. 8/7/93

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade; Secretaría Nº 39, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados: "NANO YOCAR S.R.L. s/Quiebra", que en el presente ex juicio de Concurso Preventivo se ha decretado la quiebra de NANO YOCAR S.R.L. Se ha designado Síndico al Contador Roberto Di Martino, con domicilio en Tucumán 950 4º "24". Los acreedores tendrán plazo hasta el 24 de setiembre de 1993 para solicitar la verificación de sus créditos al síndico. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 18 de octubre de 1993 y 8 de noviembre de 1993, respectivamente. Se ha fijado fecha para la realización de la junta de acreedores a los fines dispuestos en el art. 38 de la ley 19.551 el día 29 de noviembre de 1993 a las 9:30 hs. Se ha ordenado la intimación a la deudora para que en el término de 3 días, presente lso requisitos de los incisos 3/5 del art. 11 de la ley 19.551. Asimismo, la deudora deberá entregar al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 hs. (art. 95 inc. 4 de la ley 19.551). Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. La fallida, sus administradores y en su caso el síndico deberán constituir domicilio procesal en la jurisdicción de este Juzgado dentro de las 48 hs. de notificados, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1993.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 7/7 Nº 1743 v. 14/7/93

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 41 a cargo del Dr. Germán Paéz Castañeda, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de junio de 1993 se ha decretado la quiebra de "MADIPA SOCIEDAD ANONIMA", en la cual ha sido designado Síndico la Dra. Oronel Yolanda Susana, con domicilio constituido en Juncal 850, 2º Piso "C", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 14 de setiembre de 1993. El síndico presentará el informe que establece el art. 35 de la ley citada el día 5 de octubre de 1993 y el que se refiere al art. 40 de la misma ley el día 27 de octubre de 1993. Designar el día 17 de noviembre de 1993, a las 10:00 horas para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto por la deudora, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, con los acreedores que concurran. Intímase a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los

requisitos del art. 93 de la ley de concursos y para que entreguen al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla. Intimar a la fallida y sus administradores para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 29 de junio de 1993.
Germán Páez Castañeda, secretario.

e. 7/7 Nº 1744 v. 14/7/93

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano Nº 550, 8º Piso, hace saber por cinco días que con fecha ... de junio de 1993 se ha decretado la quiebra de ACHINELLI S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 8 de mayo de 1967, al Tomo A, Nº 61, Folio 486, intimándose a los acreedores para que hasta el día 7 de setiembre de 1993 presenten al síndico Beker Jacobo con domicilio en Salguero 2244 8º A sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 11 de noviembre de 1993, a las 10:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores Felipe Jorge Achinelly Sebastián Achinelly, Bárbara M. Achinelly. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados "ACHINELLI S.A. s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 24 de junio de 1993.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 7/7 Nº 1745 v. 14/7/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, del Dr. Javier E. Fernández Mores (h.) interinamente, Secretaría Nº 45, con sede en Talcahuano 550, piso 8º Capital Federal, comunica por dos días, en autos "TRANSPORTES PERPEN S.A. s/Quiebra", en los que se ha presentado proyecto de distribución de fondos el que será aprobado si no mediare observación dentro de los diez días de la última publicación.

Buenos Aires, 2 de junio de 1993.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 7/7 Nº 27.259 v. 8/7/93

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del suscripto, comunica por 2 días que Llama a Mejora de Oferta del precio básico de U$S 75.000.- por el inmueble de propiedad de Viñedos Argentinos S.A., sito en la calle 9 de Julio 3356, Ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. La propiedad que se vende ad-corpus, comprende Primero: Dos fracciones de terreno en la manzana comprendida entre las calles 9 de Julio, Obispo Gilabert, San Jerónimo y Santiago del Estero, a saber: a) Una fracción de terreno con frente sobre la calle 9 de Julio Nº 3356/3364, formada por los lotes Nros. 7, 9 y 11 de la subdivisión de dicha manzana, compuesta dicha fracción de 25,74 m2 de frente por 40 m2 de fondo y b) Una fracción con frente sobre calle Obispo Gilabert Nº 2753, compuesta de 9,46 m2 de frente por 47,275 m2 de fondo. Y Segundo: Una fracción de terreno en la misma manzana referida precedentemente compuesta de 9,50 m2 de frente por 21,535 m2 de fondo. Dicha fracción se ubica con frente a la calle Obispo Gilaber señalando el edificio con el Nº 2763. Dominio registrado al Tº 239, Fº 334 Nº 2059, Año 1962, departamento La Capital. Inscripción, Tº 202 impar, 230 par Fº 107-1899 al Nº 1411-52158, con fecha Diciembre de 1962. Venta ordenada en autos: "VIÑEDOS ARGENTINOS S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta de Bienes Inmuebles". Pedido de Aclaraciones hasta el 6 de agosto de 1993 a las 13,30 horas. Presentación de Propuestas hasta el 19 de agosto de 1993 a las 9,30 horas. Audiencia para Apertura de Sobres: el día 19 de agosto de 1993 a las 10,00 horas en el Juzgado actuante sito en Callao 635, piso 1º de Capital Federal. Condiciones de Venta y requisitos de presentación de ofertas, en pliego cuya adquisición es condición necesaria para participar en el Llamado a Mejora de Oferta. Valor del Pliego: $ 50.- Venta en Sindicatura Oficial Ley 22.334, Av. Julio A. Roca 651, 1er. subsuelo, Capital Federal, de Lunes a Viernes de 15,00 a 19,00 horas y en el Estudio del Dr. Nicanor Molinas, San Jerónimo 1249, Santa Fe, Pcia. de Santa Fe de Lunes a Viernes de 10,00 a 12,00 y de 17,00 a 20,00 horas.

Buenos Aires, 29 de junio de 1993.
Damián Burgio, secretario.

e. 7/7 Nº 53.127 v. 8/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del suscripto, comunica por 2 días que Llama a Mejora de Oferta del precio básico de U$S 170.000.- por el inmueble de propiedad de Viñedos Argentinos S.A., sito en la calle Almafuerte 1065 de la Ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos. La propiedad que se vende ad-corpus, comprende según título: 1) Lote Nº 1, superficie 328 m2. Lote Nº 2, superficie 160 m2. Lote Nº 3, superficie 241,10 m2. Lote Nº 4, superficie 250 m2. Lote Nº 5 y 10, superficies 330 y 197,80 m2. Lote Nº 6 y 7, superficie 803,20 m2. Lote Nº 8 superficie 174,60 m2. Lote Nº 11, Superficie 243,60 m2. Lotes Nº 12, 13 y 14, superficies 641 m2. Venta ordenada en autos: "VIÑEDOS ARGENTINOS S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta de Bienes Inmuebles".Pedido de Aclaracioes hasta el 6 de agosto de 1993 a las 13,30 horas. Presentación de Propuestas hasta el 20 de agosto de 1993 a las 9,30 horas. Audiencia para Apertura de Sobres: el día 20 de agosto de 1993 a las 10,00 horas en el Juzgado actuante sito en Callao 635, piso 1º de Capital Federal. Condiciones de venta y requisitos de presentación de ofertas en pliego cuya adquisición es condición necesaria para participar en el Llamado a Mejora de Ofertas. Valor del Pliego: $ 50.- Venta de Sindicatura Oficial Ley 22.334, Av. Julio A. Roca 651, 1er. subsuelo, Capital Federal, de Lunes a Viernes de 14,00 a 19,00 horas y en el Estudio del Dr. Rubén D. Germanier, Vélez Sarsfield 100, Concordia, Pcia. de Entre Ríos, de Lunes a Viernes de 10,00 a 12,00 y de 17,00 a 20,00 horas.

Buenos Aires, 29 de junio de 1993.
Damián Burgio, secretario.

e. 7/7 Nº 53.128 v. 8/7/93

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

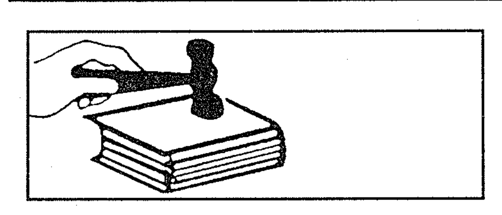
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 7/7/93 - Vence: 12/7/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	23-06-93	FRANCISCA NICKL	27.174
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	23-06-93	ANA LIA VALLE	27.189
5	9	Maria Celia García Zubillaga	24-06-93	NICASIA IRMA CARPIO	27.185
5	9	Maria Celia García Zubillaga	24-06-93	VICENTE OLINDO RUSSO	52.628
5	9	Maria Celia García Zubillaga	24-06-93	EMILIANO RUIZ	27.186
6	UNICA	Juan Luis Arito	21-06-93	FORTUNATO CASCIANA	27.192
6		Juan Luis Arito	25-06-93	POSSIDENTE JOSE	52.762
11	UNICA	María Isabel Benavente	28-06-93	RICARDO AGUSTIN DIANA	27.187
11	UNICA	María Isabel Benavente	23-06-93	LIDIA JUANA MAIO	27.142
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	22-06-93	MARIA ENRIQUETA PIÑEYRO	27.154
20	40	Jorge E. Beade	26-05-93	LUIS VICENTE BRUNO	27.184
21		Luis Guillermo Köhler	23-06-93	CATALINA PERILLO	27.163
24	UNICA	José María Perrone	21-06-93	SONIA MILLER DE HERTZRIKEN	27.160
24	48	José María Perrone	23-06-93	LAURA MARTINEZ DE MOLINA	27.143
28	UNICA	Mónica C. Fernández	24-06-93	DE BARGAS ELSA y MAGLIA STELIO	27.209
29	UNICA	Vilma G. Greco	07-05-93	HORACIO ERNESTO GROSSMAN	27.146
30	UNICA	Santiago González Balcarce	13-05-93	CORINA PEREZ TOLLO	52.781
33	UNICA	Clementina Ma. del Valle Montoya	29-06-93	BENJAMIN MENENDEZ	27.196
36	UNICA	Guillermo Valentini	29-06-93	SARA FANNY KERSZENBAUN DE GROSMAN	27.198
37	UNICA	Gustavo Daniele	21-06-93	SILVIA RAQUEL KUZNIECKI	27.139
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	03-06-93	MIRTA AURORA RODRIGUEZ	27.195
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	18-06-93	RUBIO DE CAÑAS, AMALIA LUISA	27.150
41	UNICA	José Antonio Charlin	10-06-93	ESTER AMELIA FERNANDEZ DE BAGALA	27.170
43	UNICA	María Cristina Espinosa de Benincasa	15-06-93	ANTONIO PASCUAL COVELLO	52.734
50		Juan C. Insua	16-06-93	ENRIQUE GUIDETTI Y FLORENTINA PIROFALO	27.151
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	19-05-93	AMALIA RODRIGUEZ	27.165
58	UNICA	Viviana Fernandez Seoane	28-06-93	AMADEO BIETTI y ELVIRA PICCOLO	52.655
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	25-06-93	RAMIRO PEON	27.145
59		Juan Pablo Rodríguez	22-06-93	LUISA SANABRIA REINES	52.671
59	UNICA	Juan Pablo Rodriguez	23-06-93	MNICH, MIGUELA HELENA y/o MNICH, MIGUELA y/O MNICH, MIGUELINA	27.191
61	UNICA	Eduardo José Gorris	24-06-93	SELVA ROSA MALACALZA DE BALBUENA	27.162
61		Eduardo José Gorris	18-06-93	YOLANDA LIVEROTTI	27.155
63		Gabriela Paradiso Fabbri	10-05-93	VICTOR AVELINO LANZON	27.173
64	UNICA	Liliana Abreut de Begher	28-06-93	ROBERTO JORGE BROQUA	27.172
64	UNICA	Liliana Abreut de Begher	25-06-93	JUAN CARLOS GREPPI	52.759
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	21-06-93	FRANCISCO SUAREZ	52.670
71	UNICA	Susana A. Novile	22-06-93	NELLY ANGELICA ASTORGA	27.193
91	UNICA	Alberto Ugarte	21-06-93	MARIA ANGELICA MARTINEZ	27.171
93		Marta Susana Gastaldi	22-06-93	EIDNER, HECTOR	27.136
95		Gustavo Caramelo	22-06-93	DOMINGA ARTUSA y CONCEPCION VARDE	52.666
100	UNICA	María Cristina Battaini	21-05-93	EDUARDO MANUEL SANCHEZ	27.144
104	UNICA	Ramiro E. Rodríguez	16-04-93	VICTORIA PETRONILA MAIARU	27.156
105	UNICA	Daniel Ricardo López	22-06-93	NELIDA JUANA CORDOBA	27.137
105		Daniel Ricardo López	28-06-93	FRANCISCA VARELA DE LA IGLESIA Y JOSE CARLOS SOSA	27.164
108		Daniel Rubén Tachella	18-06-93	MAXIMINO LANDEIRA y ELVIRA DOMINGUEZ	27.167
109	58	María Teresa Tibau	08-06-93	ROSITA KOLLER	52.753

e. 7/7 Nº 115 v. 12/7/93



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 22

Juzgado Nº 22, Secr. Unica, Talcahuano 550, Pº 6º, comunica por 2 días en autos MUZZUPAPPA SANTIAGO c/CARABAJAL JUAN CARLOS s/Ejec. Hipotecaria - Exp. 65.283, que el martillero Diego H. Brom (Te: 49-6098) rematará, al contado efectivo y mejor postor, siguiente el nº 4119, C. Federal; Nom. Cat: Circ. I; Secc. 80; Manz. 76; Par. 9; Matrícula 1-59756. Med. s/ título fs. 42: 10,50 m de fte., 30 m. fdo. costado NO, 30,70 m en el SE y 16,59 m en el c/fte al SO. Ocupado por Ignacia R. Travers y 4 hijos menores, quien dijo ser inquilina del demandado sin exhibir contrato. Consta de entrada a vivienda por el 4121 c/2 habitac., living, hall, cocina en living y baño y otra entrada c/gran portón p/ acceso de vehículos a gran patio c/galería de material, todo en regular est. de conservación. Posee Te 601-4092 funcionando. Deudas: Aguas Arg. $ 289,55 al 29/3/93, fs. 106; MCBA fs. 101 al 26/2/93 $ 736,53. Base: $ 26.250; Seña 8 %; Comisión 3 %; Comisión 3 %. Adcorpus. Exhibición 27 y 28/7/93 14/16 hs. Comprador debe constituir domicilio en C. Federal y depositar saldo precio conf. Art. 580 C. Proc.

Buenos Aires, 1 de julio de 1993.
Fernando L. Spano, secretario

e. 7/7 Nº 52.894 v. 8/7/93

Nº 34

Por 2 días. El Juzgado de Primera Instancia Civil Nº 34, sito en la calle Uruguay 714 5º piso de Capital Federal, hace saber en autos "GROISMAN RUBEN c/SOSA MIGUEL ANGEL y Otros s/Ejecutivo de alquileres. Exp. 87.372", que el martillero Daniel M. Sánchez rematará al contado y mejor postor, el día 8-7-93 a las 11 hs. sobre el mismo, el inmueble sito en la calle Américo Vespucio 331 entre Alvar Nuñez y California, de Capital Federal (Nom. Catastral: Circ. 4a - Sección 10 - Manz. 87 - Parcela 6A). *Dominio Matrícula F.R. 4-3626* Se trata de galpón de aprox. 140 m². cubiertos, destinado a uso comercial, ocupado por Rodolfo Antoli y Calvo Fonzo en carácter de propietarios según constatación obrante en autos. Informe de deudas por impuestos agregada al expediente. Base $ 25.000. *Seña 30 %.*Comisión 3 %. *Todo en efectivo en el acto Saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, según art. 580 Cód. Proc., art. 1º ley 23.928 más intereses tasa pasiva promedio del B.N.A. Caja de Ahorro capitalizable cada 7 días con más la del 12 % anual, capitalizable c/7 días, desde la fecha de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento aplicar art. 41 CPCCN. Visitar 1/2 hora antes de la subasta. OTRO SI: Deudas Municipales al 9-10-92 $ 507,19 (fs. 92); Sanitarios del 12-8-92 (fs. 94) $ 11,02

Buenos Aires, junio 30 de 1993.
José M. Pérez; secretario.

e. 7/7 Nº 52.797 v. 8/7/93

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

Nº 2

El Sr. Juez Jorge I Sirochinsky a cargo del Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 1, comunica 2 días autos "DUFAU CLAUDIO R. c/ESTEVEZ REYNERO SAICI e I. s/Incidente de Ejec. de honorarios" Expte. 34.800 que el Mart. Público Osvaldo O. Villegas Reg. 1159, Dom. 11 de Setiembre 5162; rematará el 31 de julio de 1993 a las 12 hs. en Bolívar 2958: El 50 % de la parte indivisa del inmueble de Av. Independencia nº 2451/55/61, de esta ciudad de Md Plata, Edificado sobre Lote 7 de la Manzana "A" Sup. del mismo 477 m. 97 dcm2. Nom. catastral: Cric. I; Sec. D; Manz. 40b Parc. 8; Matrícula 134.648; y demás circunstancias que surgen del título en autos; Ocupado por personas que dicen revestir la condición de locatarios. Base: $ 86.120. Al contado. M/Postor. Seña 10 %. Comisión 3 % c/ parte. Dinero efectivo acto Remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro radio Juzgado. Visitar Inmueble día de la subasta de 10 a 11, 30 Hs. Inf. Mart. 72-7328. El presente Edicto deberá ser publicado por dos días en Boletín Oficial y diario El Atlántico de esta ciudad.

Mar del Plata, 24 de junio de 993.
Hebe Games de Giorgi, secretaria.

e. 7/7 Nº 52.891 v. 8/7/93

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO JUSTICIALISTA

Distrito Santa Cruz

BALANCE GENERAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE AGOSTO DE 1983 AL 31 DE OCTUBRE DE 1983

ACTIVO			
Capítulo - I - Muebles e Inmuebles			$a 278.433.—
Muebles y Utiles Administrativos	$a 226.380.—		
MENOS: Amortizac. Acumuladas	$a 22.638.—	203.742.—	
Elementos de Identific. Partidaria	$a 18.100.—		
MENOS: Amortizac. Acumuladas	$a 1.810.—	16.290.—	
Aparatos y Equipos de Audio y Grabac.	$a 33.800.—		
MENOS: Amortizac. Acumuladas	$a 3.380.—	30.420.—	
Existencias Varias de Decoración	$a 9.450.—		
MENOS: Amortizac. Acumuladas	$a 945.—	8.505.—	
Aparatos de Iluminación y Calefacción	$a 21.640.—		
MENOS: Amortizac. Acumuladas	$a 2.164.—	19.476.—	
			$a 196,34
Capítulo - II - Efectivo			
Caja	$a 62,62		
Banco del Sud S.A. cta. cte. 165502/5	$a 133,72		
			$a 278.629,34
PASIVO			
Capítulo - I - Fondos Sociales			No existen
Capítulo - II - Deudas			$a 2.125.—
Acreedores Varios - cta. cte.	$a 2.125.—		
SUPERAVIT DEL EJERCICIO			$a 276.504,34
			$a 278.629,34

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GASTOS Y RECURSOS" CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA AL 31.10.1983

RECURSOS:		
Bonos Adhesión		$a 42.100.—
Unidad Básica "Joaquín López"		$a 5.000.—
Donaciones		$a 309.370.—
Contribuciones de Afiliados		$a 1.600.—
MENOS:		
Comisiones e Inter. Bancarios	$a 50.—	
Mantenimiento y Reparac. Sede Partidaria	$a 2.127,23	
Gastos de Refrigerios y Agasajos	$a 1.173,85	
Propaganda Partidaria	$a 10.129.—	
Impresos y Utiles de Administración	$a 600.—	
Movilidad y Fletes	$a 11.517,25	
Gastos de Representación	$a 3.025.—	
Obsequios, Donaciones y otros Presentes	$a 650.—	
Gastos Bonos Adhesión.	$a 20.000.—	
Luz, Gas y Otros Serv. Public. Retribuidos	$a 1.220,70	
Franqueos y Comunicaciones	$a 135,63	
Amortizaciones	$a 30.937.—	
SUB-TOTAL	$a 81.565,66	
SUPERAVIT DEL PRESENTE EJERCICIO	$a 276.504,34	
SUMAS	$a 358.070.—	$a 358.070.—

BALANCE GENERAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983

ACTIVO			
Capítulo - I - Muebles e Inmuebles			$a 278.433.—
Muebles y Utiles Administrativos	$a 226.380.—		
MENOS: Amortizac. Acumuladas	$a 22.638.—	203.742.—	
Elementos de Identific. Partidaria	$a 18.100.—		
MENOS: Amortizac. Acumuladas	$a 1.810.—	16.290.—	
Aparatos y Equipos de Audio y Grabac.	$a 33.800.—		
MENOS: Amortizac. Acumuladas	$a 3.380.—	30.420.—	
Existencias Varias de Decoración	$a 9.450.—		
MENOS: Amortizac. Acumuladas	$a 945.—	8.505.—	
Aparatos de Iluminación y Calefacción	$a 21.640.—		
MENOS: Amortizac. Acumuladas	$a 2.164.—	19.476.—	
			$a 2.512,62
Capítulo - II - Efectivo			
Caja	$a 62,62		
Banco del Sud S.A. cta. cte. 165502/5	$a 2.450.—		
			$a 280.945,62
PASIVO			
Capítulo - I - Fondos Sociales			$a 276.504,34
Capital Social	$a 276.504,34		
Capítulo - II - Deudas			
No existen			
SUPERAVIT DEL EJERCICIO			$a 4.441,28
			$a 280.945,62

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GASTOS Y RECURSOS" CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1983

RECURSOS:		
Unidad Básica "Joaquín López"		$a 4.000.—
Contribuciones de Afiliados		$a 4.500.—
MENOS:		
Propaganda Partidaria	$a 693.—	
Movilidad y Fletes	$a 905.—	
Luz, Gas y Otros Serv. Public. Retribuidos	$a 2.378,12	
Franqueos y Comunicaciones	$a 82,60	
SUPERAVIT DEL PRESENTE EJERCICIO	$a 4.441,28	
SUMAS	$a 8.500.—	8.500.—

BALANCE GENERAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA POR EL EJERCICIO ECONOMICO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1984 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1984

ACTIVO			
Capítulo - I - Muebles e Inmuebles			$a 283.788,50
Muebles y Utiles Administrativos	$a 226.380.—		
MENOS: Amortizac. Acumuladas	$a 45.276.—	$a 181.104.—	
Elementos de Identific. Partidaria	$a 18.100.—		
MENOS: Amortizac. Acumuladas	$a 3.620.—	$a 14.480.—	
Aparatos y Equipos de Audio y Grabac.	$a 62.100.—		
MENOS: Amortizac. Acumuladas	$a 9.590.—	$a 52.510.—	
Existencias Varias de Decoración	$a 21.475.—		
MENOS: Amortizac. Acumuladas	$a 3.092,50	$a 18.382,50	
Aparatos de Iluminación y Calefacción	$a 21.640.—		
MENOS: Amortizac. Acumuladas	$a 4.328.—	$a 17.312.—	
			$a 33.058,14
Capítulo - II - Efectivo			
Caja	$a 62,89		
Banco del Sud S.A. cta. cte. 165502/5	$a 109,50		
Banco Pcia. S. Cruz C.C. 89431/4	$a 32.885,75		
			$a 357.000.—
Capítulo III - Créditos			
Donaciones Cobranza Diferida	$a 277.000.—		
Préstamos s/Garantía Real	$a 80.000.—		
			$a 673.846,64
PASIVO			
Capítulo - I - Fondos Sociales			$a 280.945,62
Capital Social	$a 280.945,62		
			$a 366.419.—
Capítulo - II - Deudas			
Comerciales en cuenta cte.	$a 366.419.—		
SUPERAVIT del Presente Ejercicio	$a 26.482,02		$a 26.482,02
			$a 673.846,64

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GASTOS Y RECURSOS" CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1984

RECURSOS:		
Aportes Percibidos s/Carta Orgánica		$a 3.332.855,13
Donaciones		$a 277.000.—
MENOS:		
Obsequios, Donaciones y otros Presentes	$a 824.158,40	
Pasajes, Movilidad y Fletes	215.453,10	
Honorarios y Retribuciones p/Servicios	173.000.—	
Comisiones e Intereses Bancarios	14.424,99	
Propaganda Partidaria	323.400.—	
Luz, Gas y Otros Serv. Public. Retribuidos	37.838,29	
Aportes a Consejos del Interior	383.323.—	
Mantenimiento y Reparaciones Sede Partidaria	86.548,03	
Alojamientos, Estadías y Viáticos	420.435.—	
Alquiler Local Sede Partidaria	741.421.—	
Gastos Varios	16.765,80	
Impresos y Utiles de Administración	33.024.—	
Gastos de Representación	177.947.—	
Gastos de Refrigerios y Agasajos	100.665.—	
Amortizaciones del Ejercicio	34.969,50	
SUB-TOTAL	3.583.373,11	
SUPERAVIT DEL PRESENTE EJERCICIO	26.482,02	
	3.609.855.13	3.609.855.13

BALANCE GENERAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA POR EL EJERCICIO ECONOMICO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1985 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

ACTIVO				
Capítulo I - Muebles e Inmuebles				A 348.94
Muebles y Utiles Administrativos	A	302,38		
MENOS: Amortizac. Acumuladas		75,52	226.86	
Elementos de Identificación Partidaria	A	48.35		
MENOS: Amortizac. Acumuladas		8,46	39.89	
Aparatos y Equipos de Audio y Grabación	A	67,10		
MENOS: Amortizac. Acumuladas		16,30	50.80	
Existencias Varias de Decoración	A	21,48		
MENOS: Amortizac. Acumuladas		5,24	16.24	
Artefactos de Iluminación y Calefacción	A	21,64		
MENOS: Amortizac. Acumuladas		6,49	15.15	
Capítulo II - Efectivo				A 1.237.95
Caja	A		0,17	
Bco. Pcia. Santa Cruz - c.c. 89-431/4	A		1.237.78	
Capítulo III - Créditos				A 40.-
Préstamos s/Garantía Real	A		40	
				A 1.626,89

BALANCE GENERAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA POR EL EJERCICIO ECONOMICO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1985 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

PASIVO			
Capítulo I - Fondos Sociales			A 280.95
Capital Social	A	280,95	
RESULTADOS:			A 1.345,94
Utilidad Ejercicio anterior	A	26,48	
Utilidad del presente Ejercicio	A	1.319,46	
			A 1.626,89

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GASTOS Y RECURSOS" CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

RECURSOS:			
Aportes Percibidos s/Carta Orgánica	A	32.584,39	
Donaciones	A	100,—	
MENOS:			
Obsequios, Donaciones y otros Presentes	A	4.073,79	
Pasajes, Movilidad y Fletes	A	713,65	
Honorarios y Retribuciones p/Servicios	A	1.863,35	
Comisiones e Inter. Bancarios	A	123,98	
Propaganda Partidaria	A	6.207.22	
Luz, Gas, y otros Servicios Public. Retribuidos	A	832,63	
Aportes a Consejos del Interior	A	1.325,29	
Gastos de Representación Consejo Local	A	3.420.—	
Aportes Unidad Básica "Joaquín López"	A	15,—	
Aportes Unidad Básica "Sober. Nacional"	A	35,—	
Aportes Unidad Básica "17 de Octubre"	A	44.96	
Aportes Unidad Básica "1º de Mayo"	A	120,—	
Aportes Unidad Básica "Convoc. Peronista Santac."	A	100,0—	
Aportes Unidad Básica "La Hora de los Pueblos"	A	35,—	
Aportes Unidad Básica "Volv. y Seré Millones"	A	25,—	
Aportes Unidad Básica "Doctrina y Conducción"	A	90,—	
Aportes a Rama Femenina Local	A	325,—	
Aportes a Juventud Peronista	A	49,—	
Manten. y Reparac. Sede Partidaria	A	406.71	
Manten. y Reparac. Bienes de Uso	A	57.50	
Alojamientos, Estadías y Viáticos	A	2.766.06	
Alquiler Local Sede Partidaria	A	5.544,05	
Gastos Varios	A	330.39	
Franqueos y Comunicaciones	A	281.96	
Impresos y Utiles de Administración	A	2.098.70	
Gastos de Refrigerios y Agasajos	A	434,59	
Amortizaciones	A	46,10	
SUB-TOTAL	A	31.364,93	
MAS: UTILIDAD DEL PRESENTE EJERCICIO	A	1.319,46	
SUMAS TOTALES	A	32.684,39	32.684,39

BALANCE GENERAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA POR EL EJERCICIO ECONOMICO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1986 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1986

Valores en Australes

ACTIVO			
Activo Corriente		0,17	
Disponibilidades		238,70	238,87
Caja			
Bancos			
Créditos			
Préstamos		40,00	40,00
Total del Activo Corriente			278,87
Activo no corriente			
Bienes de Uso			
Muebles y ut. Adm.	302,38		
— Amortizaciones Acum.	211,49	90,89	
Elementos ident. part.	48,35		
— Amortizaciones Acum.	26,58	21,77	
Aparatos de audio y grabación	167,10		
— Amortizaciones Acum.	66,02	101,08	
Existencias varias de decoración	21,48		
— Amortizaciones Acum.	14,78	6,70	
Art. de calefacción y de iluminación	21,64		
— Amortizaciones Acum.	8,66	12,98	233,42
Total del Activo no corriente			233,42
Total del ACTIVO			512,29

BALANCE GENERAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA POR EL EJERCICIO ECONOMICO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1986 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1986

PASIVO
No posee

Valores en Australes

PATRIMONIO NETO		
Capital Social		280,95
Utilidades Acumuladas	1345,94	
Pérdida del Ejercicio	(1114,60)	231,34
Total del Patrimonio Neto		512,29
Total del Pasivo más Patrimonio Neto		512,29

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "INGRESOS Y EGRESOS" CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1986

Valores en Australes

INGRESOS		
Aportes percibidos s/Carta Orgánica		56703,15
EGRESOS		
Campaña y propaganda Partidaria	6442,00	
Pasajes, movil. y fletes	2533,16	
Honorarios y Ret. de servicios	6039,87	
Intereses y gastos bancarios	379,72	
Luz, gas, teléfono	2131,76	
Cortesía y Homenaje	1409,30	
Alojamiento, estadía y viáticos	3019,83	
Alquiler sede partidaria	10703,80	
Franqueos, telegramas y comunic.	25,50	
Impresos y útiles oficinas	1336,20	
Comidas y refrigerios	1039,54	
Ayuda económ. a afiliados	5563,55	
Aportes consejos locales	13979,00	
Aportes u.b. Río Gallegos	1028,00	
Aportes rama y sec. mujer	145,00	
Mant. y rep. edificios y máquinas	965,50	
Amortizaciones	215,52	
Gastos Varios	860,50	57817,75
PERDIDA EJERCICIO		(1114,60)

BALANCE GENERAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA POR EL EJERCICIO ECONOMICO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1987 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

Valores en Australes

ACTIVO			
Activo Corriente		0,17	
Disponibilidades		552,12	552,29
Caja			
Bancos			
Créditos			
Préstamos		40,00	40,00
Total del Activo Corriente			592,29
Activo no corriente			
Bienes de Uso			
Muebles y Ut. Adm.	302,38		
— Amortizaciones Acum.	271,97	30,41	
Elementos ident. partidaria	48,35		
— Amortizaciones Acum.	36,24	12,11	
Aparatos de Audio y grabación	167,10		
— Amortizaciones Acum.	99,43	67,67	
Existencias vs. de decoración	21,48		
— Amortizaciones Acum.	19,07	2,41	
Artículos calefacción y de iluminación	21,64		
— Amortizaciones Acum.	10,83	10,81	123,41
Total del Activo no Corriente			123,41
Total del ACTIVO			715,70

BALANCE GENERAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA POR EL EJERCICIO ECONOMICO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1987 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

PASIVO
No posee

Valores en Australes

PATRIMONIO NETO		
Capital Social		280,95
Utilidades Acumuladas	231,34	
Pérdida del Ejercicio	203,41	434,75
Total del PATRIMONIO NETO		715,70
Total del PASIVO más PATRIMONIO NETO		715,70

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "INGRESOS Y EGRESOS" CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987

Valores en Australes

INGRESOS		
Aportes según carta orgánica	85517,41	
Aportes voluntarios	24175,10	
Aportes estado s/ley	7806,36	117.498,87
EGRESOS		
Campaña y propaganda part.	54201,52	
Pasajes, movilidad y fletes	2651,91	
Honorarios y ret. servicios	6270,00	
Intereses y gtos. bancarios	324,94	
Luz, gas, teléfono	1749,87	
Cortesía y Homenaje	1182,20	
Alojamiento, estadía y viáticos	3212,09	
Alquiler sede partidaria	25303,00	
Impresos y útiles oficinas	1045,00	
Comidas y refrigerios	6681,96	
Ayuda económica a afiliados	2235,00	
Aportes consejos locales	8058,60	
Aportes u.b. Río Gallegos	1050,00	
Aportes rama y sec. mujer	1530,00	
Mant. y rep. edificios y máq.	760,00	
Gastos Varios	929,36	
Amortizaciones	110,01	117.295,46
UTILIDAD DEL EJERCICIO		203,41

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

BALANCE GENERAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA POR EL EJERCICIO ECONOMICO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1988 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988

Valores en Australes

ACTIVO			
Activo Corriente			
Disponibilidades			
Caja		0,37	
Banco		3.782,71	3.783,08
CREDITOS			
Préstamo		40,00	40,00
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE			3.823,08
ACTIVO NO CORRIENTE			
Bienes de Uso			
Muebles y Uti. Administ.	302,38		
Amortizac. Acumuladas	287,17	15,21	
Elementos Ident. Partidaria	48,35		
Amortizac. Acumuladas	42,29	6,06	

Valores en Australes

Aparatos Audio y Grabac.			
Amortizac. Acumuladas	126,08	41,02	
Existen. Varias Decoración	21,48		
Amortizac. Acumuladas	21,46	0,02	
Artículos Calefac e Ilum.	21,64		
Amortizac. Acumuladas	13,00	8,64	70,95
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE			70,95
TOTAL DEL ACTIVO			3.894,03
PASIVO			
no posee			
PATRIMONIO NETO			
Capital Social		280,95	
Utilidades Acumuladas	434,75		
Utilidades del Ejercicio	3.178,33	3.613,08	3.894,03
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO			3.894,03
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO			3.894,03

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988

VALORES EN AUSTRALES

INGRESOS		
Aportes Percibidos según Carta Orgánica		318.518,97
Intereses Ganados		250,69
Total de Ingresos		318.769,61
EGRESOS		
Campaña y Propaganda Partodaria	58.083,70	
Pasajes Movilidad y Fletes	10.156,30	
Honorarios y Retrib. a Terceros	18.450,00	
Intereses y Gs. bancarios	- 793,82	
Luz Gas y Teléfono	8.264,40	
Cotesía y Homenaje	3.125,00	
Alojamiento. Estadi y Viáticos	23.983,00	
Alquiler Sede Partidaria	130.276,58	
Impresos y útiles Oficina	2.583,00	
Comidas y Refrigerios	30.856,10	
Ayuda Económica Afiliados	3.157,00	
Aportes Consejos Locales	11.347,00	
Aportes Unidades Básicas	400,00	
Aportes Rama y Sec. Mujer	1.000,00	
Mantenimiento y Reparación Edificio	5.732,98	
Gastos Varios	8.917,58	
Amortizaciones del Ejercicio	52,46	315.591,28
SUPERAVIT DEL EJERCICIO		3.178,33

BALANCE DE PRESENTACION DESDE 1º DE ENERO DE 1989 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1989

CUENTA	DENOMINACION					
100000	ACTIVO					51,431.94 *
100001	ACTIVO CORRIENTE				51,405.41 *	
100002	DISPONIBILIDADES			51,365.41 *		
100003	CAJA		0.37			
100004	BANCO PROVINCIA SANTA CRUZ		51,365.04			
100010	CREDITOS			40.00 *		
100011	PRESTAMOS		40.00			
120000	ACTIVO NO CORRIENTE				26.53 *	
121000	BIENES DE USO			26.53 *		
121001	MUEBLES Y UTILES ADMINIST.		0.01 *			
121002	M. y U. A. - VALOR CONTABLE	302.38				
121003	M. y U. A. AMORTIZ. ACUMULADAS	302.37-				
121004	ELEMENTOS IDENTIF. PARTIDAR.		0.01 *			
121005	E. I. P./VALOR CONTABLE	48.35				
121006	E. I. P./AMORTIZAC. ACUMULADAS	48.34-				
121007	APARATOS DE AUDIO Y GRABAC.		20.02 *			
121008	A. A. G./VALOR CONTABLE	167.10				
121009	A. A. G./AMORTIZAC. ACUMULADAS	147.08-				
121010	EXISTENCIAS VARIAS DECORAC.		0.02 *			
121011	E. V. D./VALOR CONTABLE	21.48				
121012	E. V. D./AMORTIZ. ACUMULADAS	21.46-				
121013	ARTICULOS CALEF. E ILUMINAC.		6.47 *			
121014	A. C. I./VALOR CONTABLE	21.64				
121015	A. C. I./AMORTIZ. ACUMULADAS	15.17-				
200000	PATRIMONIO NETO					51,431.94- *
200001	CAPITAL SOCIAL				280.95-	
200002	UTILIDADES ACUMULADAS				3,613.08-	
200003	UTILIDADES DEL EJERCICIO				47,537.91- *	
300000	INGRESOS			4,946,645.68- *		
300001	APORTES S/CARTA ORGANICA		4,946,645.68-			
310000	EGRESOS			4,899,107.77 *		
310001	CAMPAÑA Y PROPAGANDA PART.		81,452.84			
310002	PASAJES, MOVILIDAD, FLETES		28,910.20			
310003	HONORARIOS Y RET. SERVICIOS		616,450.00			

CUENTA	DENOMINACION					
310004	INTERESES Y GASTOS BANCARIO		51,223.47			
310005	LUZ, GAS, AGUA Y TELEFONO		536,267.75			
310006	CORTESIA Y HOMENAJE		124,368.00			
310007	ALOJAMIENTO, ESTADIA, VIATICO		1,197,867.00			
310008	ALQUILER SEDE PARTIDARIA		597,500.00			
310009	IMPRESOS Y UTILES OFICINA		490,114.00			
310010	COMIDAS Y REFRIGERIOS		391,948.38			
310011	AYUDA ECONOMICA AFILIADOS		105,890.00			
310012	APORTES CONSEJOS LOCALES		195,320.00			
310014	APORTES RAMA Y SEC. MUJER		125,219.00			
310015	MANT. Y REP. EDIFI. Y MAQ.		123,341.00			
310016	AMORTIZACIONES		44.42			
310030	GASTOS VARIOS		233,191.71			

BALANCE DE PRESENTACION DESDE 1º DE ENERO DE 1990 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

CUENTA	DENOMINACION					
100000	ACTIVO					3,203,885.88 *
100001	ACTIVO CORRIENTE				3,203,881.52 *	
100002	DISPONIBILIDADES			3,203,841.52 *		
100003	CAJA		0.37			
100004	BANCO PROVINCIA SANTA CRUZ		3,203,841.15			
100010	CREDITOS			40.00 *		
100011	PRESTAMOS		40.00			
120000	ACTIVO NO CORRIENTE				4.36 *	
121000	BIENES DE USO			4.36 *		
121001	MUEBLES Y UTILES ADMINIST.		0.01 *			
121002	M. y U. A. - VALOR CONTABLE	302.38				
121003	M. y U. A. AMORTIZ. ACUMULADAS	302.37-				
121004	ELEMENTOS IDENTIF. PARTIDAR.		0.01 *			
121005	E. I. P./VALOR CONTABLE	48.35				
121006	E. I. P./AMORTIZAC. ACUMULADAS	48.34-				
121007	APARATOS DE AUDIO Y GRABAC.		0.02 *			
121008	A. A. G./VALOR CONTABLE	167.10				
121009	A. A. G./AMORTIZAC. ACUMULADAS	167.08-				
121010	EXISTENCIAS VARIAS DECORAC.		0.02 *			
121011	E. V. D./VALOR CONTABLE	21.48				
121012	E. V. D./AMORTIZ. ACUMULADAS	21.46-				
121013	ARTICULOS CALEF. E ILUMINAC.		4.30 *			
121014	A. C. I./VALOR CONTABLE	21.64				
121015	A. C. I./AMORTIZ. ACUMULADAS	17.34-				
200000	PATRIMONIO NETO					3,203,885.88- *
200001	CAPITAL SOCIAL				280.95-	
200002	UTILIDADES ACUMULADAS				51,150.99-	
200003	UTILIDADES DEL EJERCICIO				3,152,453.94- *	
300000	INGRESOS			45,198,933.88- *		
300001	APORTES S/CARTA ORGANICA		45,198,933.88-			
310000	EGRESOS			42,046,479.94 *		
310001	CAMPAÑA Y PROPAGANDA PART.		1,172,400.00			
310002	PASAJES, MOVILIDAD, FLETES		2,471,135.00			
310003	HONORARIOS Y RET. SERVICIOS		3,070,000.00			
310004	INTERESES Y GASTOS BANCARIO		904,383.18			
310005	LUZ, GAS, AGUA Y TELEFONO		4,823,519.59			
310006	CORTESIA Y HOMENAJE		705,000.00			
310007	ALOJAMIENTO, ESTADIA, VIATICO		3,210,760.00			
310008	ALQUILER SEDE PARTIDARIA		18,830,000.00			
310010	COMIDAS Y REFRIGERIOS		6,076,631.00			
310015	MANT. Y REP. EDIFI. Y MAQ.		60,000.00			
310016	AMORTIZACIONES		22.17			
310030	GASTOS VARIOS		722,629.00			

BALANCE DE PRESENTACION DESDE 1º DE ENERO DE 1991 HASTA EL 20 DE MAYO DE 1991

CUENTA	DENOMINACION					
100000	ACTIVO					3,345,101.65 *
100001	ACTIVO CORRIENTE				3,345,097.29 *	
100002	DISPONIBILIDADES			3,345,057.29 *		
100003	CAJA		0.37			
100004	BANCO PROVINCIA SANTA CRUZ		3,345,056.92			
100010	CREDITOS			40.00 *		
100011	PRESTAMOS		40.00			
120000	ACTIVO NO CORRIENTE				4.36 *	
121000	BIENES DE USO			4.36 *		
121001	MUEBLES Y UTILES ADMINIST.		0.01 *			
121002	M. y U. A. - VALOR CONTABLE	302.38				
121003	M. y U. A. AMORTIZ. ACUMULADAS	302.37-				
121004	ELEMENTOS IDENTIF. PARTIDAR.		0.01 *			
121005	E. I. P./VALOR CONTABLE	48.35				
121006	E. I. P./AMORTIZAC. ACUMULADAS	48.34-				
121007	APARATOS DE AUDIO Y GRABAC.		0.02 *			
121008	A. A. G./VALOR CONTABLE	167.10				
121009	A. A. G./AMORTIZAC. ACUMULADAS	167.08-				
121010	EXISTENCIAS VARIAS DECORAC.		0.02 *			
121011	E. V. D./VALOR CONTABLE	21.48				
121012	E. V. D./AMORTIZ. ACUMULADAS	21.46-				
121013	ARTICULOS CALEF. E ILUMINAC.		4.30 *			
121014	A. C. I./VALOR CONTABLE	21.64				
121015	A. C. I./AMORTIZ. ACUMULADAS	17.34-				
200000	PATRIMONIO NETO					3,345,101.65- *
200001	CAPITAL SOCIAL				280.95-	
200002	UTILIDADES ACUMULADAS				3,203,604.93-	
200003	UTILIDADES DEL EJERCICIO				141,215.77- *	
300000	INGRESOS			33,221,675.48- *		
300001	APORTES S/CARTA ORGANICA		23,157,725.48-			
300003	APORTES ESTADO S/LEY		10,063,950.00-			
310000	EGRESOS			33,080,459.71 *		
310002	PASAJES, MOVILIDAD, FLETES		555,000.00			
310003	HONORARIOS Y RET. SERVICIOS		500,000.00			
310004	INTERESES Y GASTOS BANCARIO		1,842,646.71			
310005	LUZ, GAS, AGUA Y TELEFONO		1,829,223.00			
310006	CORTESIA Y HOMENAJE		650,000.00			
310007	ALOJAMIENTO, ESTADIA, VIATICO		3,177,000.00			
310008	ALQUILER SEDE PARTIDARIA		18,500,000.00			
310010	COMIDAS Y REFRIGERIOS		4,386,590.00			
310015	MANT. Y REP. EDIFI. Y MAQ.		130,000.00			
310030	GASTOS VARIOS		1,510,000.00			

BALANCE DE PRESENTACION DESDE 1º DE ENERO DE 1991 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

CUENTA	DENOMINACION					
100000	ACTIVO					715,832,917.31 *
100001	ACTIVO CORRIENTE				8,952,915.12 *	
100002	DISPONIBILIDADES			8,952,875.12 *		
100003	CAJA		0.37			
100004	BANCO PROVINCIA SANTA CRUZ		8,952,874.75			
100010	CREDITOS			40.00 *		
100011	PRESTAMOS		40.00			
120000	ACTIVO NO CORRIENTE				706,880,002.19 *	
121000	BIENES DE USO			706,880,002.19 *		
121001	MUEBLES Y UTILES ADMINIST.		0.01 *			
121002	M. y U. A. - VALOR CONTABLE	302.38				
121003	M. y U. A. AMORTIZ. ACUMULADAS	302.37-				
121004	ELEMENTOS IDENTIF. PARTIDAR.		0.01 *			
121005	E. I. P./VALOR CONTABLE	48.35				
121006	E. I. P./AMORTIZAC. ACUMULADAS	48.34-				
121007	APARATOS DE AUDIO Y GRABAC.		0.02 *			
121008	A. A. G./VALOR CONTABLE	167.10				
121009	A. A. G./AMORTIZAC. ACUMULADAS	167.08-				
121010	EXISTENCIAS VARIAS DECORAC.		0.02 *			
121011	E. V. D./VALOR CONTABLE	21.48				
121012	E. V. D./AMORTIZ. ACUMULADAS	21.46-				
121013	ARTICULOS CALEF. E ILUMINAC.		2.13 *			
121014	A. C. I./VALOR CONTABLE	21.64				
121015	A. C. I./AMORTIZ. ACUMULADAS	19.51-				
121016	INMUEBLES		706,880,000.00 *			
121017	INM. FAGNANO-VALOR CONTABLE	706,880,000.00				
150000	PASIVO + PATRIMONIO NETO					715,832,917.31- *
150001	PASIVO					10,000,000.00- *
150002	PASIVO CORRIENTE				10,000,000.00- *	
150003	DEUDAS			10,000,000.00- *		
150004	BANCO PROVINCIA SANTA CRUZ		10,000,000.00-			
200000	PATRIMONIO NETO					705,832,917.31- *
200001	CAPITAL SOCIAL				280.95-	
200002	UTILIDADES ACUMULADAS				3,203,604.93-	
200003	UTILIDADES DEL EJERCICIO				702,629,031.43- *	
300000	INGRESOS			838,337,651.69- *		
300001	APORTES S/CARTA ORGANICA		75,848,196.47-			
300002	APORTES VOLUNTARIOS		76,498,607.00-			
300003	APORTES ESTADO S/LEY		275,433,632.00-			
300004	INTERESES GANADOS		10,622,216.22-			
300005	APORTE CONSEJO NACIONAL		399,935,000.00-			
310000	EGRESOS			135,708,620.26 *		
310002	PASAJES, MOVILIDAD, FLETES		555,000.00			
310003	HONORARIOS Y RET. SERVICIOS		11,216,617.00			
310004	INTERESES Y GASTOS BANCARIO		3,867,392.09			
310005	LUZ, GAS, AGUA Y TELEFONO		35,156,019.00			
310006	CORTESIA Y HOMENAJE		4,860,000.00			
310007	ALOJAMIENTO, ESTADIA, VIATICO		11,578,000.00			
310008	ALQUILER SEDE PARTIDARIA		60,500,000.00			
310010	COMIDAS Y REFRIGERIOS		4,386,590.00			
310012	APORTES CONSEJOS LOCALES		300,000.00			
310015	MANT. Y REP. EDIFI. Y MAQ.		1,779,000.00			
310016	AMORTIZACIONES		2.17			
310030	GASTOS VARIOS		1,510,000.00			

BALANCE PRESENTACION DESDE 1º DE ENERO DE 1992 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

CUENTA	DENOMINACION					
100000	ACTIVO					72,606.04 *
100001	ACTIVO CORRIENTE				121.80 *	
100002	DISPONIBILIDADES			121.79 *		
100003	CAJA		0.01			
100004	BANCO PROVINCIA SANTA CRUZ		121.78			
100010	CREDITOS			0.01 *		
100011	PRESTAMOS		0.01			
120000	ACTIVO NO CORRIENTE				72,484.24 *	
121000	BIENES DE USO			72,484.24 *		
121002	M. y U. A. - VALOR CONTABLE	0.04				
121003	M. y U. A. AMORTIZ. ACUMULADAS	-0.04				
121005	E. I. P./VALOR CONTABLE	0.01				
121006	E. I. P./AMORTIZAC. ACUMULADAS	-0.01				
121008	A. A. G./VALOR CONTABLE	0.02				
121009	A. A. G./AMORTIZAC. ACUMULADAS	-0.02				
121011	E. V. D./VALOR CONTABLE	0.01				
121012	E. V. D./AMORTIZ. ACUMULADAS	-0.01				
121013	ARTICULOS CALEF. E ILUMINAC.		2,475.00 *			
121014	A. C. I./VALOR CONTABLE	2,750.01				
121015	A. C. I./AMORTIZ. ACUMULADAS	-275,01				
121016	INMUEBLES		70,009.24 *			
121017	INM. FAGNANO-VALOR CONTABLE	71,438.00				
121018	INM. FAGNANO-AMORTIZ. ACUMUL.	-1,428.76				
150000	PASIVO + PATRIMONIO NETO					-72,606.04 *
200000	PATRIMONIO NETO					-72,606.04 *
200001	CAPITAL SOCIAL				-70,583.31	
200003	UTILIDADES DEL EJERCICIO				-2,022.73 *	
300000	INGRESOS				-19,154.92 *	
300001	APORTES S/CARTA ORGANICA		-19,154.92			
310000	EGRESOS				17,132.19 *	
310002	PASAJES, MOVILIDAD, FLETES		843.70			
310003	HONORARIOS Y RET. SERVICIOS		1,300.00			
310004	INTERESES Y GASTOS BANCARIO		317.71			
310005	LUZ, GAS, AGUA Y TELEFONO		7,359.22			
310006	CORTESIA Y HOMENAJE		842,00			
310007	ALOJAMIENTO, ESTADIA, VIATICO		1,280.00			
310008	ALQUILER SEDE PARTIDARIA		810.00			
310009	IMPRESOS Y UTILES OFICINA		500.00			
310010	COMIDAS Y REFRIGERIOS		687,80			
310015	MANT. Y REP. EDIFI. Y MAQ.		1,488.00			
310016	AMORTIZACIONES		1,703.76			

RAUL TRILLARD, Secretario de Finanzas - Partido Justicialista. — ANA CECILIA ALVAREZ, Prosecretaria Electoral.

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen — Cuestiones técnicas — Improcedencia.

SINDICATURA GENERAL DE LA NACION: Competencia — Transacciones — Organismos de control — Sustitución.

INMUEBLES DEL ESTADO: Fuerzas Armadas — Tribunal de Tasaciones — Ley 23.985 — Ley: Interpretación.

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS: Licitación Pública — Preadjudicación — Naturaleza Jurídica — Impugnabilidad — Procuración del Tesoro — Dictamen — Solicitud — Funcionarios autorizados — Dictamen previo.

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen previo — Fundamentos — Solicitud: funcionarios autorizados.

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen — Solicitud — Funcionarios autorizados — Antecedentes — Informes: necesidad.

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Competencia de excepción — Requisitos: Sumario administrativo — Declaración en organismo de origen — Procedencia.

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen — Cuestiones técnicas — Improcedencia.

DICT. 35/93
12-2-93.

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

Las cuestiones de índole técnica son ajenas a la competencia funcional de la Procuración del Tesoro; su función asesora se encuentra restringida, en principio, al análisis estrictamente jurídico de las cuestiones sometidas a su opinión. (conf. Dict. 105:120; 125:275; 133:104; 159:246; 172:36; 197:129).

Expte. 2020-24528/83-9 (en dos cuerpos) con anexos y agregados s/acumular 2020-504363/85-0; 501046/86-2; 2020-503882/86-2; 2020-12800/82-7; 2020-28238/83-5; 2020-024270/87-4; 2020-026368/87-1; 2020-12997/92-2; 2020-8767/92-0; y 2020-3147/84-3, (este último desde fs. 506 a 906 solamente) Ex MOYSP

Buenos Aires, 12 FEB. 1993

Señor Secretario de Salud:

I. — Vuelven a mi consideración las presentes actuaciones, relativas al recurso jerárquico deducido por los arquitectos, ... contra la Resolución 832 del 14 de junio de 1985, del Ministerio de Salud y Acción Social.

Cabe destacar que en el dictamen Nº 4/92, obrante a fojas 324/328, este Organismo Asesor definió el tema a analizar en los siguientes términos: "... la cuestión debatida finca en el nivel de terminación que corresponde asignar, a los fines arancelarios, a la documentación presentada por el Estudio. En otras palabras, si se trata de un proyecto o, por el contrario, si tiene un desarrollo y grado de terminación inferior al que corresponde a dicho nivel".

En virtud de ello y tratándose, como entonces se expresó, "... de un tema eminentemente técnico ...", se consideró oportuno que, "... a fin de dirimir la controversia planteada en estas actuaciones, se escuche a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, integrada por la Dirección Nacional de Obras Públicas, la Dirección de Arquitectura y la Dirección de Planificación de Obras Públicas, dado que, según surge de la lectura de las misiones y competencias asignadas por el Decreto 1496/91 (B.O. 12-VIII-91), dicho organismo es el indicado para determinar el encuadre que se procura resolver".

II. — A fojas 331, produjo su informe el Area de Proyectos y Obras de Arquitectura de la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. El expresado organismo técnico se pronunció sosteniendo que la documentación en examen constituía "un Anteproyecto".

Arribó a dicha conclusión, en razón de las circunstancias siguientes:

"B/ ... La falta de Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que defina datos como, características y forma del montaje de los equipos y cañerías, aislaciones térmicas, acústicas y antivibratorias, sistemas de control, tableros de comando, etc.

Falta de Balance Térmico Real (no estimativo).

Falta de Memoria de cálculo de equipos FanCoil, Bombas, etc.

Planos de Proyecto con la indicación de recorrido de cañerías, materiales, diámetros ...".

III. — No obstante, teniendo en cuenta que el informe precedentemente citado fue producido, según la referida dependencia, "... vistos los presentes actuados y no teniendo este Area, conocimiento real sobre los elementos que la preceden ..."; y considerando también las objeciones que le formularán los recurrentes en una nueva presentación efectuada con fecha 27 de abril del corriente (fs. 334/338), a la que adjuntaron documentación, esta Procuración del Tesoro optó por recomendar la remisión de las actuaciones al organismo informante para que manifestara, concretamente, "... cuáles son los elementos de juicio que deberían serle enviados para que su informe técnico sea resultado de un conocimiento real de las actuaciones ..." Cumplido ello, y satisfecha que fuere la solicitud que formulara el órgano técnico en cuestión, solicitarle que en su nuevo informe, hiciera "... expresa consideración ..." de las cuestiones planteadas por los impugnantes, en la presentación antes mencionada.

IV. — Con fecha 19 de agosto de 1992, el Area de Proyectos y Obras de Arquitectura emitió un nuevo informe, en el que afirmó "Según consta en el Pliego de Especificaciones Técnicas (ahora adjuntado a las actuaciones) ... quedan definidas las características técnicas y formas de montaje de cada uno de los componentes de la Instalación en cuestión", agregando que "El resto de la documentación analizada (Balance Térmico, Memorias de Cálculo y Planes de proyecto), si bien no revisten la habitualidad de presentación que es norma de esta repartición, se considera que el juicio definitivo e ineludible, deberá ser brindado por quien hará uso de la misma para ejecutar la obra" (fs. 342).

Es en estas circunstancias, que vuelven las actuaciones a dictamen del suscripto.

V. — A esta altura del procedimiento, continúa constituyendo la cuestión fundamental a dilucidar en las presentes actuaciones, la relativa al "... nivel de terminación que corresponde asignar, a los fines arancelarios, a la documentación presentada por el Estudio. En otras palabras, si se trata de un proyecto o, por el contrario, si tiene un desarrollo y grado de terminación inferior al que corresponde a dicho nivel".

1. Debo reiterar lo expuesto en las anteriores intervenciones de este organismo, en el sentido de tratarse la presente de una cuestión eminentemente técnica, circunstancia que torna aplicable al caso lo reiteradamente expuesto por esta Procuración del Tesoro, en el sentido de que: "... Se trata, por cierto, de una cuestión de índole técnica ajena a la competencia funcional de esta Procuración del Tesoro, ... de su función asesora, restringida, por principio, al análisis estrictamente jurídico de las cuestiones sometidas a su opinión (v. Dictámenes 105:120; 125:275; 133:104; 159:246; 172:36, entre muchos otros) ..." (Dictámenes, 197:129).

En idéntico sentido, entre otros muchos antecedentes es de recordar que "... este Organismo asesor ha establecido desde antiguo, y reiteradamente, que son ajenos a su competencia funcional los temas técnicos (v. Dictámenes 105:120; 125:273; 167:46, entre otros) o económicos (v. Dictámenes 115:224; entre otros), las razones de oportunidad, mérito o conveniencia (v. Dictámenes 159:246; 172:36; 193:110, entre otros).

De la naturaleza, reitero, eminentemente técnica de la cuestión aquí planteada, surge la imprescindible necesidad en que me encuentro, de contar con informes especializados claros, concretos y concluyentes para poder emitir opinión, la que no es posible concretar sin la previa producción de aquellos.

2. En tal sentido destaco que el informe del 19 de agosto de 1992 del área de Proyectos y Obras de Arquitectura (fs. 342), no participa de las características precedentemente referidas y por ello, no proporciona elementos suficientes como para pronunciarme. Así lo entiendo, en tanto no brinda una respuesta dotada de suficiente grado de certeza, ya que remite al juicio de un tercero, en el caso, de quien deba ejecutar la obra, extremo además de virtualmente imposible concreción, por cuanto la obra no habrá de ser ejecutada por el momento.

Por otro lado, corresponde señalar que el punto es susceptible de determinación objetiva a través del juicio técnico que se pronuncie en forma concluyente y de cuya posibilidad dan cuenta múltiples antecedentes en sede judicial (v ED: 45-677; ED: 115-158; LL 142:543; LL 140:126).

3. También es menester señalar que del mencionado nuevo informe emitido por el Area de Proyectos y Arquitectura surge una sustantiva variación respecto de la opinión inicialmente sustentada (fs. 331) con relación a varias de las cuestiones que se encuentran en examen, en virtud del contenido de la nueva documentación adjuntada por la recurrente, en oportunidad de realizar la presentación en esta Procuración del Tesoro y a través de la cual cuestionó el informe inicial. Tal circunstancia hace evidente la necesidad de contar aquí con la opinión del órgano técnico estatal que se pronunciara inicialmente sobre las cuestiones de autos, es decir, la Dirección de Arquitectura en Salud, a fin de que se expida con relación a la documentación luego acompañada e indique además si, tomándola en cuenta, ratifica o rectifica sus conclusiones anteriores, oportunidad en que se expedirá sobre todos aquellos elementos y circunstancias que considere útiles para la adecuada resolución de la cuestión materia de autos.

Cumplido ello, considero necesario un nuevo envío de las actuaciones al Area de Proyectos y Obras de Arquitectura, integrante de la Dirección de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, a fin de que se sirva expedirse en forma clara y concreta acerca de los siguientes puntos:

1) Si los trabajos realizados por los recurrentes con relación a la ampliación del sistema de aire acondicionado del Hospital Nacional de Pediatría, por cuya realización persiguen el pago de honorarios en los presentes actuados, constituyen o no un Proyecto, a la luz de la definición de "Proyecto" contenida en el artículo 46 del Arancel profesional respectivo (Decreto-ley 7887/55). A los efectos de dicho dictamen, entenderán por "Proyecto", el trabajo que satisface los requerimientos contenidos en el artículo antes referido.

2) En el supuesto en que, a juicio de los opinantes, los trabajos realizados por los recurrentes no alcanzarán tal calificación, se indicarán concretamente los requisitos omitidos, así como la probable incidencia que esas omisiones tuvieran en la ejecución de la obra por cualquier contratista apto, y la calificación que, en consecuencia, cabría asignar a los efectos arancelarios al trabajo en examen.

VI. — En virtud de todo lo expuesto, corresponde señalar que recién me encontraré en condiciones de expedirme en definitiva sobre la cuestión planteada, una vez que se haya dado debido cumplimiento a las medidas indicadas en el punto V.

DICTAMEN Nº 035

FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

SINDICATURA GENERAL DE LA NACION: Competencia — Transacciones — Organismos de control — Sustitución.

En el procedimiento de las transacciones, al no haberse atribuido las originarias facultades de control a las Delegaciones Fiscales del Tribunal de Cuentas en cada uno de los Ministerios, sino al mismo Tribunal, corresponde que la sustitución de los organismos de control, a que se refiere el artículo 32, inciso m) del decreto 2140/91, sea realizada por la Sindicatura General de la Nación.

Dict. 36/93
12-2-93

Ref: Proyecto de decreto modificatorio del artículo 32, inciso m) del decreto 2140/91.

Buenos Aires, 12 Feb. 1993

Señor Procurador del Tesoro:

I. — Se requiere mi opinión con respeto al proyecto de decreto modificatorio del artículo 32, inciso m) del decreto 2140/91 (B.O. 25.10.91), presentado por el Señor Secretario de la Comisión Asesora de Transacciones.

II. — El proyecto de examen sustituye la intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Sindicatura de Empresas Públicas, contemplada en el texto originario del citado reglamento, por la de la Sindicatura General de la Nación, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley 24.156 (B.O. 29.10.92).

III. — 1. — Creo necesario destacar, en forma inicial, que el procedimiento de las transacciones, previsto inicialmente en la ley 23.696 (B.O. 20.8.89) y el reglamento aprobado por decreto 1105/89 (B.O. 20.10.89), fue objeto de modificaciones en el decreto1757/90 (B.O. 6.9.90), y con mayor alcance en la ley 23.982 y su decreto reglamentario nº 2140/91.

El artículo 18 de la ley citada en último término dispuso, en lo que es materia de análisis en el presente, que: "El Poder Ejecutivo Nacional o cualquiera de los ministros que lo asisten, con el previo asesoramiento del servicio jurídico permanente, podrán acordar transacciones, que en todos los casos deberán contar con la aprobación del Tribunal de Cuentas de la Nación, la Sindicatura General de Empresas Públicas o los organismos de control que correspondan en cada caso ...".

Al reglamentar el precepto recién transcripto, el Poder Ejecutivo Nacional estableció, en el inciso m) del artículo 32 del decreto 2140/91 —entre otras previsiones—, que: "Todas las transacciones deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional o por el Ministro competente o por el Secretario General de la Presidencia de la Nación, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, de la Sindicatura General de Empresas Públicas o de los organismos de control interno ...".

Parece claro que la intervención atribuida al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Sindicatura General de la Nación, tanto en el texto legislativo como en el reglamentario, tuvo sustento en las competencias propias de dichos organismos de control hacendal, originadas en la Ley de Contabilidad y en la ley 21.801.

2. — El artículo 137 de la ley 24.156 derogó expresamente el "... Decreto Ley 23.354, del 31 de diciembre de 1956, ratificado por ley 14.467 (Ley de Contabilidad), con excepción de sus artículos 51 a 54 inclusive ... y 55 a 64 inclusive ..." y la "Ley 21.801, reformada por la ley 22.639, que crea la Sindicatura General de Empresas Públicas".

Esa misma Ley de Administración Financiera dispuso la creación de la Sindicatura General de la Nación, como órgano de control interno del Poder Ejecutivo Nacional (art. 96.) y que sería "... materia de su competencia el control interno de las jurisdicciones que componen el Poder Ejecutivo Nacional y los organismos descentralizados y empresas y sociedades del Estado que dependan del mismo, sus métodos y procedimientos de trabajo, normas orientativas y estructura orgánica" (Art. 98).

También se previó, en la ley ahora examinada, que el sistema de control interno quedaría conformado por la Sindicatura General de la Nación, órgano normativo de supervisión y coordinación, y por las unidades de auditoría interna que serán creadas en cada jurisdicción y en las entidades que dependan del Poder Ejecutivo Nacional. Estas unidades dependerán, jerárquicamente, de la autoridad superior de cada organismo y actuarán coordinadas técnicamente por la Sindicatura General (art. 100).

Por aplicación de las disposiciones de la ley 24.156, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto 2660/92 (B.O. 31.12.92), por el cual se reguló la liquidación del Tribunal de Cuentas de la Nación y la Sindicatura General de Empresas Públicas.

3. — Como consecuencia de esta evolución legislativa, la previsión contenida en el artículo 18 de la ley 23.982 y concretada en el artículo 32, inciso m) de su decreto reglamentario (2140/91), quedó desprovista de ejecutores, sin que quepa concluir —por ello— en la eliminación del recaudo de control dispuesto en tales normas.

En tal sentido, entiendo que la especialidad de regulación del artículo 18 de la ley 23.982 y decreto reglamentario, impide concluir en su derogación orgánica o implícita o por aplicación del artículo 137, inciso d) de la ley 24.156.

Para arribar a tal conclusión tengo en cuenta que, si bien es cierto que el régimen aprobado por la ley 24.156 ha contemplado la creación de un nuevo sistema de administración financiera, no lo es menos que la circunstancia de la previsión específica de un procedimiento de control en una materia de significativa trascendencia y la inexistencia de una derogación expresa de tal recaudo, exigen el mantenimiento del propósito que guiara al legislador al sancionar el artículo 18 de la ley 23.982.

Siendo ello así, parece necesaria una interpretación integradora de ambas leyes, que permita la subsistencia de la finalidad que inspiró el dictado de cada una de las normas, procurando su armonización, con arreglo al inveterado criterio de hermenéutica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (ver fallos 257:99; 259:63; 300:417, entre otros; ver también Dictámenes 159:125; 160:356 y 192:71; entre otros).

En el resguardo de aquella "ratio legis", parece adecuado que el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de las facultades que le brinda la Constitución Nacional, en su artículo 86, inciso 2º, disponga la sustitución del organismo que habrá de ejercer el control preventivo dispuesto por el Congreso de la Nación, al sancionar el artículo 18 de la ley 23.982.

4. — En la elección de dicha dependencia, es necesario reparar en la circunstancia de que, por imperio de las previsiones de la ley últimamente citada, los Ministros del Poder Ejecutivo Nacional y el Secretario General de la Presidencia de la Nación, no sólo serán autoridades competentes para resolver las transacciones de sus respectivos departamentos, sino también las correspondientes a organismos descentralizados y autárquicos que se encuentren en sus respectivas áreas.

En efecto, la ley 23.982 y el decreto 2140/91 han sustituido la distribución de competencias para la celebración de transacciones, prevista en el decreto 411/80 (t.o. en 1987), atribuyendo tales facultades a los Ministros y al Secretario General de la Presidencia de la Nación.

A partir de tal premisa, el otorgamiento de la función de control prevista en el artículo 18 de la ley 23.982 y el artículo 32, inciso m) de su decreto reglamentario, no puede perfeccionarse en las "unidades de auditoría interna", a que se refiere el artículo 100 de la ley 24.156, toda vez que —en una alta proporción de los casos— existirán diversas "unidades" vinculadas a la transacción de un conflicto (las correspondientes a los organismos de origen y al Ministerio con competencia para resolver en el trámite transaccional).

Tal circunstancia, aunada al hecho de no haberse atribuido las originarias facultades de control a las Delegaciones Fiscales del Tribunal de Cuentas en cada uno de los Ministerios, sino al mismo Tribunal, hacen procedente que la sustitución de los organismos de control, a que se refiere el artículo 32, inciso m) del decreto 2140/91, sea realizada por la Sindicatura General de la Nación.

IV. — Por las razones antes expuestas, y en los términos del artículo 7º, inciso d), de la ley 19.549, estimo que corresponde elevar al Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos el proyecto de decreto en examen, en atención a su competencia como autoridad de aplicación de la ley 23.982.

DICTAMEN Nº 036

FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

INMUEBLES DEL ESTADO: Fuerzas Armadas — Tribunal de Tasaciones — Ley 23.985 — Ley: Interpretación.

La primera regla de interpretación exige dar pleno efecto a la intención del legislador, la cual debe privilegiarse más allá de las imperfecciones técnicas de la instrumentación de las normas respectivas.

En materia de interpretación de las leyes corresponde recurrir a aquellas pautas de la exégesis jurídica que mandan indagar el espíritu de las normas y la intención de su autor por sobre el seguimiento mecánico de su expresión textual, como así también la que evalúa el contexto histórico en el que naciera la disposición de desentrañar.

No es método recomendable, en la interpretación de las leyes, el de atenerse estrictamente a sus palabras, ya que el espíritu que las informa es lo que debe rastrearse en procura de una aplicación racional, que avente el riesgo de un formalismo paralizante; lo que ha de perseguirse es una valiosa interpretación de lo que las normas, jurídicamente, han querido mandar. (conf. Dict. 168:107; 202:122; 200:209).

Los preceptos de la ley 23.985 son de aplicación a los actos jurídicos que se realicen sobre bienes inmuebles asignados en uso y administración a las Fuerzas Armadas, que resulten innecesarios o prescindibles para el servicio y que sean así declarados.

DICT. 37/93
18-2-93.

Expte. Nº 14.857/92
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 18 Feb. 1993

Señor Subsecretario de Privatizaciones:

I. — Se consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación acerca de la necesidad de intervención del Tribunal de Tasaciones, de conformidad a las prescripciones del artículo 7º de la ley 23.985, para determinar el valor locativo de los inmuebles que el ejército dé en locación.

II. — De la documentación acompañada, que en ciertos casos no guarda relación temporal, surgen los siguientes antecedentes:

1. — La Jefatura IV — Logística del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO—, consultó al ex-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION, con el objeto de esclarecer si frente a los términos de la Ley 23.985 —que establece las normas que regirán los inmuebles pertenecientes al dominio privado de la Nación que se encuentran asignados en uso y administración a las Fuerzas Armadas— se hace imprescindible la tasación del valor locativo de los locales comerciales sometidos al régimen de la Ley 14.135 (viviendas para el personal militar), por parte del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION.

Dicho organismo de contralor sostuvo —mediante Providencia nº 194/92— que en esos casos, debía intervenir el TRIBUNAL DE TASACIONES de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 7º de la Ley 23.985 ya que este ordenamiento está destinado a "... los bienes inmuebles pertenecientes al dominio privado de la Nación, que al tiempo de su sanción, se encuentran asignados en uso y administración a las Fuerzas Armadas ...", y determina que: "En todos los casos intervendrá el Tribunal de Tasaciones de la Nación, que establecerá en forma gratuita el valor de venta o el valor locativo del bien según correspondiera ... El precio del contrato en ningún caso podrá ser inferior a lo determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Nación (fs. 15/18).

2. — Con fecha 3 de junio de 1992 (anterior a la Providencia nº 194/92 del TCN), obra "Memorándum" producido por el Subasesor Jurídico del Ejército en el que desarrolla una serie de antecedentes y consideraciones referidas al alquiler de inmuebles asignados en uso al Ejército Argentino.

Efectuó así un análisis normativo aplicable a diferentes casos de locación de inmuebles. Resaltó que no encontrándose reglamentada la Ley 23.985, no será viable su aplicación y propuso examinar otros caminos alternativos, entendiendo acertado usar el procedimiento establecido en la Ley 20.124 (B.O. 6.II.73) —de aplicación supletoria a la norma precedentemente citada— por considerar que los inmuebles del Estado Nacional afectados en uso al Ejército Argentino pueden ser locados válidamente por la Jefatura del Estado Mayor General del Ejército. Adjuntó al efecto un proyecto de resolución.

3. — Con posterioridad a esa intervención —aunque foliado como 1/2 de las actuaciones— se expidió la Asesoría Jurídica de la Dirección de Construcciones del Ejército Argentino. Concluyó, en síntesis, que de propiciarse el alquiler de inmuebles asignados en uso y administración del Ejército Argentino que no hayan sido declarados innecesarios para el servicio, el supuesto no encuadra en las prescripciones de la Ley 23.985. Asimismo, adjuntó otro proyecto de resolución que modifica al referido anteriormente, para consideración y eventual aprobación del Ministerio de Defensa (fs. 12/13).

4. — Obra agregado a fojas 23 dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, en el que entiende viable la opción dada en el proyecto elevado, dado que la situación examinada no se hallaría alcanzada por la Ley 23.985 y su decreto reglamentario, normativa vigente sólo para los inmuebles considerados innecesarios y así declarados.

5. — A fojas 22 y a solicitud del Departamento de Bienes Raíces del Ejército Argentino, emitió el dictamen nº 26.509 la Asesoría Jurídica de la Dirección de Construcciones del Arma, en el que remitiéndose a su anterior intervención del 10 de agosto de 1992, entiende que no existe incompatibilidad entre la Providencia del Tribunal de Cuentas de la Nación antes referida y lo dictaminado por el Servicio Jurídico del Ministerio de Defensa.

6. — Ahora bien, por actuación CIJ nº 2.826/92 tomó nueva intervención la Asesoría General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa quien concluyó, además de reiterar su anterior dictamen de fojas 23, que la intervención del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION sólo resulta obligatoria en aquellos casos en que es aplicable la Ley 23.985. Por tanto —entendió— que en los supuestos de locación de inmuebles no declarados innecesarios para el servicio y sólo transitoriamente desafectados de su destino, no se requiere la intervención de aquel organismo tasador. No obstante estimó necesario requerir la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación (fs. 36.).

7. — Con todos los antecedentes adjuntos, el Subsecretario de Privatizaciones procedió a remitir las actuaciones, solicitando la opinión de este organismo. (fs. 39).

III. — Previo a introducirme en el estudio de esta consulta, debo resaltar que antes de ahora me he expedido sobre temas que guardan similitud con el presente, si bien particularizados bajo el amparo de otras normas, y no estando vigentes en dichas ocasiones la ley 23.985 y su decreto reglamentario, cuya interpretación en este caso requiere mi opinión (Dictámenes 133/91 y 136/91).

1) Expuestas como anteceden las constancias de estos obrados, cabe advertir liminarmente, que la cuestión de fondo consiste en dilucidar la incidencia de la Ley 23.985 sobre los inmuebles

sometidos al uso y administración de las Fuerzas Armadas no declarados innecesarios para el servicio, en ocasión de pretenderse su locación, y por otro lado, la posible contradicción entre las opiniones vertidas por el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION y el Servicio Jurídico del Ministerio de Defensa, respecto de la misma cuestión general.

2) Con relación al primer interrogante, es necesario realizar un análisis exegético de las normas legales de aplicación para llegar a desentrañar la finalidad y el espíritu que alentó al legislador en su sanción.

Al respecto, este organismo asesor ha dicho: "... que de conformidad con los principios de hermenéutica jurídica elaborados tanto por la Corte Suprema de Justicia como por esta Procuración del Tesoro, la primera regla de interpretación exige dar pleno efecto a la intención del legislador (conforme Dictámenes 159:427), la cual debe privilegiarse más allá de las imperfecciones técnicas de la instrumentación de las normas respectivas. (Ver fallos 257:99; 259:63; Dictámenes 149:56 y 168:107)."

Así también que: "Corresponde entonces recurrir a aquellas pautas de la exégesis jurídica que mandan indagar el espíritu de las normas y la intención de su autor por sobre el seguimiento mecánico de su expresión textual, como así también la que evalúa el contexto histórico en el que naciera la disposición a desentrañar ... Coincidentemente, nuestro más Alto Tribunal ha podido enfatizar que ... no es método recomendable, en la interpretación de las leyes, el de atenerse estrictamente a sus palabras, ya que el espíritu que las informa es lo que debe rastrearse en procura de una aplicación racional, que avente el riesgo de un formalismo paralizante. Lo que ha de perseguirse es una valiosa interpretación de lo que las normas, jurídicamente, han querido mandar ... (fallos 300:417 y Dictámenes 168:107)." (Dictámenes 202:122 y 200: 209).

En este contexto, aprecio que el artículo 1º de la Ley 23.985 expresa: "Se regirán por las disposiciones de la presente ley, los bienes inmuebles pertenecientes al dominio privado de la Nación, que al tiempo de su sanción se encuentren asignados en uso y administración a las Fuerzas Armadas".

Las definiciones de este artículo, no dejarían, en principio posibilidad de interpretación. Pero ello resultaría así, si su aplicación se realizara sin tomar en cuenta su necesaria integración a otras normas del mismo ordenamiento y a lo estatuido por el Decreto 959/92 reglamentario de la Ley.

En efecto, el artículo 3º de la ley de marras, estatuye que: "Los organismos señalados en el artículo anterior deberán elevar anualmente al Ministerio de Defensa un informe en el que se detallarán cuáles son los inmuebles que **tengan asignados en uso** las Fuerzas Armadas que **resulten innecesarios o prescindibles** para el servicio, pudiendo sugerirse que sean objeto de **venta, permuta, locación, concesión de uso u otra forma** aplicable de **contratación**" (el subrayado y la negrilla me pertenecen).

Similares conceptos vierte su artículo 4º para el caso de inmuebles no incluidos en las elevaciones anuales referidas y completa el cuadro normativo de la cuestión planteada el artículo 7º del mismo texto legal.

Este último precepto expresa: "En todos los casos intervendrá el Tribunal de Tasaciones de la Nación, que establecerá en forma gratuita el valor de **venta** o el valor **locativo** del bien según correspondiere... Cuando se tratare de **permuta** dictaminará el valor de ambas prestaciones a los fines de determinar el saldo mínimo de dinero que deberá abonarse. El precio del contrato en ningún caso podrá ser inferior a lo determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Nación" (el subrayado y la negrilla me pertenecen).

Evidentemente, la enunciación inicial del último precepto citado —"En todos los casos..."— parece referirse a los previstos en el artículo 3º (inmuebles innecesarios o prescindibles para el servicio), pues son coincidentes los actos jurídicos enunciados en ambos artículos.

3) Con el dictado del Decreto 959/92 —B. O. 24.VI.92—, entiendo que se esclarece aún más la finalidad que persiguió el dictado de la Ley 23.985. En efecto, comienza expresando en su artículo 1º que: "Los actos jurídicos objeto de la ley 23.985, se regirán por la presente reglamentación". E inmediatamente en el artículo 3º comienza a ocuparse de los listados de inmuebles "innecesarios o prescindibles" que deberá elevar cada fuerza, de que habla el artículo 3º de la ley 23.985.

El propio artículo 4º del decreto en cita, aclaró qué debía entenderse por "contrataciones" —referidas en el artículo 6º de la ley— considerando tales "a... las ventas en subasta pública o licitación pública de los inmuebles de que se trate".

Este tratamiento en particular con relación a "las ventas" que luego sigue desarrollando la norma, está marcando el objetivo de proporcionar un instrumento ágil y adecuado para acelerar y facilitar la reestructuración de las Fuerzas Armadas, que posibilite la realización de actos jurídicos cuyo objeto sean los inmuebles asignados en uso a dichas fuerzas (v. considerandos del decreto en estudio).

4) Para mayor abundamiento, aprecio que el artículo 14 de la ley 23.985 establece —integrándolas al régimen de la misma— la aplicación supletoria de las leyes números 20.124 y 22.423.

La primera de ellas regula el régimen de contrataciones de las Fuerzas Armadas, por lo que, es viable considerar pertinente su aplicación supletoria, en cuanto no se oponga a la norma en análisis.

La otra norma en mención—Ley 23.423— se ocupa de la "venta de bienes inmuebles del dominio del Estado Nacional que no resultan necesarios para el cumplimiento de sus funciones". (el subrayado me pertenece).

Sin perjuicio del análisis realizado sobre las normas tal como fueron aprobadas y persiguiendo que la consulta quede en definitiva esclarecida, me remito a la lectura del Diario de Sesiones de la H. Cámara de Diputados de la Nación, y así en el Dictamen de Comisión, según expusiera el miembro informante, se expresa: "Este proyecto presupone la posibilidad de constituir un régimen en virtud del cual el producido de la venta o locación de los inmuebles que hoy se hallan en posesión de las fuerzas armadas y que **resultan innecesarios o prescindibles** para el servicio, pueda ser utilizado para la reestructuración militar" (El Subrayado y la negrilla me pertenecen).

Agrega en otro párrafo: "El proyecto contiene una serie de pautas perfectamente contempladas, mediante las cuales **los activos** de las fuerzas armadas que **no sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas** pueden ser sometidos al régimen que se propicia, con la utilización de procedimientos que garanticen la debida transparencia..." (El subrayado y la negrilla me pertenecen). (Diario de Sesiones, mayo 29 de 1991, pag. 528).

En otro Diario de Sesiones, del 5 de junio de 1991 (fs. 586/87), y estando en tratamiento el texto del artículo 7º de la ley (intervención del Tribunal de Tasaciones), el Diputado ... observa que existiría falta de coherencia entre lo expuesto en este artículo séptimo y el tercero de la norma. Expresa en tal sentido que: "... aquí se contemplan sólo dos supuestos: valor de venta y valor locativo, cuando en el artículo tercero se hablaba de cuatro sugerencias posibles: venta, permuta, locación, concesión de uso u otra forma de aplicación de contratación. Pienso que si se tasa el valor locativo queda también tasado el valor de concesión. Pero qué ocurre en el caso de permuta? Los bienes a tasar deben ser dos para determinar en su caso el saldo en dinero que compense la diferencia ..." Propone luego el actual texto de la ley referido a la tasación en la permuta, el que es aceptado.

Aprécicse aquí una nueva referencia a la vinculación existente entre el artículo tercero de la ley y el séptimo, la que ya advirtiera en párrafos anteriores del presente.

Es decir, aunque el artículo séptimo habla de "En todos los casos ...", se refiere en mi opinión a los casos del artículo tercero, que no son otros que los que acabo de reseñar y que se ejecutan sobre la base de inmuebles declarados "innecesarios o prescindibles" para las Fuerzas Armadas.

5) A la luz de todo lo expuesto, parece claro que una adecuada y razonable inteligencia de la ley 23.985 debe conducir a afirmar que su preceptiva es de aplicación a los actos jurídicos que se realicen sobre bienes inmuebles asignados en uso y administración a las Fuerzas Armadas, que resulten innecesarios o prescindibles para el servicio y que sean así declarados, ya que no resultaría apropiado pensar que, dada su redacción y antecedentes, hayan querido sus autores aplicarla a todos los inmuebles afectados a dichas fuerzas.

IV. — Lo reseñado, hace que no resulte necesario ocuparme de la presunta contradicción existente entre lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Nación y el Servicio Jurídico del Ministerio de Defensa, advirtiendo, no obstante, que para la época de emisión de la Providencia del Organismo Fiscalizador, todavía no se había dictado el Decreto reglamentario nº 959/92, que hubiera ayudado a ese organismo en la interpretación a efectuar.

De esta manera dejo expuesta mi opinión.

DICTAMEN Nº 037

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS: Licitación Pública — Preadjudicación — Naturaleza Jurídica — Impugnabilidad — Procuración del Tesoro — Dictamen — Solicitud — Funcionarios autorizados — Dictamen previo.

El asesoramiento de la Procuración del Tesoro se encuentra reservado al señor Presidente de la Nación, los señores Ministros, Secretarios y Subsecretarios de Estado, los señores Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y los Directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado en tanto lo soliciten en forma directa, en razón de expresas disposiciones de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado 12.954 y su decreto reglamentario 34.952/47. (conf. Dict. 177: 90; 186: 68).

En forma previa a la intervención de la Procuración del Tesoro, es necesario que obren en el expediente las opiniones de los asesores jurídicos de los Departamentos de Estado vinculados al tema que se consulta, no sólo porque ello corresponde a mérito de disposiciones legales vigentes —artículo 6º de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado 12.954 y artículo 8º inciso a) de su decreto reglamentario 34.952/47—, sino además por evidentes motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas. (conf. Dict. 184: 9; 189: 69).

La preadjudicación es uno de los actos preparatorios de la voluntad de la Administración, que se opera dentro de una sucesión de pasos que conducen desde la presentación de ofertas hasta la adjudicación final. (conf. Dict. 198: 140).

La facultad impugnatoria no importa variación en la naturaleza que posee la preadjudicación de simple acto de la Administración; es por ello que dicha impugnación debe ser resuelta por un acto posterior, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Contrataciones del Estado, debe ser anterior o simultáneo a la adjudicación.

Habida cuenta de la naturaleza del acto de preadjudicación, la posibilidad de su impugnación resulta un medio que simplemente facilita la mejor formación de la voluntad del órgano decisor, toda vez que las observaciones que se hagan mediante el uso de ese derecho habrán de poder reponerse con motivo de la adjudicación. (conf. Dict. 201: 92).

La naturaleza preparatoria del acto de preadjudicación, su carácter no vinculatorio para la decisión final, la posibilidad de reponer la controversia para el momento de la adjudicación o directamente posponerla para esta oportunidad, con más elementales razones de economía procesal, requieren o por lo menos hacen aconsejable el tratamiento de los recursos juntamente con los que podrían intentar respecto del acto final.

DICT. 38/93

24-2-93.

Expte. Nº 60.854/91 Cde. 6.
60.854/91 Cde. 4 c. anexo
24.095/91 y
82.901/91 c./proy. decreto
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS

Buenos Aires, 24 Feb. 1993

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION
VENTA INMUEBLES ESTATALES DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

I. — Se requiere mi opinión con relación al proyecto de decreto que se acompaña, por el cual se desestima el recurso jerárquico interpuesto —en subsidio al de reconsideración— por el consorcio integrado por las empresas .... (e.f.), ... y ..., contra la Resolución Nº 11159 del 25 de setiembre de 1991 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Por este acto se desestimó la impugnación deducida por las mencionadas empresas contra la preadjudicación de la Región Nº 1 (Provincia de Santa Fe y Entre Ríos), del llamado a concurso público para la contratación de un consorcio de empresas inmobiliarias con fines de asesoramiento y venta de inmuebles fiscales innecesarios, ubicados en las provincias (v. copia fs. 49/51 expte. 82.901/91 y fs. 81/83, expte. 60.854/91, Cde. 4).

II. — Del análisis de las aludidas actuaciones surgen los siguientes aspectos, atinentes a la cuestión planteada:

1. Por resolución del ex-Ministerio de Economía Nº 275/91, fueron aprobadas las bases para el llamado a concurso de antecedentes de empresas inmobiliarias para la prestación de asesoramiento en el proceso de enajenación de inmuebles fiscales innecesarios e intervención, eventualmente, en su venta. Por otra parte, la Resolución Nº 588/91 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos aprobó las bases del llamado a concurso de antecedentes para contratar consorcios de empresas inmobiliarias para que presten servicios de asesoramiento a los entes a los que el Decreto Nº 407 del 11 de marzo de 1991 encomendara la determinación de los inmuebles enajenables y la programación de sus ventas, para las Regiones 1 a 7 en que, a tal fin, fue dividido

el territorio nacional. Dichas regiones comprendieron la totalidad del territorio, excepción hecha respecto de la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires (fs. 84/86, exp. 60.854/91, Cde. 4).

2. A fojas 133 a 156 del anexo al expediente 60.854/91 Cde. 4, obran las Bases referidas. De ellas resulta, entre otros aspectos, que el objeto del concurso consistió en "... contratar los servicios de un Consorcio de Empresas Inmobiliarias ... para asesorar a los Entes en lo referente a la venta de los Inmuebles Específicos seleccionados por el Comitente de acuerdo a su importancia, complejidad o a alguna otra característica que justifique requerir los servicios de los Asesores. Dichos trabajos de asesoramiento incluirán la participación de los Asesores en la realización de los remates y ventas por licitación de los Inmuebles Específicos, en los términos y condiciones que se estipulan en el Artículo 13 del presente." (Art. 5º).

Tras describir las condiciones que debían cumplir los consorcios aspirantes y establecer las pautas para su calificación técnica, las Bases mencionadas establecieron (Art. 7º punto 7.3.) que: "Las preadjudicaciones se efectuarán antes o hasta el 2 de setiembre de 1991 y estarán a cargo de un Comité de Selección designado a tales fines por el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos. El Comité de Selección, antes o hasta el 18 de setiembre de 1991 deberá preparar un informe sobre todo lo actuado y las impugnaciones que pudieren existir al Señor Subsecretario de Economía quien propondrá al Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos la resolución de las impugnaciones habidas y las adjudicaciones. El Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos efectuará la adjudicación antes o hasta el 25 de setiembre de 1991".

También cabe señalar que por Resolución Nº 836/91 del Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, se estableció un Comité de Preadjudicación "Ad-Hoc" "... a los fines de la consideración de las ofertas..." que se presentaran para la contratación que nos ocupa (v. agregado sin foliar).

3. Conforme con lo actuado a fojas 157 del anexo al expediente 60.854/91, Cde. 4, el 1º de agosto de 1991 tuvo lugar la apertura de las propuestas presentadas y que fueron, para la Región Nº 1 las efectuadas por el Consorcio Nº 1 integrado por ..., ..., ..., ..., ...; por el Consorcio Nº 2 formado por ..., ..., ..., ..., ...; y por el Consorcio Nº 3 constituido por ... y ..., ..., ...

El Comité de Preadjudicación "Ad-Hoc" antes aludido por Acta de Preadjudicación del 2/9/91 correspondiente a la Región Nº 1, se pronunció en favor del Consorcio Nº 1 (fs. 4/5 del anexo antes indicado).

4. El Consorcio Nº 2, impugnó "... el acta de preadjudicación ... por la cual el referido Comité de Selección adjudicara la región Nº 1 al Consorcio Nº 1..." (fs. 18/38, expediente 60.854/91, Cde. 6).

Fundó su cuestionamiento en distintas circunstancias, tales como carencia de fundamentación; "ausencia absoluta de motivación" en el Acta; inexistencia de dictamen que fundamente las razones que determinaron los porcentajes de calificación; inadecuada difusión de la convocatoria; inapropiada valoración de diversas particularidades de integrantes del consorcio beneficiario.

Sobre la base de estas argumentaciones, el impugnante planteó la nulidad del acta de preadjudicación aduciendo, asimismo, la carencia de requisitos propios de los actos administrativos, tales como dictamen jurídico previo, adecuada motivación y alegando, además, la existencia de vicios del procedimiento previos a su emisión.

5. Al tomar intervención la Comisión de Preadjudicación, procedió a agregar a las actuaciones copias del acta de preadjudicación y de la "planilla de puntaje global por consorcio"; así como el original de un informe en el que se detallaban las circunstancias que fundaban la calificación de las empresas integrantes del consorcio impugnante, con relación a los distintos factores contemplados en las Bases del concurso, así como de una planilla comparativa de los puntajes obtenidos por cada una de las empresas integrantes de los Consorcios en pugna (fs. 54/66, expte. 60.854/91, Cde. 6).

La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, tras considerar procedente la impugnación desde el punto de vista formal, destacó en primer término que el acta de preadjudicación no revestía el carácter de acto administrativo, constituyendo "... un simple acto de administración, preparatorio de la voluntad contractual...". Por tal circunstancia, sostuvo la improcedencia de los cuestionamientos formulados por el Consorcio Nº 2 al Acta en cuestión, en el sentido de la presunta carencia de determinados requisitos esenciales del acto administrativo.

Con relación a las restantes objeciones planteadas por el Consorcio, sostuvo que de las actuaciones surgía el "... detalle del criterio empleado para la ponderación de cada uno de los items y factores contemplados en el pliego de condiciones" así como "... las conclusiones por las cuales..." el Consorcio impugnante "... fue calificado como Nº 2 en la Región Nº 1 de las precitadas bases".

También se afirmó en dicho dictamen, que los cuestionamientos fundados en la pretendida falta de publicidad del concurso, derivada de actitudes tomadas por autoridades de la Cámara Inmobiliaria de Santa Fe, no podían ser formulados al Estado Nacional, ajeno a los problemas que pudieran existir en esa entidad.

Por todo ello, se pronunció recomendando el rechazo de la impugnación (fs. 67/70, expte. cit.).

6. Corresponde señalar que, a través del escrito y documentación obrantes a fojas 1/63 del expediente 60.854/91 Cde. 4, la representación del Consorcio Nº 3 impugnó también la preadjudicación realizada, solicitando se declarara desierto el concurso de antecedentes y se efectuara un nuevo llamado, o bien se otorgara un nuevo plazo para la "... presentación de antecedentes y conformación y/o modificación de los consorcios ya presentados". Dicha impugnación fue rechazada por Resolución Nº 1160/91 M.E. y O. y S.P. que fuera notificada a fojas 80 en copia.

7. A fojas 81/83 del **expediente 60.854 Cde. 4** obra copia de la Resolución Nº **1159** del 25 de setiembre de 1991 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en virtud de la cual se rechazó la impugnación formulada por el Consorcio Nº 2 al Acta de Preadjudicación de la Región Nº 1 del concurso de antecedentes que nos ocupa.

La expresada decisión se fundó en que "... la precitada acta constituye un simple acto de administración, preparatorio de la voluntad contractual, que no se conforma con los requisitos de los actos administrativos por no revestir tal carácter"; como así, que "... en el informe complementario al cuadro de puntaje global, obran las conclusiones por las cuales fue calificado como Nº 2 en la precitada región", y finalmente, en que "... el ESTADO NACIONAL resulta ajeno a los conflictos planteados entre la ... y sus afiliados".

Cabe consignar también, que obran en el expediente constancias de la notificación de dicha resolución (ver fs. 72, expte. 60.854/91, Cde. 6, fs. 3, expte. 24.095/91).

8. Es dable señalar que con fecha 16 de octubre de 1991, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos dictó la Resolución Nº 1283, obrante en copia a fojas 163/165 del anexo al expediente 60.854/91 Cde. 4, en virtud de la cual adjudicó la contratación que nos ocupa, al Consorcio Nº 1. No existen constancias de que esa resolución haya sido notificada a los Consorcios intervinientes, y del texto de los recursos deducidos posteriormente por el Consorcio Nº 2, tampoco resulta que éste haya tomado conocimiento de tal decisión como que se limitó, en todos los casos, a impugnar la precitada Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 1159/91.

9. Con fecha 28 de octubre de 1991, el Consorcio Nº 2 interpuso recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, contra la Resolución 1159/91, solicitando la suspensión de términos y el otorgamiento de vista de las actuaciones. También peticionó la suspensión de los efectos del acto recurrido, atribuyendo a éste "... nulidad absoluta ..." (fs. 1/2 expt. 24.095/91).

El 1º de noviembre de 1991 el Consorcio mencionado tomó la vista solicitada oportunidad, en la que dejó constancia de haberle sido facilitadas para su consulta la totalidad de las actuaciones. También requirió la remisión "... por fax ... copia del acta de adjudicación que se encuentra en la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas." No surge de autos que dicho envío se haya cumplimentado (fs. 6, exp. M.E. y O. y S.P. 24.095/91).

En un nuevo escrito, el Consorcio manifestó haber interpuesto el recurso y sus fundamentos en forma temporánea, dada la suspensión de términos concedida a los fines de la vista acordada, y reiteró las argumentaciones formuladas con motivo de la impugnación (fs. 1/33, expte. 82.901/91).

Por otra parte, cuestionó la afirmación vertida en el dictamen jurídico previo a la decisión recurrida, (v. pto. 5 de este dictamen) sosteniendo que el pliego había otorgado a los Consorcios intervinientes la facultad de impugnar el acta de preadjudicación (fs. 2 vta. del escrito, párrafo 4to.).

Como consecuencia de ello afirmó en lo que a impugnaciones se refiere, que serían aplicables al acta de preadjudicación "... las mismas exigencias que al acta de adjudicación..." (fs. 3, párrafo 6 del escrito).

Planteó su disconformidad respecto de la afirmación contenida en la resolución impugnada —que el acta de preadjudicación había estado debidamente fundada— sosteniendo que los informes complementarios agregados por el Comité de Preadjudicación no estuvieron glosados a la causa ni fueron puestos a disposición del recurrente para que éste formulara su impugnación, a pesar de haber sido requeridos fehacientemente. Extremo éste que surgiría del acta de constatación oportunamente labrada a fojas 39/42 del expediente 60.854/91 Cde. 6. Dicha circunstancia, afirmó, sólo pudo provenir de la inexistencia, a la época de suscripción del acta de preadjudicación, de los informes complementarios en cuestión, los que habrían sido redactados con posterioridad.

Reiteró, por otra parte, que en la resolución recurrida habrían sido violados "... los arts. 7 inc. d de la ley 19.549, inc. 79 decreto 5720/72, art. 38 del decreto 1759/72, art. 2º inc. c de la ley 19.549 y 48 de su reglamentación, y los principios de publicidad y correcto tratamiento." (fs. 19 vta.).

También manifiesta la desigualdad y parcialidad empleadas para calificar.

Insistió, asimismo, con el pedido de declaración de nulidad del acta de preadjudicación, así como de suspensión de los efectos del acto; y, subsidiariamente, solicitó que por haber habido razones para acoger aún parcialmente la impugnación, se dispusiera la devolución del depósito de garantía que debiera efectuar para plantearla.

10. A fojas 34/43 del expediente M.E. y O. y S.P. 82.901/91 obra un nuevo informe emitido por el Comité de Preadjudicación dirigido a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio, en el que se procura dar respuesta a los cuestionamientos vertidos en el recurso. En él se insistió en destacar que el acta de preadjudicación no constituía un acto administrativo, sino una recomendación no vinculante. Por otra parte, analizó las impugnaciones puntuales efectuadas en el recurso con relación a la aplicación, en el informe complementario antes mencionado, de las pautas utilizadas, ratificando las calificaciones oportunamente efectuadas.

Posteriormente dicho servicio jurídico expresó, que: "No habiendo la recurrente introducido nuevas argumentaciones a las ya vertidas y analizadas al impugnar la preadjudicación, se estima que correspondería rechazar la reconsideración planteada." (fs. 7, expte. 24.095/91).

Con fundamento en dicho dictamen, se confeccionó un proyecto de resolución desestimando el recurso de reconsideración interpuesto, sobre el que se expidió el servicio jurídico aludido no encontrando reparos que oponer al proyecto mencionado, formulando exclusivamente una observación de carácter formal (fs. 9/2, id.).

En consecuencia, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos dictó la Resolución Nº 529 del 27 de abril de 1992, en virtud de la cual se procedió a desestimar el recurso de reconsideración deducido, con fundamento en que "... la recurrente no ha introducido nuevas argumentaciones a las ya vertidas en oportunidad de impugnar el Acta de Preadjudicación mencionada precedentemente ... razón por la cual no existe motivo alguno para rever la resolución recurrida". (fs. copia 44/46, expte. 82.901/91).

Notificada tal decisión al recurrente, con la aclaración de que contaba con el término establecido en el artículo 88 "in fine" del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto 1759/72 (t.o. 1991) para ampliar o mejorar los fundamentos del recurso (fs. 48), se procedió, sin nuevo dictamen jurídico, a confeccionar el proyecto de decreto obrante a fojas 49/51 del expediente M.E.O.S.P. Nº 82.901/91, del que surge que se desestima el recurso jerárquico, por cuanto "... el recurrente no ha ampliado o mejorado los fundamentos de anterior presentación, en atención a lo normado por el art. 88 del Decreto citado en el considerando anterior."

A fojas 52 del expediente referido últimamente, se remitió a esta Procuración del Tesoro "... para su consideración, proyecto de Decreto por el cual se desestima el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el consorcio...".

Es de tal modo, que vienen las actuaciones a conocimiento de este Organismo asesor.

III. — 1. Debo destacar liminarmente, que no ha solicitado mi intervención un funcionario facultado para ello, dada la doctrina constante de esta Procuración del Tesoro según la cual "... su asesoramiento se encuentra reservado al señor Presidente de la Nación, los señores Ministros, Secretarios y Subsecretarios de Estado, los señores Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y los directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado en tanto lo soliciten en forma directa, en razón de expresas disposiciones de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado 12.954 y su decreto reglamentario 34.952/47" (v. Dictámenes 177:90; 186:68; entre muchos otros).

Por otra parte, cabe señalar que no se ha expedido sobre el proyecto de decreto en cuestión como hubiera correspondido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, omisión ésta sobre la que tradicionalmente ha establecido esta Procuración del Tesoro que: "... en forma previa a su intervención es necesario que obren en el expediente las opiniones de los asesores jurídicos de los Departamentos de Estado vinculados al tema que se consulta, no sólo porque ello corresponde a mérito de disposiciones legales vigentes —artículo 6º de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado Nº 12.954 y artículo 8º inciso a) de su decreto reglamentario Nº 34.952/47—, sino además por evidentes motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas" (Dict. 184:9; 189:69; entre muchos otros).

No obstante, cabe señalar que, una vez que se cumplan los recaudos mencionados y los pasos procesales que habré de indicar —a cuyo efecto las actuaciones deberán volver a la jurisdicción de origen— esta Procuración del Tesoro deberá necesariamente expedirse en el sub-examen toda vez que, en el presente caso, el dictamen jurídico de este organismo es de requerimiento obligatorio respecto del recurso jerárquico interpuesto (art. 92 RNPA aprobado por Decreto 1759/72, t.o. 1991).

Consecuentemente y por el momento, habré de reducir mi intervención a considerar los aspectos conducentes de la cuestión traída a efectos de enderezar el trámite de estas actuaciones de modo tal que queden en condiciones para proceder a su oportuna y adecuada consideración.

2. Con relación a la procedencia formal de los recursos, destaco que los de reconsideración y jerárquico en subsidio han sido deducidos temporáneamente. En efecto, si bien inicialmente se efectúa notificación sin fecha y sin dar cumplimiento a los requisitos contemplados en el primer párrafo del artículo 4º del Reglamento de Procedimientos Administrativos citado, posteriormente se practicó nueva notificación con fecha 18 de octubre de 1991 (fs. 3 expte. 24.095/91). Con el escrito por el cual se interpusieron los recursos aludidos, de fecha 28 de octubre de 1991, se solicitó vista de las actuaciones y se pidió la suspensión de los efectos del acto, haciendo reserva de la facultad de ampliar fundamentos una vez concedida la vista. De tal modo, tuvo lugar a mi criterio la interrupción de plazos a que se alude en el artículo 1º inciso e) apartado 7) de la ley 19.549, máxime ante la solicitud de vista efectuada en dicho escrito. Por ello, la posterior fundamentación del recurso en cuestión, debe a mi juicio ser considerada también efectuada en término.

3. En lo que respecta al aspecto sustancial, es necesario determinar en primer lugar la naturaleza del acto de preadjudicación y el funcionamiento de impugnaciones a su respecto.

Sobre el particular, esta Procuración del Tesoro de la Nación tuvo oportunidad de expedirse en un caso que guarda relación con el presente (Dictámenes 198:140), en donde sostuvo que: "... Sentada así la importancia de determinar la naturaleza de la preadjudicación, opino que asiste razón a quienes sostienen que es uno de los actos preparatorios de la voluntad de la Administración, que en el supuesto en análisis se opera dentro de una sucesión de pasos que conducen desde la presentación de ofertas hasta la adjudicación final. Al respecto Barra ha señalado que la preadjudicación no es un acto administrativo sino una etapa del procedimiento durante la cual se hace saber a los oferentes el parecer del órgano de valoración de las ofertas con respecto a la que, en principio, es considerada como merecedora de la futura adjudicación (Barra, Rodolfo Carlos, Contratos de Obra Pública, Ed. 1986, tomo 2, pág. 643)."

En el mismo sentido, José Roberto Dromi "La licitación pública", Editorial Astrea, 2º edición, Buenos Aires, 1977, página 386) sostiene que la preadjudicación es un "... simple acto de la Administración... "dichos actos, denominados también "actos preparatorios" (Agustín A. Gordillo, "Tratado de Derecho Administrativo", Parte General, Ediciones Macci, Buenos Aires, 1977, tomo 1, VIII-8) han sido definidos por este último autor como "... decisiones, declaraciones o manifestaciones realizadas en ejercicio de la función administrativa, que no producen efectos jurídicos directos respecto de un sujeto de derecho". Asimismo, Dromi expresa "La adjudicación provisional no vincula al órgano competente ni es parte de un acto complejo, es una actividad previa, preparatoria de la decisión final. Es, en suma, un acto de trámite o **simple acto de la Administración**, que necesita de la **aprobación** para producir efectos jurídicos directos..." Agrega que: "La aprobación o adjudicación definitiva confiere suficiencia jurídica sustancial a la preadjudicación, ya que ésta, en sí, no importa una declaración de voluntad propia y autónoma, ni reúne los elementos necesarios para la existencia del acto administrativo complejo o de voluntad concurrente..." (la negrilla es original).

4. Ahora bien, con relación a la posibilidad de impugnar la preadjudicación, es también Dromi —ob. cit. pág. 388/389— quien indica que, como regla general, "... los simples actos de la Administración no son impugnables administrativamente, como es el caso de los dictámenes e informes (art. 80, decr. 1759/72)". A la par, señala que, no obstante, el Régimen de Compras del Estado, "... a efectos de afianzar la participación de los interesados en la preparación de la voluntad administrativa y tutelar el debido proceso adjetivo en sede administrativa, reglamenta la impugnación a la preadjudicación en los siguientes términos:

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares... Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación... (art. 61, inc. 79)".

Es de señalar que esta misma regla es la consagrada para el caso en las Bases del Concurso. En efecto, como ya lo recordáramos en el capítulo II de este dictamen, el segundo párrafo del punto 6.1.4. de aquéllas, estableció que "... Los Consorcios presentados y no preadjudicados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de los tres (3) días a contar desde el vencimiento de los términos fijados en el párrafo anterior..." (fs. 141 del anexo referido), regla ésta a la que, corresponde recordar, cabe asignar el rol de "ley del contrato" (Confr. Dromi, José Roberto ob. cit. pág. 196).

En lo que se refiere a la naturaleza jurídica de la expresada facultad impugnatoria, cuando ella es prevista, para Bartolomé Fiorini e Ismael Mata ("Licitación Pública, Selección del contratista estatal", Buenos Aires Abeledo-Perrot, 1972 citado por Dromi ap. cit. nota al pie de la pág. 388) constituiría una vista de la calificación de las ofertas.

Sea o no compartida dicha opinión, lo cierto es que tal facultad no importa variación en la naturaleza que posee la preadjudicación de simple acto de la Administración. Es por ello que dicha impugnación debe ser resuelta por un acto posterior, que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Contrataciones del Estado, debe ser anterior o simultáneo a la adjudicación.

Este **acto posterior, la adjudicación, "... es... precisamente, el acto por el cual el licitante determina, reconoce, declara y acepta la propuesta más ventajosa, poniendo fin al procedimiento administrativo precontractual...** En el momento de la adjudicación se ha seleccionado la persona del co-contratante por la conveniencia de las condiciones ofrecidas para celebrar el contrato, y quedan automáticamente rechazadas las demás ofertas." (Dromi, op. cit., pág. 389) (la negrilla es original).

5. Cabe destacar que, en el concreto caso de las presentes actuaciones, el acto que rechaza las impugnaciones formuladas contra la preadjudicación no determina necesariamente el triunfo del postulante favorecido por ésta, al no haber sido acompañado simultáneamente por la adjudicación. En tal situación es claro que su contenido se limita a desestimar objeciones deducidas contra aquel acto, pero ello no implica que la Administración no pueda apartarse de lo allí recomendado al momento del acto de adjudicación.

Refiere en esta línea de pensamiento Guillermo E. Fanelli Evans ("La preselección de oferentes en la licitación pública", "El Derecho", 97:897) que: "En efecto, actualmente no existe duda acerca de la naturaleza jurídica del acto de preadjudicación, el que reviste el carácter de acto interno de la Administración por el que un órgano asesora a otro con competencia para decidir acerca de la oferta que estima más conveniente. **Este parecer, este consejo, este dictamen carece de efecto vinculante, es decir que no obliga al órgano que debe decidir a hacerlo en el mismo sentido".**

Y agrega que: "De esta condición de acto de la Administración que reviste el acto de preadjudicación por carecer de efectos jurídicos directos respecto de los oferentes, derivan una serie de consecuencias, tales como: ... no es imprescindible haber impugnado la preadjudicación para atacar la adjudicación posterior, ya que sólo este último acto afecta el interés legítimo del proponente...". (El subrayado me pertenece).

Es más, en este sentido, habida cuenta de la naturaleza del acto de preadjudicación, la posibilidad de su impugnación resulta un medio que simplemente facilita la mejor formación de la voluntad del órgano decisor toda vez que las observaciones que se hagan mediante el uso de ese derecho habrán de poder reponerse con motivo de la adjudicación (ver Dictamen Nº 201/92, ap. V, punto 7).

En esta línea, cabe aún señalar que la resolución que se dicte respecto de los recursos deducidos no podrían alterar la ya señalada naturaleza de acto preparatorio que en autos, posee la preadjudicación. Y consiguientemente, podría perfectamente suceder que pese a haber sido desestimadas las impugnaciones contra la preadjudicación, el órgano licitante no acepte las recomendaciones contenidas en aquélla, dado su ya señalado carácter no vinculante. Por lo demás, los impugnantes siempre contarán, contra el acto de la adjudicación, con la vía recursiva prevista.

6. Por lo demás, cabe consignar que el punto 7.3 de las Bases del Concurso (fs. 146 del anexo al expediente M.E. y O. y S.P. Nº 60.854/91 Cde. 4) determinó que: "... Las preadjudicaciones se efectuarán antes o hasta el 2 de setiembre de 1991 y estarán a cargo de un Comité de Selección designado a tales fines por el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos. El Comité de Selección, antes o hasta el 18 de setiembre de 1991, deberá preparar un informe sobre todo lo actuado y las impugnaciones que pudieren existir, al Señor Subsecretario de Economía quien propondrá al Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos la resolución de las impugnaciones habidas y las adjudicaciones. El Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos efectuará la adjudicación antes o hasta el 25 de setiembre de 1991."

La disposición que viene de transcribirse permite advertir que la interpretación más razonable de las Bases del Concurso conduce a establecer que la resolución por parte del Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos acerca de las impugnaciones habidas, así como la adjudicación, habrían de ser realizadas en forma simultanea ("... el Señor Subsecretario de Economía ... propondrá al Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos la resolución de las impugnaciones habidas y las adjudicaciones...").

De haberse realizado de ese modo, el recurrente no habría tenido la posibilidad material de recurrir previamente el acto administrativo de resolución de la impugnación y, posteriormente, el de adjudicación. A este respecto, considero que la mera circunstancia de haberse optado por el dictado de una resolución previa desestimando las impugnaciones y, pocos días después, la resolución de adjudicación —solución compatible con lo dispuesto en el inciso 79 del Reglamento de Contrataciones del Estado— no parece suficiente para permitir un régimen impugnatorio distinto al que debe conferirse en caso de decisión simultánea de ambas cuestiones.

En efecto: cuando se opte por escindir la decisión en un acto que desestima las impugnaciones a la preadjudicación y en otro acto que discierne la adjudicación, no necesariamente los recursos que se intenten contra el primero deben resolverse en forma previa a los que se interpongan o puedan interponerse respecto del segundo. Es más, la naturaleza preparatoria del acto de preadjudicación, su carácter no vinculatorio para la decisión final, la posibilidad de reponer la controversia para el momento de la adjudicación o directamente posponerla para esta oportunidad, con más elementales razones de economía procesal, requieren o por lo menos hacen aconsejable el tratamiento de los recursos juntamente con los que podrían intentar respecto del acto final.

La solución que viene de indicarse, se torna aún más evidente cuando, como en el caso, la resolución sobre la adjudicación ha sido efectivamente dictada faltando sólo su notificación.

Esta misma circunstancia señala la necesidad de que este Organismo Asesor sólo se expida sobre el fondo de la cuestión, una vez que tenga a la vista tales eventuales impugnaciones posteriores, en tanto de éstas, sea que procedan de los ahora reclamantes o de otros concursantes, puedan resultar elementos de juicio o substancia argumental bastante, susceptibles de incidir en la solución integral de la cuestión. De tal modo, será posible someter, de una sola vez, la totalidad de las cuestiones que se planteen a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional.

IV. — Por lo expuesto, el estado procesal de los recursos incoados y las circunstancias apuntadas en el párrafo precedente, correspondería:

1. — Notificar la resolución Nº 1283/91 por la que se produjo la adjudicación.

2. — De existir impugnaciones a la referida resolución o habiendo transcurrido el plazo para interponerlas sin que lo hayan sido, se giren las actuaciones al servicio jurídico permanente del Ministerio del ramo para su dictamen respecto de los recursos ya interpuestos y los que eventualmente se interpongan.

3. Fecho, disponer la nueva intervención de este Organismo Asesor.

DICTAMEN Nº 038

Dr. ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen previo — Fundamentos — Solicitud: funcionarios autorizados.

DICTAMEN 39/93
2/3/93

El asesoramiento de la Procuración del Tesoro se encuentra reservado al señor presidente de la Nación, los señores ministros, secretarios y subsecretarios de Estado, los señores jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y los directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado en tanto lo soliciten en forma directa, en razón de expresas disposiciones de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado 12.954 y su decreto reglamentario 34.952/47. (conf. Dict. 150:90; 199:174; 199:191; 199:417; 200:11).

En forma previa a la intervención de la Procuración del Tesoro es necesario que obren en el expediente las opiniones de los asesores jurídicos de los Departamentos de Estado vinculados al tema que se consulta, no sólo porque ello corresponde a mérito de disposiciones legales y vigentes —artículo 6º de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado 12.954—, sino además por evidentes motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas. (conf. Dict. 198:140; 199:115; 199:191; 200:21).

La previa intervención y dictamen de los servicios jurídicos de los organismos, secretarías y ministerios que tienen asignada competencia específica para entender, intervenir, participar y, en su caso coordinar la gestión administrativa en las actuaciones en que se formula la consulta a la Procuración del Tesoro, no sólo corresponde por imperativo legal sino que se compadece con razones de buen orden administrativo y coadyuvantes sin duda al logro de la solución más ponderada y justa. (conf. Dict. 199:92).

Con el dictamen previo de los servicios jurídicos de los ministerios y secretarías con competencia en la cuestión analizada se procura evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido específico de sus delegaciones en cada repartición estatal, las que se presumen con conocimiento especializado en las materias de su incumbencia, resultando entonces de mucho valor su estudio del problema. (conf. Dict. 141:202; 199:166).

DICT. 39/93
2-3-93

Expte. nº 4445/92
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Buenos Aires, 2 Mar. 1993

SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

I. — Se han remitido las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación las que se relacionan con la solicitud de proceder a la reducción del horario del agente ..., que presta servicio en la Secretaría de Extensión Universitaria de esa alta casa de estudios.

II. — 1. Al respecto cabe señalar, en primer lugar, que el funcionario que ha girado los actuados no se encuentra habilitado para solicitar dictamen de este organismo asesor, teniendo en cuenta su reiterada doctrina, según la cual "...su asesoramiento se encuentra reservado al señor Presidente de la Nación, los señores ministros, secretarios y subsecretarios de Estado, los señores Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y los directores de los servicios jurídicos integrantes del

Cuerpo de Abogados del Estado en tanto lo soliciten en forma directa, en razón de expresas disposiciones de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado 12.954 y su decreto reglamentario 34.952/47" (v. Dictámenes 150:90; 199:174, 199:191; 199:417; 200:11 entre muchos otros)".

2. En segundo término, no es posible soslayar que no se ha expedido en autos, como hubiera correspondido, el servicio jurídico del Ministerio de Cultura y Educación, omisión ésta sobre la que es del caso recordar que tradicionalmente ha establecido esta Procuración que: "...en forma previa a su intervención es necesario que obren en el expediente las opiniones de los asesores jurídicos de los Departamentos de Estado vinculados al tema que se consulta, no sólo porque ello corresponde a mérito de disposiciones legales vigentes —artículo 6º de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado 12.954/47—, sino además por evidentes motivos que hacen a la más adecuada elucidación de las cuestiones planteadas' (v. Dictámenes 164:434; 184:9; 189:69; 197:068; 197:169 y 198:140; 199:115, 199:191 y 200:021).

Ello así por cuanto "... la previa intervención y dictamen de los servicios jurídicos de los organismos, secretarías y ministerios que tienen asignada competencia específica para entender, intervenir, participar y, en su caso, coordinar la gestión administrativa en las cuestiones en que se formule la consulta a esta Procuración del Tesoro, no sólo corresponde por imperativo legal ... sino que se compadece con razones de buen orden administrativo y coadyuvantes sin duda al logro de la solución más ponderada y justa. En efecto, son los profesionales integrantes de aquellos servicios los que, por lo general, han participado en las cuestiones de que se trata desde su inicio, incluso a veces en los actos preparatorios de los regímenes o reglamentos aplicables, por lo que tienen un conocimiento integral e inmediato de las respectivas causas, pero, además, en razón de desempeñarse en áreas con un marco de acción específico y particular —sea el económico, cultural, social, de la salud, etc.—, es factible que cuenten con antecedentes a aportar que podrán contribuir a la más correcta dilucidación de los temas a resolver en cada caso" (Dictámenes 160:87; 198:166; 199:92).

"Es que con el dictamen previo de los servicios jurídicos de los Ministerios y Secretarías con competencia en la cuestión analizada se procura evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más, supliendo el cometido específico de sus delegaciones en cada repartición estatal' (Dictámenes 141:202), las que se presumen con conocimiento especializado en las materias de su incumbencia, resultando entonces de mucho valor su estudio del problema." (Dictámenes 199:166, entre muchos otros).

III. — En consecuencia y no habiéndose cumplido en el caso con los recaudos indicados, se devuelven las presentes actuaciones a efectos de que el pedido de asesoramiento jurídico se encauce por la vía pertinente.

DICTAMEN Nº 039

EUGENIO LUIS PALAZZO
Director Nacional de Dictámenes

PROCURACION DEL TESORO: Dictamen — Solicitud — Funcionarios autorizados — Antecedentes — Informes: necesidad.

El dictamen del Procurador del Tesoro, se halla reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y Directores de los servicios jurídicos correspondientes (ley 12.954; decreto 34/952/47) (conf. Dict. 191:80; 195:156; 199:84; 200:209).

Los pedidos de dictamen deben formularse con el agregado de todos los antecedentes de la causa, pues sólo de ese modo se garantiza la posibilidad de formarse un criterio completo adecuado de la cuestión sometida a examen. (conf. Dict. 201:142; 96/92; 244:92).

DICT. 40/93
4-3-93

Expte. Nº 656/88 y agreg.
s/acumular en 15 cuerpos

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS (Banco de la
Nación Argentina).

Buenos Aires, 4 Mar. 1993

SEÑOR DIRECTOR DE DESPACHO DE LA
SECRETARIA GENERAL DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS:

I. — En las presentes actuaciones se encuentran pendientes de decisión una solicitud de revisión administrativa de oficio, un recurso de alzada y la recusación planteada ante el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, interpuestos, todos ellos, por el ex agente del Banco de la Nación Argentina, ... (fs. 280, 298/299 y 302/303 de este expte. y 1/2 del expte. 80.700).

II. — Sin perjuicio de señalar, desde ya, que no se encuentran reunidos los recaudos que posibilitan el dictamen de este organismo asesor, estimo conveniente reseñar los antecedentes últimos de estos actuados, a fin de poder brindar alguna orientación con el objeto de encauzar su trámite.

1. El ... interpuso, el 22 de marzo de 1990, recurso de alzada estimando que se había operado la denegatoria tácita, en razón del tiempo transcurrido, del recurso jerárquico que había deducido el 7 de diciembre de 1989, en el que solicitaba se resolvieran apelaciones referidas a sus calificaciones correspondientes a los años 1985 y 1986 (fs. 200/202 y 280).

El recursos jerárquico citado fue resuelto por el Directorio de la entidad financiera el 29 de marzo de 1990 (fs. 273/274), ante lo cual el interesado insistió en que se diera trámite a su alzada (fs. 285).

2. Por otra parte, el 31 de marzo de 1990, el ... efectuó una presentación directa ante el Ministerio de Economía solicitando la revisión administrativa de oficio de lo que calificó como su "cesantía encubierta" provocada, a su criterio, por "el Presidente del Banco Nación ... en convivencia con un grupo de funcionarios de esa institución por haber denunciado actos de corrupción (fs. 1/2 del expte. 80.700/90).

3. A fojas 288/291 se pronuncia el Grupo de Trabajo Sumarios, considerando ambas presentaciones como recursos de alzada y aconsejando, por las razones que expone, hacer lugar a dichos recursos, anular el traslado a Formosa del recurrente y restituirlo en sus funciones en la Sucursal La Plata.

Difiere con ese asesoramiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos, pues estima que la cuestión se ha tornado abstracta, a raíz de la extinción del contrato de trabajo. Además señala que la presentación calificada como "recurso de alzada contra cesantía encubierta" sería extemporánea y que el despido y sus circunstancias están siendo materia de acción judicial, lo que implicaría la pérdida de la vía administrativa (fs. 298/299).

4. En una nueva presentación el interesado recusa a la Dirección General de Asuntos Jurídicos e impugna su dictamen (fs. 302/303).

5. Vuelve a intervenir, el 22 de noviembre de 1991, dicha Dirección General, aconsejando desestimar la recusación deducida (fs. 311/312).

Finalmente, el 5 de febrero de 1993, el señor Director de Despacho de la Secretaría General remite las actuaciones para la intervención y dictámenes de este Organismo asesor.

III. — Examinadas las mismas debo destacar que no se encuentran reunidos los recaudos que habilitan la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

1. En efecto, corresponde recordar, en primer término, que de conformidad con lo establecido por las normas legales y reglamentarias en vigencia y reiterada doctrina de este organismo asesor, el dictamen del Procurador del Tesoro se halla reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de los servicios jurídicos correspondientes (ley 12.954; decreto 34.952/47 y dictámenes 191:80; 195:156; 199:84; 200:209; entre muchos otros).

2. En otro orden de ideas, cabe recordar que "... esta Procuración del Tesoro tiene dicho que los pedidos de dictamen deben formularse con el agregado de todos los antecedentes de la causa, pues sólo de ese modo se garantiza la posibilidad de formarse un criterio completo y adecuado de la cuestión sometida a examen (ver Dictamen 201:142 y Nº 96/92, entre muchos otros)" (Dictamen Nº 244/92).

En el caso resultaría necesario que se informara sobre el estado actual de los planteos judiciales que habría efectuado el ..., vinculados a su situación.

3. Por otra parte, previamente a encomendar, si se considerara adecuado, el estudio del fondo del asunto a este organismo, estimo que el superior inmediato de la Dirección General de Asuntos Jurídicos podría decidir sobre la recusación deducida, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 6 de la ley 19+549 y las razones expuestas, al respecto, en el asesoramiento de fojas 311/312.

IV. — Por los fundamentos expresados devuelvo las presentes actuaciones, destacando que de subsanarse las cuestiones indicadas en los diversos puntos del acápite anterior, no existirá inconveniente en emitir opinión.

DICTAMEN Nº 040

EUGENIO LUIS PALAZZO
Director Nacional de Dictámenes

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Competencia de excepción — Requisitos: Sumario administrativo — Declaración en organismo de origen — Procedencia.

La habilitación de la competencia de excepción de la Dirección Nacional de Sumarios se condiciona a la previa reunión por los servicios jurídicos pertinentes de los elementos que permitan aseverar, aunque no con certeza apodíctica, la realidad del hecho o hechos investigados; y la puntualización de los indicios que permiten atribuir responsabilidad al funcionario imputado en los términos del artículo 40 del Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80. (conf. Dict. 165:181; 199:122).

No existe obstáculo para recibir en la sede de origen declaración a un imputado correspondiente a una de las dos máximas categorías escalafonarias en los términos del artículo 40, párrafo segundo, del Reglamento de Investigaciones, dado que de esa forma no se superaría el límite fijado para la competencia de la Dirección Nacional de Sumarios por el artículo 2º del citado Reglamento de Investigaciones. (conf. Dict. 163:101; 179:152; 197:9).

DICT. 41/93
4-3-93

Expte. Nº 729/92 - Fondo Nac. Artes

Buenos Aires, 4 Mar. 1993

SEÑOR PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

I. El Directorio del Fondo Nacional de Las Artes dispuso en su reunión Nº 1390 del 10 de febrero del año en curso, el inicio del presente sumario administrativo (v. fs. 30 y 31).

A raíz de ello, el Director a cargo de la Presidencia del mencionado organismo remite las actuaciones a esta Procuración del Tesoro en razón de "... que las características del caso en cuestión ameritan ... la intervención del organismo ... en virtud del art. 2º del ANEXO I del DECRETO 1798/90" (fs. 31).

II. 1. Así planteada la cuestión de autos, cabe ante todo recordar que es doctrina reiterada de esta Procuración del Tesoro que la habilitación de la competencia de excepción de la Dirección Nacional de Sumarios se condicione a la previa reunión por los servicios jurídicos pertinentes de los elementos que permitan aseverar, aunque no con certeza apodíctica, la realidad del hecho o hechos investigados; y a la puntualización de los indicios que permiten atribuir responsabilidad al funcionario imputado en los términos del artículo 40 del Reglamento de Investigaciones, aprobado por decreto 1798/80 (v. Dictámenes 165:181 y 199:122, entre otros).

2. En el presente caso, esta tarea no se halla hasta el momento, estrictamente cumplida, si se tiene en cuenta que el objeto del sumario tiende a esclarecer lo sucedido con dos piezas de plata (P. L. 14 —mate— y P. L. 15 —bombilla—) registradas en el inventario del año 1989 (v. fs. 21), pero que en el confeccionado en el año 1991 figuran como tachadas (v. fs. 22), para no aparecer en el listado obrante a fs. 24.

En efecto, no se han realizado las diligencias necesarias para fijar cuándo se habría producido la falta o el retiro de las dos piezas de plata, circunstancia de tiempo imprescindible para poder precisar quién o quiénes tenían a su cargo la custodia o vigilancia de dichos elementos y, por ende, individualizar los posibles responsables. El cotejo de los instrumentos agregados a fs. 21 y 22, indica que quienes efectuaron el inventario de fs. 22 debieron advertir ese faltante, salvo que la tachadura no les perteneizca.

Tampoco se han incorporado elementos que permitan conocer si los cajones donde se guardaban los elementos estaban o no bajo llave.

En el informe del asesor letrado se hace referencia a donaciones de objetos similares (v. fs. 28), pero sobre ese extremo nada se ha perquirido, ni tampoco sobre la nota obrante a fs. 25, para averiguar el destino del mate y bombilla allí mencionados.

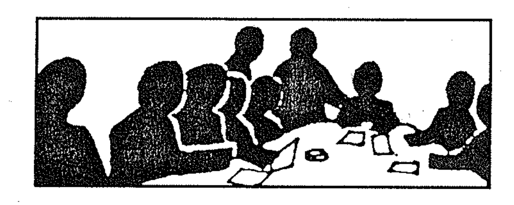
3. Por último, cabe recordar que conforme a reiterada doctrina de este organismo, no existe obstáculo para recibir en la sede de origen declaración a un imputado correspondiente a una de las dos máximas categorías escalafonarias en los términos del artículo 40, párrafo segundo, del Reglamento de Investigaciones, dado que de esa forma no se superaría el límite fijado para la competencia de la Dirección Nacional de Sumarios por el art. 2º del Reglamento de Investigaciones (v. Dictámenes 163:101; 179:152; 197:9, entre otros).

III. Por las razones que anteceden, devuelvo al Sr. Presidente del Directorio estas actuaciones.

DICTAMEN Nº 041

Dr. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALEM 432
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de julio de 1993, a las 16 horas en 1ª Convocatoria y a las 17 horas en 2ª Convocatoria en Avda. Leandro N. Alem 432, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, por los ejercicios cerrados el 28/02/92 y 28/02/93.
4º) Aprobación de la gestión de directorio.
5º) Elección de los miembros del directorio por el término de dos años.

El Directorio
e. 1/7 Nº 51.462 v. 7/7/93

ASISTENCIAL PRIVADO CIUDADELA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 22 de julio de 1993, en la sede social, calle Navarro 3251, Capital Federal, a las 14,00 hs. y, de no reunirse quórum suficiente, a las 15,00 hs. en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del balance al 30.6.1992.
3º) Situación de la administración de la sociedad.
4º) Consideración de la gestión del directorio.
5º) Remoción del directorio.
6º) Designación de síndicos Titular y Suplente.

El Presidente
e. 1/7 Nº 52.388 v. 7/7/93

AGUA MINERAL DE PILA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de AGUA MINERAL DE PILA S. A. para el día 19 de julio de 1993 a las 19,30 hs. a realizarse en el domicilio sito en la Avenida Belgrano 634, Piso 1º, Oficina "D", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Motivos que han causado la demora en la realización de la Asamblea General Ordinaria Anual.
3º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al 2º Ejercicio Económico cerrado el pasado 31 de agosto de 1992.
4º) Consideración del Resultado del Ejercicio y honorarios del Directorio.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio.
6º) Elección del nuevo Directorio.

El Directorio
e. 2/7 Nº 52.428 v. 8/7/93

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal, a realizarse en la sede de Paso 423/429 Capital Federal, el día 8 de julio de 1993 a las 18 hs. y a las 18.30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Justificación del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.
2º) Lectura del acta anterior.
3º) Memoria del Presidente.
4º) Aprobación de los Balances Generales, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Organo Fiscalizador de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1990, el 31 de diciembre de 1991 y el 31 de diciembre de 1992.
5º) Elección de los siguientes miembros para integrar el Consejo Directivo por 2 años: 1 Presidente. 1 Vicepresidente primero. 1 Vicepresidente Segundo. 1 Secretario. 1 Prosecretario. 1 Tesorero. 1 Protesorero. 6 Vocales Titulares. 2 Vocales Suplentes. 2 Revisores de cuentas. 1 Secretario de Actas.
6º) Designar 2 socios para suscribir el acta.

El Presidente - El Secretario

NOTA: Según el art. 41 de los Estatutos la Asamblea General tendrá lugar con la mitad más uno de los socios y pasada una hora se considerará en segunda convocatoria, realizándose con cualquier número de socios presentes. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes. Ningún socio podrá ser reelecto ni electo sin hallarse al día en el pago de las cuotas sociales.
e. 5/7 Nº 52.555 v. 7/7/93

ASOCIACION ISRAELITA DE EDUCACION "BELLA VISTA"

CONVOCATORIA

La ASOCIACION ISRAELITA DE EDUCACION "BELLA VISTA", convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 12 de julio de 1993, a las 20:30 hs., en Nicasio Oroño 1669 - Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.
2º) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
3º) Causas de la convocatoria fuera de término.
4º) Consideración de la Memoria del Presidente, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario al 31 de diciembre de 1992.
5º) Designación de: Un Vicepresidente 1º por 1 año, un Vicepresidente 2º por 1 año, un Prosecretario 1º por 1 año, un Prosecretario 2º por 1 año, un Protesorero 1º por 1 año, un Protesorero 2º por 1 año, tres a siete Vocales por 1 año y tres revisores de cuentas por un año.

El Secretario - El Presidente
e. 5/7 Nº 52.584 v. 7/7/93

ANTONIO DELGADO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1993, a las 17 horas, en la Sede Social Av. Juan de Garay 2435, Capital Federal. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992. Aprobación de la gestión del Directorio y de la gestión e Informe del Síndico;
3º) Distribución de Utilidades;
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio en exceso del 25 % que fijan las normas legales, $ 93.695,82, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992. Retribución a la Sindicatura a esa misma fecha;
5º) Designación de un Síndico Titular y un suplente;
6º) Fijación de los honorarios a los directores que cumplen funciones delegadas;
7º) Designación del Contador Público que certificará el Balance General que cerrará el 31 de diciembre de 1993 y fijación de su retribución;
8º) Determinación de la retribución al Contador Público certificante del Balance General al 31 de diciembre de 1992.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Accionistas que para participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones y certificados con tres días de anticipación, dentro del horario de 9 a 12 horas y de 14 a 16 horas en la Sede Social. El depósito vence el día 27 de julio de 1993 a las 16 horas.
e. 6/7 Nº 52.625 v. 13/7/93

"B"

BANCO FEDERAL ARGENTINO
S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigor, se convoca a los Bancos Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el 29 de julio de 1993 a las 11 hs., en la sede del Banco, calle Sarmiento 401, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para que redacten y firmen el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación enunciada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 y de la gestión de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia, de conformidad con los artículos 275 y 280 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1993.
3º) Distribución de Utilidades; destino de los resultados no asignados.
4º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia (art. 261 de la Ley 19.550).
5º) Designación de dos directores titulares para completar el número fijado por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 23 de julio de 1992, con mandato hasta la finalización del Ejercicio que vence el 31 de marzo de 1995, con motivo de las vacantes producidas.
6º) Designación de tres Consejeros titulares y un Consejero suplente para la constitución del Consejo de Vigilancia (art. 20 del Estatuto).
7º) Modificación del Estatuto de los artículos: 13º, 18º; inc. d) y 20º.

El Directorio

NOTAS: 1. - Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea por otro mediante carta poder. Ningún accionista podrá representar a más de dos bancos accionistas.
2. - De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
e. 1/7 Nº 52.349 v. 7/7/93

"C"

CASIBA
S. A.
Nº de Registro 19.705

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de julio de 1993 a las 10 hs. en el local de Bolívar 382, piso 5to. contrafrente, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas refrendatarios.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1993, y distribución de utilidades. Gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Consideración de las remuneraciones del Directorio y Sindicatura.
4º) Elección de Directores, en el número y por el término que correspondiere.
5º) Elección de un Síndico Titular, y un Síndico Suplente.

Buenos Aires, 23 de junio de 1993.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para cumplimentar lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades, deberán depositar sus acciones en la sede social de Bolívar 382, 5to. piso contrafrente, de Capital Federal, de 12 a 18 hs., hasta el día 26 de julio de 1993.
e. 1/7 Nº 52.268 v. 7/7/93

COFADA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de julio de 1993, a las 11 horas, en la calle San Martín 945, 3º "28", Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración renuncia Director Titular y Suplente. Aprobación de su gestión. Designación de sus reemplazantes.
2º) Aumento del Capital Social, emisión de acciones y su destino.
3º) Reforma de los Estatutos Sociales.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 1/7 Nº 52.330 v. 7/7/93

CARCARAÑA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 22 de julio de 1993, a las 10 horas, en calle Tucumán 744, 5º Piso de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de la presentación en Concurso Preventivo.

Buenos Aires, 28 de junio de 1993.
e. 2/7 Nº 53.009 v. 8/7/93

COMPAÑIA DE SEGUROS LA UNION MERCANTIL
S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Compañía, calle Julio A. Roca 620, 2º piso, Capital Federal, el día 23 de julio de 1993 a las 15.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2º) Aumento del capital social por un monto de hasta $ 2.600.000.
3º) Designación de las personas autorizadas a realizar los trámites correspondientes ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la referida Asamblea.
e. 5/7 Nº 52.609 v. 12/7/93

CLINICA CIUDADELA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 27 de julio de 1993, a las 14.00 Hs., en República de la India 3025, Piso 12 "A", Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Informe sobre el estado administrativo y contable de la sociedad.
3º) Consideración de la gestión del directorio. Su eventual remoción y designación de reemplazantes.
4º) Reforma del estatuto.
El Presidente

NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario o en institución autorizada, en la Escribanía Ricardo Alberto Paurici, San Martín 793, 5to. piso "A", Capital Federal, (horario de 11 a 18 Hs.) dentro del plazo que prevé el art. 238, Ley 19.550.
e. 6/7 Nº 52.757 v. 13/7/93

"D"

DURIMET
S. A. C. I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de julio de 1993, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, en Crámer 2175, 1º E y F, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Ajuste por Inflación según Resolución Técnica número 6, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992.
3º) Distribución de utilidades. Remuneración al Directorio en exceso a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º) Fijación de anticipos de honorarios de directores para el próximo ejercicio.
El Presidente

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación al de celebración de la Asamblea, en Crámer 2175, 1º E y F, Capital Federal.
e. 1/7 Nº 52.292 v. 7/7/93

DISCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, Artefactos y Accesorios Domésticos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de julio de 1993, a las 18.00 horas, en José María Moreno 378 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentación artículo 234, inciso 1), de la Ley Nro. 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nro. 28, cerrado el 31 de diciembre de 1992. Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Distribución de utilidades. Remuneración al Directorio.
5º) Determinación del numero de directores titulares y suplentes y su elección por el término de un año.
Buenos Aires, 24 de junio de 1993.
El Directorio
e. 6/7 Nº 52.697 v. 13/7/93

"E"

EL CHAÑAR
S. A. A. M. I. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 19 de julio de 1993, a las 18 hs. en la sede social de la calle San Martín 839 Piso 11º de Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas Anexas, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de marzo de 1993.
3º) Remuneraciones a los señores miembros del Directorio y Sindicatura, excediendo el límite del art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Distribución de Resultados Acumulados.
5º) Elección de un Director Suplente con mandato por tres ejercicios.
6º) Elección de Síndicos Titular y Suplente con mandatos por un año.
Buenos Aires, Junio 1993.
El Directorio

NOTA: Se comunica a los Sres. Accionistas titulares de las acciones, la obligación de comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de Asamblea.
e. 1/7 Nº 52.299 v. 7/7/93

EL TUNEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de julio de 1993, a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la calle Núñez 2395, 8º Piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los motivos del atraso en el llamado a Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al 6º ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1992.
4º) Consideración de la capitalización de los Anticipos de Accionistas.
5º) Fijación de la remuneración al Directorio actual.
6º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550.
e. 2/7 Nº 52.470 v. 8/7/93

"F"

FRIGORIFICO BLOCK
S. A. I. C. A. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se hace saber a los accionistas de "FRIGORIFICO BLOCK S. A. I. C. A. y F." que se cita a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 20 de julio de 1993, a las 17 hs. y en segunda convocatoria a realizarse a las 18 hs. en caso de no reunir el quórum en primera convocatoria, en la calle Murgiondo 1856 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Cambio de valor nominal de las acciones - Canje de títulos.
3º) Aumento de Capital y modificación del Art. 4º de los estatutos sociales.
4º) Modificación del Art. 7º de los estatutos sociales.
5º) Conferir Mandato.
El Presidente

Los accionistas a los efectos de su concurrencia deberán cumplir con los requerimientos del Art. 238 de la Ley 19.550.
e. 1/7 Nº 52.375 v. 7/7/93

FABRICA ARGENTINA DE LAPICES
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 1993 a las 18 horas en Tacuarí 1560 - Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta juntamente con el presidente.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado e resultados, correspondientes al 36 y 37 Ejercicios Económicos, cerrados el 31 de julio de 1991 y el 31 de julio de 1992, respectivamente.
4º) Destino de los resultados.
5º) Fijación de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
6º) Fijación del número de Directores y Síndicos.
7º) Elección de Directores y Síndicos.
Buenos Aires, 30 de junio de 1993.
El Presidente
e. 6/7 Nº 52.750 v. 13/7/93

"I"

INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día 23 de julio de 1993, en primera convocatoria a las 9,00 hs., en el caso que no llegare a reunirse el quórum requerido por la legislación vigente en segunda convocatoria a las 10,00 hs., en Blanco Encalada 1543, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Modificación de los artículos decimocuarto y decimoctavo del Estatuto Social.
3º) Motivo del atraso a la convocatoria a Asamblea General Ordinaria haciéndose fuera de término legal.
4º) consideración de la documentación contables según art. 234 Inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992 y gestión del Directorio, Comité Administrativo, Comité Médico y Síndico por el mismo periodo.
5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente, en caso de no aprobarse el punto 2º del Orden del Día.
El Presidente

NOTA: El punto 2º del Orden del Día tendrá carácter extraordinario.
e. 5/7 Nº 52.305 v. 12/7/93

"J"

J. PARÉ Y ASOCIADOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de julio de 1993 a las 16 hs., a celebrarse en Emilio Mitre 130 1. G de Capital Federal, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Ratificar y aclarar lo expuesto en Asamblea del 22 de junio de 1989.
Buenos Aires, 23 de junio de 1993.
El Director
e. 1/7 Nº 52.341 v. 7/7/93

JOYAS ESPECIALES COMPLEMENTI
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de julio de 1993, a las 16,30 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda convocatoria, en Tucumán 862 - 4to. Piso - "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234, inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales, referidos al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1993 y Distribución Resultado:
2º) Elección de los miembros del Directorio;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
El Directorio
e. 6/7 Nº 52.627 v. 13/7/93

"K"

KERALIA
S. A.

CONVOCATORIA

Comunica 2da. convocatoria a As. Gral. Ordinaria el 16/7/93, 15 hs. en sede social.

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección dos accionistas para firmar acta.
2º) Explicaciones respecto presente convocatoria fuera de término.
3º) Consideración doc. art. 234 pto. 1 ley 19.550, aprobación gestión directores y síndicos, su remuneración y tratamiento y destino resultados por ejercicios cerrados el 30.6.89, 30.6.90, 30.6.91 y 30.6.92.
4º) Designación del número de directores y elección de los mismos y síndico titular y suplente.
El Vicepresidente
e. 5/7 Nº 52.614 v. 7/7/93

KERALIA
S. A.

CONVOCATORIA

Comunica 2da. convocatoria a As. Gral. Extraord. el 16/7/93 16 hs. en sede social.

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección dos accionistas para firmar acta.
2º) Aumento del capital social.
3º) Reforma estatuto social para adecuar el aumento del capital y cambio valor nominal de las acciones en pesos.
4º) Canje de acciones en circulación por nuevos títulos expresados en pesos.
El Vicepresidente
e. 5/7 Nº 52.615 v. 7/7/93

"L"

LEW HNOS.
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de julio de 1993 a las 9,30 horas, en la sede social calle Pasaje Rivarola Nº 193 Piso 3º Of. 12 de esta Ciudad, en primera convocatoria. En segunda convocatoria el mismo día y lugar a las 10.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Tratamiento del Balance General y Documentación según Art. 234 de la Ley 19.550 y 22.903, referida al Ejercicio Económico Nº 32 de la Sociedad fuera de los términos legales.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 y 22.903, referida al Ejercicio Económico Nº 32 de la Sociedad, finalizado el 31 de agosto de 1992.
4º) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
5º) Elección del número y miembros del Directorio por el término de un año.
El Directorio

Los Señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones y/o Certificados que acrediten su depósito en un Banco, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.
e. 1/7 Nº 52.273 v. 7/7/93

"N"

NICOLL ETERPLAST
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 23.7.93 a las 10,00 hs., en la sede social de Av. Santa Fe 1102 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Ratificación de la aprobación del Revalúo Técnico de bienes de uso, de conformidad con lo dispuesto por la resolución I.G.J. Nro. 6/80, practicado al 31 de diciembre de 1992 y su destino.
3º) Ratificación de la designación de miembros del Directorio y Sindicatura, fijando la duración de sus mandatos.

El Directorio
e. 5/7 Nº 52.554 v. 12/7/93

NATAN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de julio de 1993, a las 8:00 horas, en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, ambas en la sede social de la Empresa, sita en Avda. Cabildo 2381, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos exigidos por el Art. 234 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, correspondiente al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1993.
2º) Retribución a Directores y Síndico.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
5º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
Buenos Aires, 29 de junio de 1993.

El Directorio
e. 6/7 Nº 52.719 v. 13/7/93

"O"

OUCINDE
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

En la ciudad de Bs. As. a los 11 días del mes de junio de 1993 siendo las 9 hs. se reúnen en su sede social los señores directores de OUCINDE SAIC. Dando por iniciada la misma su presidente Don Ignacio Estruga pone de manifiesto que el motivo de la presente es convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 23 de julio de 1993, a las 10 hs. en nuestra sede social a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. Nº 234, Inc. 1ro. de la Ley 19.550 y sus modificaciones por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1992.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura. Su retribución.
3º) Elección de Directores y Síndicos.
4º) Causas de la convocatoria fuera de término.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Se resuelve unánimemente autorizar al Sr. Presidente, Ignacio Estruga a efectuar las correspondientes publicaciones de ley. Sin más asuntos por tratar y siendo las 10 hs. se levanta la presente firmando al pie los asistentes al Acto.

El Presidente
e. 5/7 Nº 52.583 v. 12/7/93

"P"

PROVASA
Sociedad Anónima
Registro 90.972

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas —en primera y segunda convocatoria— a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 19 de julio de 1993, a las 9 hs., en la sede legal de la empresa Hipólito Yrigoyen 1544 1º Cap. Fed., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Revalúo Técnico de Bienes de Uso al 28.02.1993.
2º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Junio 25 de 1993.

El Directorio
e. 1/7 Nº 52.385 v. 7/7/93

PROGRAMAS MEDICOS
Sociedad Argentina de Consultoría Mutual

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 de agosto de 1993, a las 21 horas en el domicilio social de la calle Arroyo 844 1º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
2º) Consideración y aprobación ejercicio al 30 de abril de 1993.
3º) Elecciones.
4º) Apertura delegaciones.

El Presidente
e. 5/7 Nº 53.016 v. 12/7/93

"R"

RES-NAP
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, a efectuarse el día 19 de julio de 1993, a las 10,00 horas, en la sede social calle Balbastro 2054, de esta Ciudad, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Patrimonio Neto y Anexos de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1988, 30 de junio de 1989, 30 de junio de 1990, 30 de junio de 1991 y 30 de junio de 1992.
2º) Consideración de la actuación del Directorio.
3º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
4º) Ratificar la prescindencia de la sindicatura.
5º) Aumento del Capital Social en $ 12.000 (Pesos Doce mil) según aporte irrevocable realizado por el accionistas Sr. Osvaldo Héctor Nápoli.
6º) Aprobación de la modificación de Estatuto Social a fin de suscribir las acciones al portador con derecho a un voto por acción.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 2/7 Nº 52.441 v. 8/7/93

"S"

SOUMAR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de julio de 1993, a las 21 horas en 1º Convocatoria y a las 22 horas en 2º Convocatoria en Avda. Leandro N. Alem 432, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firma el acta.
2º) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, por los ejercicios cerrados el 28/02/92 y 28/02/93.
4º) Aprobación de la gestión del directorio.
5º) Elección de los miembros del directorio por el término de dos años.

El Directorio
e. 1/7 Nº 51.464 v. 7/7/93

SANTA LUCIA
S. A. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase en segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria el día 22 de julio de 1993, a las 18 horas en Alsina 1569 - 3 p. Of. 12 - Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Desarrollo de la sociedad en dirección a lograr el objeto social tal como se encuentra establecido en el Estatuto Social.
2º) Informe el Directorio las medidas tomadas en el sentido apuntado en el punto anterior tendiente a conseguir que la sociedad cumpla su fin esencial de obtener lucro.
3º) Medidas encaradas a fin de posibilitar la consecución del objeto societario.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 5/7 Nº 52.568 v. 7/7/93

SIFA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1993 a las 10.30 horas en la sede social, Paraguay 580, 5º Piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la documentación que establece el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
2º) Aprobación gestión del Directorio y Síndicos.
3º) Ratificación Gastos Generales.
4º) Fijación del número de Directores.
5º) Elección de Directores.
6º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que establece el Artículo 238 de la Ley 19.550.

e. 6/7 Nº 52.724 v. 13/7/93

"T"

TECNIDRA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de TECNIDRA S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 20/7/93 a las 11 hs. en su sede de Asunción 3682 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma de Estatuto.
3º) Aumento del capital social y eliminación de la sindicatura.

El Directorio
e. 2/7 Nº 52.475 v. 8/7/93

"V"

VIFAM
S. A. Ahorro Previo Para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de julio de 1993 a las 9:30 horas, en Viamonte 2672 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1993.
2º) Consideración del Resultado del Ejercicio.
3º) Elección del Directorio - previa fijación del número de sus miembros - por el término de un ejercicio.
4º) Elección de Comisión Fiscalizadora, por el término de un ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 6/7 Nº 52.755 v. 13/7/93

VIVIENDA FEDERAL
S. A. de Ahorro Previo para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de julio de 1993, a las 12:00 horas en Reconquista 314, 7º piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un secretario "ad-hoc" y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la reunión.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1 de la ley 19.550 por el ejercicio económico Nº 6 cerrado el 31 de marzo de 1993.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Distribución de utilidades. Destino de los resultados no asignados.
5º) Aumento cantidad de Directores Titulares y reforma del artículo pertinente del Estatuto.
6º) Designación de miembros del Directorio con mandato para el período abril 1993/marzo 1995.
7º) Designación de tres síndicos titulares y tres suplentes con mandato para el ejercicio abril 1993/marzo 1994.
8º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Aumento del capital social y reforma del artículo pertinente del Estatuto.

El Directorio
e. 6/7 Nº 52.643 v. 13/7/93

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Aviso: El Molino S.C.A. con domicilio en Amenábar 3163 Capital Federal transfiere depósito de comestibles y bebidas envasadas sito en AMENABAR 3163 Capital Federal a Jorge Antonio Guaragna con domicilio en Teodoro García 2442 Cap. Fed. Reclamos de Ley Amenábar 3163 Cap. Fed.

e. 1/7 Nº 26.904 v. 7/7/93

Cepal Asesores S.R.L., representada por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital avisan que el señor Raúl Augusto Maglio, domiciliado en Av. Rivadavia 7118, Capital, vende al señor Jorge Ricardo Pérez, domiciliado en Neuquén 1008, Capital, su negocio de Panadería, elaboración y venta de productos de Graham, centeno y similares, fábrica de masas, venta de helados, elab. de pieza para consumo fuera del local, elaboración de sandwiches, Comercio Minorista: venta de bombones y golosinas envasadas y venta de bebidas en general envasadas, con depósito complementario, sito en la AVENIDA RIVADAVIA 7118, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 1/7 Nº 52.376 v. 7/7/93

Domingo José David y Daniel Sergio Klaric con domicilio en Charlone Nº 714 Villa Insuperable - Pcia. de Bs. As., avisan que venden, ceden y transfieren el local de Fábrica de artículos de Material Plástico (Bakelita), Taller Mecánico (Hasta 10 H.P) Estampado, Corte y Perforado de metales y Soldadura Autógena sito en AVDA. DE LA RIESTRA Nº 1115/19 Cap. Fed. Libre de toda deuda, gravamen, personal y ocupantes a Daniel Sergio Klaric con domicilio en Charlone Nº 714 Villa Insuperable - Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en Avda. de la Riestra Nº 1119 Cap. Fed.

e. 5/7 Nº 52.551 v. 12/7/93

Se avisa que Domingo Federico Iglesias, con domicilio en Calle 262 Nº 2320 Localidad Don Bosco y Amalia del Carmen Salguero con domicilio en Av. José María Moreno Nº 198 2º C, venden libre de toda deuda y gravamen el "Taller de compostura de calzado" (711 028) sito en AV. JOSE MARIA MORENO Nº 164 Cap. a Domingo Federico Iglesias, domiciliado en Av. José M. Moreno Nº 198 2º C, Cap. Reclamos de ley en la misma dirección.

e. 6/7 Nº 52.640 v. 13/7/93

"B"

Dr. Carlos Alberto Sicouly, con domicilio en Uruguay 560, piso 7, of. 76, Capital, hace saber

que el 29/5/92 Comatti S.A. CIA. Mat. Tec. Ind. con administración en Gualeguaychú 3292, Capital, Transfirió a "R.G. Comercial S.A.", con domicilio en Bolívar 450, Capital, el Fondo de Comercio dedicado al rubro Ferretería Industrial, ubicado en BOLIVAR 450, Capital Federal. La operación se efectuó libre de todo pasivo y a partir del 1/6/92 la firma R.G. Comercial S.A. asume las obligaciones legales derivadas de las leyes laborales y/o previsionales a favor del personal ocupado en el referido Fondo de Comercio. Reclamos de ley en calle Uruguay 560, piso 7, of. 76, Capital Federal.

e. 6/7 Nº 52.645 v. 13/7/93

"C"

Por cinco días: Luis Alberto López Martillero y Corredor Público con oficinas en Avellaneda 116 Capital, avisa que Benito Gandara Lorenzo domicilio: Díaz Vélez 5528 1º A Capital y Jesús Gandara Lorenzo domicilio: Cabello 3458 Capital venden a Edgardo Félix Cal domicilio: Rivadavia 16.135 Haedo Pcia. Bs. As. y Mirta Beatriz Golia domicilio: Junín 234 Haedo Pcia. Bs. As. el negocio de Comercio Minorista: Venta de Productos Alimenticios en General (601000) Venta de Bebidas en General envasadas (601010) Industria: Elaboración de Pastas Alimenticias frescas con venta directa al público (500185) sito en CABELLO 3458 Planta Baja y sótano de Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de Ley en mi oficina.

e. 1/7 Nº 52.301 v. 7/7/93

El Dr. Oscar Cabeillou con domicilio en calle Julián Alvarez 1935 Cap. Federal, comunica que el Sr. Gyusei Miyazato, con domicilio en calle Cabildo 4784 Cap. Federal, transfiere el negocio de taller de lavado y planchado (máquina a vapor) ubicado en CABILDO 4784 P.B. y CALLE PICO 2402, al Sr. Claudio Marcelo Miyazato con domicilio en Avda. Cabildo 4786 Cap. Federal. Reclamos de ley en calle Julián Alvarez 1935 Cap. Federal.

e. 6/7 Nº 27.138 v. 13/7/93

La Dra. Patricia Inés Marengo, Contadora Pública, domiciliada en Culpina 513, Capital Federal, hace saber que Juan Carlos Rodríguez y Eugenia Guillaume, ambos domiciliados en Culpina 742, Dpto. A, Capital Federal, venden a la firma Kimika S.R.L. domiciliada en República de Croacia 6276, Piso 3º, Capital Federal, el fondo de comercio de su fraccionamiento manual de líquido para limpieza de carburadores y marca "Carbulimp", sito en CULPINA 742 Dpto. A, Capital Federal, libre de pasivo y personal. Oposición de Ley: Estudio Patricia Marengo Culpina 513 2º G, Cap. Fed.

e. 6/7 Nº 52.746 v. 13/7/93

"F"

Sergio Prado con domicilio en Zapiola 2442 de Capital Federal avisa que vende a Liliana Prado domiciliada en Doblas 376, P. 4º, "A" Capital, el negocio destinado a Garaje Comercial, sito en FRANKLIN DELANO ROOSEVELT 1540 Capital. Reclamos de Ley en Zapiola 2442 Capital Federal.

e. 1/7 Nº 52.284 v. 7/7/93

Armando G. Godard Mat. Público Avenida Nazca 2411 Cap. anuncia que Francisco Cilia domiciliado en la calle Pueyrredón 396 Ramos Mejía, Pcia. Bs. As. vende libre de toda deuda y gravamen a Natalia A. Godoy, domiciliada en Mercedes 4355 Cap., su Lavadero autoservicio, sito en la calle F. LACROZE 3066, Cap. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 5/7 Nº 52.515 v. 12/7/93

"G"

"Farmacia Güemes 3500 Sociedad en Comandita Simple", domicilio Güemes 3500 avisa que Vende Libre de toda deuda la farmacia de su propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle GÜEMES 3500, a "Farmacia Güemes 3500 SRL", domicilio Güemes 3500, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en farmacia vendida.

e. 6/7 Nº 52.659 v. 13/7/93

"J"

Aguilar Guillermo Luis, domiciliado en Jujuy 1155 5to. "B", Capital Federal y Malec Cristina, domiciliada en Anchorena 1484 7mo. "15", Capital Federal, transfieren a Claudio Alejandro Tabo, domiciliado en Catamarca 772 5to. "D", Capital Federal, el Fondo de Comercio (kiosco, almacén, venta de bebidas alcohólicos y alimentos en general), "24 Horas", sito en JUNCAL 2302, Capital Federal. Reclamos y Oposiciones en Paso 347 1ro. Dto. 14, cuerpo 2, Capital Federal.

e. 5/7 Nº 52.522 v. 12/7/93

"M"

Abalos & Asos. rep. por Gabriel Abalos, Mart. Público con of., en Larrea Nº 52 1º piso of. "A", Cap. Fed. Comunica que: Antonio Ferreiro García, domiciliado en Matheu Nº 973/5 de Cap. Fed., Vende a Vicente Alberto Marino, domiciliado en Pacheco Nº 1157 de Ituzaingó, Pcia. de Bs. Bs., sus negocios rubro: Panificación (Elaboración de pan y facturas), sito en MATHEU Nº 973/5, de Cap. Fed. con personal y libre de toda deuda, gravamen, reclamos de Ley nuestras oficinas.

e. 5/7 Nº 52.537 v. 12/7/93

"S"

Isaac Sabaj Martillero Público, Ofic. en Tucumán 881 PB. 3 Cap. avisa que Pablo Alberto Crespo dom. Rawson 3860 La Lucila Bs. As. vende a Alfredo René Colautti dom. Piedras 1377 Cap. su hotel (sin servicio de comida) sito en SAN JUAN 3315 Capital. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley nuestras ofic. en término legal.

e. 1/7 Nº 52.352 v. 7/7/93

Claussi, Iglesias & Cía. S.A., representada por Victor Hugo Cappuccio, Martillero Público y Corredor, con Oficinas en Matheu Nº 31, Cap. Fed., avisan que Yolanda Marcelina Quiroga, con domicilio en la calle San Pedro Nº 5350/52, Cap. Fed., vende a Luis Roberto Rodríguez, con domicilio en Malabia y Choppin s/n de González Catán, Pvcia. de Buenos Aires, y Julio César Cantero, con domicilio en Drago y Lacroze s/n, Loma Grande, Merlo, Pvcia. de Bs. Aires, el Negocio de "(500170) Elaboración de Prod. de Panad. Excluidos Galletas y Bizcochos, Elab. de Pan, etc., (500200) Elab. de Masas, Pasteles, Sandw. y Prod. Similares: Churros, Empanadas, Papas Fritas, etc., (601020) Com. Min. Despacho de Pan y Productos Afines, (601030) Com. Min. de Masas, Bombones, Sandwiches (sin elaboración)", sito en la calle SAN PEDRO Nº 5350/52, Cap. Fed., reclamos de Ley en nuestras Oficinas.

e. 5/7 Nº 27.110 v. 12/7/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

CONORPE
S. A.

Se hace saber que la asamblea extraordinaria de CONORPE S.A. de fecha 18.6.1993, adoptó las siguientes decisiones: 1. Aumentar el Capital Social a la suma de $ 50.000, conformado por el capital social preexistente y por la capitalización de la cuenta ajuste de capital por la suma de $ 17.839,05; resultados no asignados por $ 14;512,93; reserva legal $ 4.295,80 de integración en efectivo dentro de un plazo de dos años de $ 13.348,22; 2º La escisión de CONORPE S.A., mediante la creación de la nueva sociedad escisionaria NETSYSTEM S.A.; 3º Aprobar el Balance Especial de Escisión al 31.3.93 del que surgen los siguientes datos: a) Sociedad escindente: CONORPE S.A. con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, sede social en Av. Córdoba 836, 4º "B", Capital Federal, constituida en fecha 1.10.1971 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 6.7.1972 bajo el Nº 2453, al folio 311 del libro 76, Tomo A de estatutos de sociedades nacionales y reformas inscriptas en dicho Registro en fecha 11.9.78, bajo el Nº 3224, libro 88, Tomo A de estatutos de sociedades anónimas nacionales y en fecha 19.9.88, bajo el Nº 6475 del libro 105, Tomo A de Sociedades Anónimas. Antes de la escisión: Capital social: $ 8; Activo: $ 2.263.801,31; Pasivo: $ 1.691.348,26. Patrimonio Neto: $ 572.453,06. Activo destinado a NETSYSTEM S.A.: $ 1.085.124,11; Pasivo destinado a NETSYSTEM S.A.: $ 549.322,83; Patrimonio Neto: $ 535.801,28. Luego de la escisión: Activo: $ 1.178.677,21; Pasivo: $ 1.142.025,43; Patrimonio Neto: $ 36.651,78. b) Sociedad escisionaria: NETSYSTEM S.A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, sede social en Av. Córdoba 836, 7º piso, Capital Federal. Capital social: $ 50.000. 4º Designar al Escribano Patricio R. Mackinlay, con domicilio en Av. Córdoba 838, 1º piso "A", Capital Federal, para recibir las eventuales oposiciones. Estas deberán presentarse por escrito en el domicilio indicado en el horario de 11 hs. a 18 hs. dentro de los quince días corridos desde la última publicación, acompañándose copia del instrumento de la acreencia.

El Presidente

e. 5/7 Nº 52.533 v. 7/7/93

CARGO BAIRES INTERNACIONAL
S. A.

Se hace saber por tres (3) días que CARGO BAIRES INTERNACIONAL S.A. aumentó el capital social de $ 20.000 a $ 30.000 en acciones ordinarias al portador. Emitió 10.000 acciones. Integración en efectivo.

El Directorio

e. 6/7 Nº 52.696 v. 8/7/93

"F"

FRIPLAC
S. A.

Hace saber, en los términos del art. 204 de la Ley 19.550 que la asamblea general ordinaria celebrada el día 23 de junio de 1993 resolvió reducir su capital social de la suma de pesos 1.218.940,56 a la suma de pesos 235.602,00 y asimismo canjear las acciones en circulación por acciones de 1 peso valor nominal rescatándose las pertinentes en razón de la reducción indicada. Asimismo y conforme lo dispuesto en el art. 83 inciso 3º de la misma Ley se hace saber:

a) Que la denominación de la sociedad es FRIPLAC S.A., que su domicilio es en la calle Av. Leandro N. Alem 720, Capital y que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio el 23/12/87 bajo el Nº 10.465 del libro 104, Tomo A de Sociedades Anónimas.

b) Que luego de la reducción dispuesta el capital de la sociedad ha sido fijado en pesos 235.602.

c) Que conforme al balance citado en la precedente asamblea luego de la reducción anunciada, el activo de pesos 16.256.422,84 fue reducido a la suma de pesos 3.756.422,60, el pasivo, sin modificaciones, asciende a la suma de pesos 761.479,11 y el patrimonio neto de pesos 15.494.943,73 fue reducido a la suma de pesos 2.994.943,49.

El Vicepresidente

e. 5/7 Nº 52.567 v. 7/7/93

FIBRAL CHACO
S. A.

Aviso art. 204 LS Por actas de asamblea 8/2/91 y acta ratificatoria de fecha 9/6/93 se redujo el capital de la sociedad FIBRAL CHACO S.A. de $ 90 a $ 50 por rescate de acciones preferidas en la suma de $ 40. Valuación del activo y pasivo según balance al 30/9/90. Activo: $ 4.296.934,1112, luego de la reducción $ 4.071.350,2542. Pasivo $ 1.857.859,5202 luego $ 1.857.859,5202. Datos de inscripción: 19/2/74 bajo el Nº 187 folio 61 del libro 81 tomo "A" de S.A.

El Autorizado

e. 6/7 Nº 52.754 v. 8/7/93

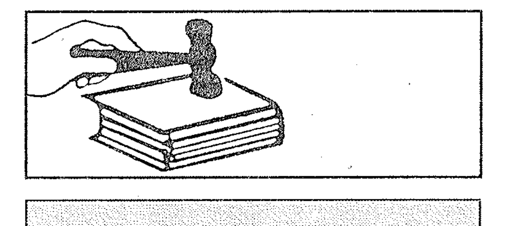
"V"

VIAJES SILVA
S. R. L.

Por instrumentos privados del 19/6/93 se resolvió Aumentar el capital a $ 99.090 y Reducirlo a $ 69.166.

El Autorizado

e. 5/7 Nº 52.545 v. 7/7/93



2.4 REMATES COMERCIALES

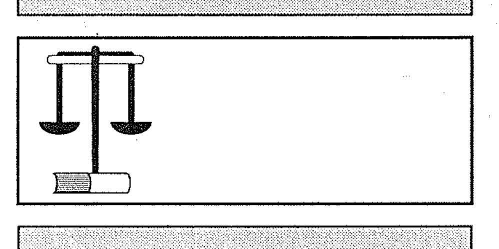
ANTERIORES

El martillero Eduardo Abel Espósito comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden de CITIBANK N.A., conforme lo establecido por el art. 39 de la Ley 12.962 y lo establecido por el art. 585 del Código de Comercio, procederá a subastar el día 29 de julio de 1993 a las 9,10 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor usado, marca Ford modelo Escort Ghia SX año 1992; tipo sedán 5 puertas motor Ford Nro. UI001415 chassis Ford Nro. 8AFZZZ 54 ZNJO15866; dominio B 2.369.889 en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 11.260,19 Seña 30 % - Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la subasta, en Talcahuano 479 Capital Federal en horario de 11 a 13 hs. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora. El bien será entregado al comprador previo pago total del precio de venta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. La subasta se efectúa por ejecución de la prenda nro. B 2369889 contra Budicin, Rodolfo A.

Buenos Aires, 28 de junio de 1993.
Eduardo Abel Espósito, martillero.

e. 6/7 Nº 52.766 v. 8/7/93

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Unica sito en Talcahuano 490 - 6 piso. Cita y emplaza a ELIEZE MIGUEL MARCOS BIGELEISEN a que se presente a estar a derecho en los autos WAISMAN MARTHA REGINA C/BIGELEISEN ELIEZER MIGUEL M. s/Divorcio" en el plazo de quince días bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1993.
María O. Bacigalupo, secretaria.

e. 6/7 Nº 52.626 v. 7/7/93

Nº 50

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número 50, Secretaría Unica, sita en Uruguay 714, piso 3ro. de la Capital Federal, cita y emplaza a SILVINO RODRIGUEZ y a DORA LISA ALEGRE DE RODRIGUEZ, para que en el término de 5 días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en los autos: "TORAL CARLOS y Otro c/ MARTINEZ OMAR y Otro s/ Sumario", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en él (art. 343 del Cód. Procesal). Publíquense por 2 días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1993.
Juan C. Insúa, secretario.

e. 6/7 Nº 27.140 v. 7/7/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, sito en Diag. R. S. Peña 1211, 9º piso, Capital, cita a RAMON ROGELIO ROTT y a GRACIELA ALICIA PEREIRA para que comparezcan en el plazo de diez días a tomar intervención por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designarles al sr. Defensor Oficial para que los represente en los autos: "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/ROTT, RAMON ROGELIO s/Sumario". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1993.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 6/7 Nº 52.700 v. 7/7/93

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, en el juicio caratulado "BARRIOS MARIEL CLAUDIA DEL VALLE s/TERCERIA DE DOMINIO en autos "CRESCINI JUAN CARLOS c/LEZCANO CARLOS ALBERTO s/Ejecutivo", comunica al Señor Carlos Alberto Lezcano que se ha dictado sentencia en los autos de referencia, que en su parte pertinente dice textualmente: "Buenos Aires, octubre 7 de 1992. Y Vistos... Y Considerando: En consecuencia Fallo: Haciendo lugar parcialmente a la acción instaurada según los términos del considerando III, desestimándola en lo demás. Con costas en un 80 % a cargo de la actora y el 20 % a cargo de los coaccionados. Notifíquese. Difiérese la regulación de honorarios. Firmado: Fernando F. Ottolenghi. Juez." Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. firmado: Fernando Ottolenghi. Juez"
Buenos Aires, 24 de marzo de 1993.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 6/7 Nº 27.135 v. 7/7/93

Nº 12

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por quince días lo siguiente, dispuesto en los autos "S.A.C.E.I.F. LOUIS DREYFUS Y CIA. LTDA. s/Sumario" (Expte. Nº 54.312): "Buenos Aires, abril 29 de 1993. Haciendo mérito de lo dispuesto por el art. 23 de la ley 9643, habiéndose justificado en principio la propiedad de los warrants trigo 23.640 y 25.192 (ver fs. 15 y 16 emitidas por la Junta Nacional de Granos), previo depósito en autos de fianza en dinero efectivo o valores, hasta cubrir la suma de $ 2.000 tal como dispone la citada norma, y previa publicación de edictos en el Boletín Oficial por el lapso de 15 días del contenido de este auto (por aplicación analógica de los arts. 89 y sgts. del DL 5965/63 y ley 20.663); una vez efectivizado lo precedentemente dispuesto, se ordenará a la Junta Nacional de Granos, en cuanto no medie observación dentro de los 60 días posteriores a la última publicación, que expida duplicado de los certificados emitidos el 19/5/92, 25.192 por 24.112 kg.; y emitido el 24/3/92, 23.640 por 24.224 kg. — Dr. Héctor J. Foiguel López. Juez Nacional en lo Comercial".
Buenos Aires, 17 de junio de 1993.
Emilio Perea, secretario.
e. 28/6 Nº 51.839 v. 19/7/93

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32 de esta Capital en autos "GROTE CARLOS s/ Cancelación" (exp. Nº 20.864) hace saber que se ha ordenado la cancelación de los pagarés librados con fecha 15/12/92 por las sumas de U$S 41.666,66.- cada uno con vencimiento los días 15/2/93, 15/3/93, 15/4/93 y 15/5/93, respectivamente, librados por Maternidad Suizo Argentina S. A. a favor de Produmet S. A. y endosados por esta a favor del accionante Sr. Carlos Grote —art. 89 y sig. D.L. 5965/63, previa publicación por quince días en el Boletín Oficial (art. y ley citados). Autorízase la percepción de los importes correspondientes a los referidos instrumentos, transcurridos sesenta días, contados desde la fecha de la última publicación del auto respectivo, siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el eventual tenedor. Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 17 de junio de 1993.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 30/6 Nº 52.116 v. 21/7/93

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 50, a cargo del Dr. Javier Cosentino, en autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/ZAYAS JORGE ANGEL s/Ejecutivo", cita en los términos de los arts. 145, 146 y 147 del C. P. C., a JORGE ANGEL ZAYAS, para que dentro del quinto día a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1993.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 6/7 Nº 27.190 v. 7/7/93

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, de la Ciudad de Buenos Aires, con asiento en Avda. Callao 635, piso 1, hace saber: que en el Expediente Nº 12.186/93, caratulado: CANTERAS CERRO NEGRO S.A. s/Cancelación de Pagarés, por auto de fecha 31 de mayo de 1993, se ha decretado la cancelación de los siguientes documentos: a) Un pagaré, número 1042 emitido en Buenos Aires, el día 21 de abril de 1993, por Canteras Cerro Negro S.A. bajo la firma del Sr. Jorge Alfredo Marguery y del Sr. Juan Carlos Girotti, a favor de Colori S.A., por la suma de U$S 10.625, con vencimiento el 24.6.93, pagadero en la calle Reconquista 723 de la Ciudad de Buenos Aires. b) Un pagaré, número 1043 emitido en Buenos Aires, el día 21 de abril de 1993, por Canteras Cerro Negro S.A. bajo la firma del Sr. Jorge Alfredo Marguery y del Sr. Juan Carlos Girotti, a favor de Colori S.A., por la suma de U$S 10.000, con vencimiento el día 2.7.93, pagadero en la calle Reconquista 723 de la Ciudad de Buenos Aires. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario La Ley durante quince días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1993.
Julia Villanueva, secretaria.
e. 2/7 Nº 52.443 v. 23/7/93

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51 sito en Callao 635 1º Piso Cap. Fed. cita y emplaza por 5 días a RINCÓN S. A. para que comparezca a estar a derecho en autos: "DAKAR S. R. L. c/RINCON S. A. s. Cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese 2 días.
Buenos Aires, junio 18 de 1993.
Damián Burgio, secretario.
e. 6/7 Nº 27.183 v. 7/7/93

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

Letra "V"

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "V". Secretaría Nº 29, cita y emplaza por diez (10) días a contar desde la primera publicación del presente a quienes se atribuyan derecho sobre los automotores "Fiat 600" Patente B 234.608, Motor 2573166, chasis 2309788 y "Fiat 128" dominio C 727.598, motor 2389374, chasis 1.615.429, y que fueran secuestrados en la causa Nº 174/U "KRUGER, FABIAN ADOLFO por estafa, etc.". Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1993.
María Cecilia Palugyay, secretaria.
e. 2/7 Nº 1708 v. 8/7/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2 Cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la publicación del presente a ANA FRANCISCA BEZEK DE DELLARUPE, L.C. Nº 694.356, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1993.
Diego García Berro, secretario.
e. 5/7 Nº 1724 v. 7/7/93

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Pen. Econ. Nº 3, Secretaría Dr. Tiscornia. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la publicación del presente a CAMILLE BINSON BABAZOGLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 5 ley 23.771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1993.
Guillermo Juan Tiscornia, secretario.
e. 5/7 Nº 1725 v. 12/7/93

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 1

Juzgado Nacional de Menores Nº 1, Sec. Nº 1 tiene por legalmente notificado a JUAN ALBERTO CABRAL del auto interlocutorio que, como recaudo legal, a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 1 de febrero de 1993. Intímese a JUAN ALBERTO CABRAL, a abonar, dentro del quinto día y en concepto de Tasa de Justicia, la cantidad de pesos 69,67. En caso de no proceder conforme lo dispone el párrafo que antecede se intima a los precedentemente mencionados a abonar dentro de los cinco días siguientes, la suma de pesos 104,50 bajo apercibimiento de librar el correspondiente certificado de deuda a la Dirección General Impositiva. Fdo.: Eduardo Osvaldo Albano, Juez Nacional; Horacio J. Fornaciari, Secretario.", dictado en la causa 3140, Cabral, Juan Alberto, en orden al delito de robo en grado de tentativa. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1993.
Horacio J. Fornaciari, secretario.
e. 6/7 Nº 1731 v. 8/7/93

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal 2, Secretaría 4. Cita y emplaza por treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a OLEGARIO ERNESTO ROMERO OVIEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
San Isidro, 28 de mayo de 1993.
Marcelo Rodríguez Jordán, secretario.
e. 6/7 Nº 1732 v. 13/7/93

JUZGADO FEDERAL SAN CARLOS DE BARILOCHE

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia de S. C. de Bariloche a cargo del Dr. Leónidas J. G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional del suscripto, cita y emplaza por el término de tres días desde la publicación del presente a WALTERIO SEGUNDO MALDONADO, a estar a derecho en la causa Nº 1211/93 caratulada "ACEVEDO LLAITUQUEO, ADEMIR y Otros s/Inf. a las leyes 22.415 y 23.771", que se les sigue por el delito de infracción a los arts. 863 de la ley 22.415 y 2º de la ley 23.771, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
S. C. de Bariloche, 25 de junio de 1993.
Alejandro Bianco Dubini, secretario federal.
e. 6/7 Nº 1737 v. 13/7/93

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a OSCAR ALFREDO RODRIGUEZ, D. N. I. Nº 13.065.149, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, dentro del tercer día de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 10.049, caratulados. "C/RODRIGUEZ, OSCAR ALFREDO - Por: Depositario Infiel-Daminf.: Banco Nación Argentina".
San Juan, 17 de mayo de 1993.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 6/7 Nº 1736 v. 13/7/93

TRIBUNAL COLEGIADO SANTA FE

Nº 4

Por disposición del Tribunal Colegiado Nº 4 a cargo como Juez de Trámite de la Dra. Nora Gloria Abello, Segunda Secretaría a cargo de la Dra. María C. Lasarte de Alvarez, en los autos caratulados: "ELIAS, RUBEN DARIO y Otro c/MOYANO, JUAN CARLOS y/u Otro s/Daños y Perjuicios" (Exte. Nº 215 - fol. 17, año 90), se ha dispuesto notificar el siguiente decreto: "Santa Fe, 25 de marzo de 1993. - Agréguense los edictos acompañados. Habiendo vencido el término para el comparendo, declárese rebelde a NAGRE S. A. Publíquense los edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y de la Nación y diario "El Litoral". Notifíquese.
Santa Fe, 22 de abril de 1993.
María Carmen Lasarte de Alvarez, secretaria.
e. 6/7 Nº 52.679 v. 7/7/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
4	113	Fernando Bosch	11-06-93	GABRIEL y RICARDO SIMON SOLA	3	DELITO DE DEFRAUDACION
9	108	Alejandro Esmoris	16-06-93	ALEJANDRO ZANARDELLI	3	DELITO DE ESTAFA
9	108	Alejandro Esmoris	15-06-93	GUILLERMO RAUL GALLO	3	DENUNCIA DE DEFRAUDACION DE LUIS ALBERTO FREIDZON
9	108	Alejandro Esmoris	18-06-93	JORGE ERNESTO MARTIN	3	AVERIGUACION DE DEFRAUDACION
9	108	Alejandro Esmoris	17-06-93	DANIEL MC CARTHY	3	DEFRAUDACION PRENDARIA
11	133	Marcela Laura García	17-06-93	YOLANDA ERMELINDA ESCUDERO	5	TENTATIVA DE ROBO

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
11	133	Marcela Laura García	22-06-93	VAZQUEZ MANUEL ALEJANDRO	30	ROBO CON ARMAS
16	111	Fernando Bosch	23-06-93	DOMINGO ROGELIO MANGIALAVORI	5	INF. ART. 275 DEL CODIGO PENAL
17	151	Jorge A. de Santo	17-06-93	JOSE IGNACIO FERRARI	3	ROBO
21	165	Elena do Pico Farrell	09-06-93	HECTOR EDUARDO MARTINEZ	5	DEFRAUDACION (ART. 173 INC. 7º DEL CODIGO PENAL)
22	127	Sergio Eduardo Real	22-06-93	PEDRO BAGALA	3	EXTORSION
22	148	Raúl Eduardo Jurado	21-06-93	JORGE CANDIA	5	FALSIFICACION Y ESTAFA
23	139	Jorge Adolfo López	22-06-93	JUAN PEDRO COSTA	3	Nº 33.197 DELITO DE DEFRAUDACION
23	139	Jorge Adolfo López	17-06-93	RITA MARIA BRUSA	3	Nº 33.065 FALSO TESTIMONIO
24	131	Fabiana E. Palmaghini	17-06-93	JESUS TEVEZ	3	ESTAFA
24	131	Fabiana E. Palmaghini	22-06-93	LILIANA E. RAMIREZ	5	RETENCION INDEBIDA
28	122	Estéban C. Rodriguez Eggers	15-06-93	RUBEN DARIO BURGEÑO	3	QUIEBRA FRAUDULENTA
33	170	Gustavo R. Núñez	22-06-93	OSVALDO ANGEL CASTILLO	5	DEFRAUDACION

e. 5/7 Nº 52 v. 12/7/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, sito en Av. R. S. Peña 1211, piso 3º, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de KERESTEGIAN GARABET, habiéndose designado síndico al Sr. Enrique Horacio Picado con domicilio constituido en la calle Bernardo de Irigoyen 330, 2º piso, Of. "36", Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 28 de julio de 1993. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C., los días 9 y 31 de agosto de 1993, respectivamente. En caso de corresponder la Junta de Acreedores, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 22 de setiembre de 1993, a las 10 horas, con los acreedores que concurran. Se intima al fallido: a) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 L.C., en tres días y de corresponder y en igual término, los mencionados en los incs. 1 y 7 del citado artículo. b) Constituya domicilio procesal en el término de 48 hs., bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L.C. 95:7). c) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes en el término de 24 hs. (LC 94:4). Se prohíbe hacer pagos y entrega de bienes al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma, para que la pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1993.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 1/7 Nº 1687 v. 7/7/93

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Francisco M. Bosch (h), comunica por cinco días la quiebra de DELSE S.R.L., habiéndose designado como síndico a Norberto R. Di Napoli, con domicilio en Florida 681, Piso 10º, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de agosto de 1993. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 25 de octubre de 1993, a las 9 hs., con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del demandado a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 L.C., y para que la fallida y sus gerentes constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerselos por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, junio 23 de 1993.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 1/7 Nº 1688 v. 7/7/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la Quiebra de SANITIZED ARGENTINA S.A., cuyo síndico designado es el contador Norberto A. Antunez, con domicilio constituido en Pje. Dr. R. Rivarola 140 1º "2", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de setiembre de 1993. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Av. R. S. Peña 1211 1º Piso, el día 10 de diciembre de 1993, a las 10.00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y administradores para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 24 de junio de 1993.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 2/7 Nº 1697 v. 8/7/93

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de junio de 1993, se decretó la quiebra de OSCAR ALBERTO JALILE (dom. Humberto 1mo. entre 3026 y 3046), CI: 6.076.573, en la cual se designó síndico al contadora Beatriz Del Carmen Muruaga, con domicilio en la calle Agüero 1290 piso 4to. (t.e. 962-4967). ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de setiembre de 1993. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 20 de octubre de 1993 y 10 de noviembre de 1993, respectivamente. Fíjose audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 1 de diciembre de 1993 a las 10:00 hs., en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L.C. 96:2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguiente recaudos: a) presente los requisitos exigidos por el L.C. 11:2 y 5 en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit.; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L.C. 95:7); d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). Se prohíbe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo. Juez.
Buenos Aires, 24 de junio de 1993.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 1/7 Nº 1689 v. 7/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 9 a cargo del autorizante, con asiento en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 8º, en los autos "ORIOLO, JUAN CARLOS s/Concurso Preventivo", comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de JUAN CARLOS ORIOLO (D.N.I. 6.151.371). Se hace saber el plazo fijado hasta el día 20 de setiembre de 1993 para que los acreedores presenten al señor síndico Dr. Matías Alvarez Colombres, con domicilio en Rodríguez Peña Nº 434 piso 9º, las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos. El síndico presentará los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 12 de octubre y 2 de noviembre de 1993, respectivamente. Se ha señalado audiencia para el día 23 de noviembre de 1993 a las 10.00 horas para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado y se llevará a cabo con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 24 de junio de 1993.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 6/7 Nº 27.212 v. 13/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo Vasallo, Secretaría Nº 10, a cargo del suscripto, sito en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 8vo., de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 9 de junio de 1993 se declaró abierto el concurso preventivo de TEXTIL SALTEX S.A. habiéndose designado Síndico al Dr. Jorge Alcides Chiaia con domicilio constituido en Lima 287, piso 4to. "C", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos y solicitar la verificación de los mismos hasta el día 29 de setiembre de 1993 y convócaselos para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de diciembre de 1993 a las 10.00 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores la que se llevará a cabo con los que concurran. El Síndico presentará los informes de los arts. 35 y 40 L.C. los días 22 de octubre y 12 de noviembre de 1993, respectivamente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1993.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 6/7 Nº 52.630 v. 13/7/93

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 2111, Piso 2º, Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "PROINAC S.A.". Se ha fijado el día 21 de setiembre de 1993 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, Adalberto Abel Corbelleri con domicilio en la calle Carabobo 237, Piso 2º, Dpto. "9". Intímase a la fallida y a sus integrantes para que dentro del plazo de 24 horas entreguen al síndico los libros, papeles y bienes de la sociedad y para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los terceros que tengan bienes de la fallida para que dentro de las 48 horas los entreguen al síndico. Se ha fijado, en caso de corresponder, como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 24 de noviembre de 1993, a las 8.30 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 29 de junio de 1993.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 6/7 Nº 1726 v. 13/7/93

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 17 a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso, comunica por cinco días que con fecha 31 de mayo de 1993, se ha decretado la quiebra de "BAJEL S.A.". El Síndico designado es el Contador Guillermo Héctor Fernández, con domicilio en la calle C. Pellegrini 331, 3er. Piso, Of. "A" y "B", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose hasta el 23 de agosto de 1993 el plazo al efecto. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 de la Ley 19.551, el día 13 de setiembre de 1993 y por el art. 40, el 4 de octubre de 1993. Señálase la audiencia del día 25 de octubre de 1993 a las 9:00 horas para que los acreedores concurran a la Junta de Acreedores a fin de considerar y votar el acuerdo resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida para que de cumplimiento a los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del Juzgado y para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley de Concurso; b) Dentro de las 24 horas haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación. Intímase a todos los que tengan bienes y/o documentos del fallido, los entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entreguen fondos de aquél, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Cítese a los administradores de la fallida a la Audiencia de Explicaciones que se fija para el día 31 de agosto de 1993.
Buenos Aires, 23 de junio de 1993.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 1/7 Nº 1690 v. 7/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría Nº 18, a cargo del Dr. Julián J. de Mendieta, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7, Capital Federal, comunica por cinco días la Quiebra de "FASES S.A.". Síndico: Contador Jaime David Feigielson, con domicilio en calle Rodríguez Peña Nº 231, piso 3º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 27 de julio de 1993. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 18 de agosto y 8 de setiembre respectivamente. En caso de corresponder su celebración la Junta de Acreedores, se realizará con los acreedores que concurran, el día 29 de setiembre a las 9.00 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas de notificada haga entrega a la sindicatura de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y de sus bienes; presente, de corresponder las constancias exigidas como requisitos por los incisos 2 a 5 del artículo 11 L.C. Prohíbese los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos de la misma para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de ley. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzga-

do. Prohíbese la salida del país a los integrantes del directorio.
Buenos Aires, 23 de junio de 1993.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 2/7 Nº 1698 v. 8/7/93

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 9no. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de VENTAS INDUSTRIALES S.A. (expte. 54.576), haciendo saber que el síndico es el contador Abraham Yalovetzky con domicilio en Lavalle 1567 piso 6to. "611" de Capital Federal, ante quien los acreedores cuyos créditos resulten posteriores a la presentación en concurso y anteriores al decreto de falencia, podrán solicitar su verificación hasta el día 1 de octubre de 1993. La Junta de Acreedores ha sido fijada a los efectos del art. 38 segundo párrafo de la L.C., para el día 6 de diciembre de 1993. Se deja constancia que el día 15 . de octubre de 1993 y el día 15 de noviembre de 1993 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal.
Buenos Aires, 21 de junio de 1993.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.
e. 2/7 Nº 1699 v. 8/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, comunica por cinco días la quiebra de BONDAREFF Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, decretada el 8/6/93. El síndico actuante es el Contador Juan Carlos Carnevale, con domicilio constituido en la calle Uruguay Nº 385 3º piso "301", de Capital Federal, a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/8/93. Se establece como fecha presuntiva de junta de acreedores el día 27/10/93 a las 10.00 hs., la cual se efectuará en la Sala de audiencias del Juzgado, sita en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 8º piso. Se hace saber que el síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC el día 14/9/93 y el estatuido por el art. 40 LC el día 5/10/93. Se intima al fallido y a todos los que tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos, o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 25 de junio de 1993.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 5/7 Nº 1712 v. 12/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, comunica por cinco días la quiebra de CARIAGA NELIDA, decretada el 8/6/93. El síndico actuante es el Contador Juan Carlos Carnevale, con domicilio constituido en la calle Uruguay Nº 385 3º piso "301", de Capital Federal, a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/8/93. Se establece como fecha presuntiva de junta de acreedores el día 27/10/93 a las 10.00 hs., la cual se efectuará en la Sala de audiencias del Juzgado, sita en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 8º piso. Se hace saber que el síndico designado en los autos "BONDAREFF Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE" deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC el día 14/9/93 y el estatuido por el art. 40 LC el día 5/10/93. Se intima a la fallida y a todos los que tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos, o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 25 de junio de 1993.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 5/7 Nº 1713 v. 12/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, comunica por cinco días la quiebra de BONDAREFF TERESA JOSEFINA, decretada el 8/6/93. El síndico actuante es el Contador Juan Carlos Carnevale, con domicilio constituido en la calle Uruguay Nº 385 3º piso "301", de Capital Federal, a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/8/93. Se establece como fecha presuntiva de junta de acreedores el día 27/10/93 a las 10.00 hs., la cual se efectuará en la Sala de audiencias del Juzgado, sita en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 8º piso. Se hace saber que el síndico designado en los autos "BONDAREFF Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE" deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC el día 14/9/93 y el estatuido por el art. 40 LC el día 5/10/93. Se intima al fallido y a todos los que tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos, o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 25 de junio de 1993.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 5/7 Nº 1714 v. 12/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, comunica por cinco días la quiebra de BONDAREFF ALBERTO DANIEL, decretada el 8/6/93. El síndico actuante es el Contador Juan Carlos Carnevale, con domicilio constituido en la calle Uruguay Nº 385 3º piso "301", de Capital Federal, a quien los acreedores cuyos créditos resulten anteriores al decreto de falencia deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/8/93. Se establece como fecha presuntiva de junta de acreedores el día 27/10/93 a las 10.00 hs., la cual se efectuará en la Sala de audiencias del Juzgado, sita en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 8º piso. Se hace saber que el síndico designado en los autos "BONDAREFF Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE" deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC el día 14/9/93 y el estatuido por el art. 40 LC el día 5/10/93. Se intima al fallido y a todos los que tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerle pagos o recibirlos, o entrega de bienes bajo pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 25 de junio de 1993.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 5/7 Nº 1715 v. 12/7/93

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, sito en Callao 635, Piso 2do., comunica por cinco días que con fecha 15 de junio de 1993 se ha decretado la quiebra de PEDRO NESTOR DALDIN, D.N.I. Nº 5.579.166, habiéndose designado síndico al Dr. Ricardo Rubén Peyrano, con domicilio constituido en José Juan Biedma 1088, Capital Federal, teléfono 582-1863, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 6 de setiembre de 1993. El síndico deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 los días 24 de setiembre de 1993 y 18 de octubre de 1993, respectivamente. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio en caso de ser presentada por el fallido, se ha fijado para el día 10 de noviembre de 1993, a las 10 horas, realizándose en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se intima al fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y la documentación relacionada con su contabilidad, quedando prohibidos los pagos y entregas de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos exigidos por el art. 93 de la L.C.. Asimismo queda citado el fallido a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 4 de agosto de 1993, a las 11 horas.
Buenos Aires, 25 de junio de 1993.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 2/7 Nº 1700 v. 8/7/93

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nº 29 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, sito en la Avda. Callao 635, 3er. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 16 de junio de 1993.-, se decretó la quiebra de "INDUSTRIAL ANDINA S.A. en la cual se designó Síndico al Contador Israel Naisberg con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear 2065 3 A ante quién los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos y solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 8/9/93. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 28/9/93 y 21/10/93 respectivamente. Fíjose audiencia para la realización de la Junta de Acreedores para el día 11/11/93 a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias el Juzgado con los acreedores que concurran (art. 96:2 L.C.) Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos exigidos por el art. 11:2 a 5 L.C. en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incs. 1 y 7 art. citado. b) entregue al Síndico los libros papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 horas. c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (art. 95:7 L.C.).- d) se abstengan sus Directores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 107 L.C.). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes, libros, papeles y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en el plazo de cinco días. Fdo. Norma B. Di Noto. Juez.
Buenos Aires, 17 junio de 1993.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 1/7 Nº 1691 v. 7/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo del Dr.a Norma Di Noto, Secretaría Nº 29, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale (INT), sito en la Avda. Callao Nº 635, Piso 3º, comunica por cinco días la Quiebra de "FUNDACION COLLOQUIUM", decretada con fecha 26 de mayo de 1993; Síndico designado Nélida Vázquez Bouzán con domicilio constituido en Viamonte 1592 1º Piso quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 28 de agosto de 1993. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 15 de setiembre y 5 de octubre 1993, respectivamente. Para el caso de corresponder, se fija fecha para la Junta de Acreedores para el día 27 de Octubre de 1993 la que se realizará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 23 de junio de 1993.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 1/7 Nº 1692 v. 7/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 29 interinamente a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la calle Callao 635 3 piso, comunica por cinco días que la quiebra de INTER-NOS S.R.L. fue decretada con fecha 18/6/93 siendo Síndico de la misma Juan Antonio Manfredi, con domicilio constituido en la calle Cerrito 1070 Piso 6to. 104 (teléfono Nº 812-4022), a quien los acreedores posteriores a la presentación en concurso mencionados en el art. 195 de la ley 19.551 deberán presentar sus pretensiones de verificación hasta el día 20 de setiembre de 1993. La sindicatura presentará los informes previstos en el art. 75 y en el 40 inc. 7 y 9 de la Ley 19.551, los días 12 de octubre y 3 de noviembre de 1993 respectivamente. Fíjese como fecha de Junta de Acreedores (al solo efecto de lo previsto en los arts. 38 y 121 de la Ley 19.551) el día 23 de noviembre de 1993. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición de la Sindicatura prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 25 de junio de 1993.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 6/7 Nº 1728 v. 13/7/93

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31 de la Dra. Nelly R. Fernández, sito en Av. Callao 635, 3º Piso, comunica por cinco días que con fecha 31 de mayo de 1993 se le decretó la quiebra a "PROBAC S.A.", habiendo sido designado síndico el Cdor. Julio D. Bello, con domicilio constituido en Uruguay 660, 3º Piso "D", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 21 de setiembre de 1993. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 24 de noviembre de 1993 a las 8 hs. a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal en caso de corresponder su celebración, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C. el 13 de octubre y 3 de noviembre de 1993, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla con la totalidad de los recaudos de los arts. 11 incs. 1º a 7, 93 y 95 de la L.Q. y la deudora y sus administradores constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder dentro del término de 24 hs.
Buenos Aires, 25 de junio de 1993.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 2/7 Nº 1701 v. 8/7/93

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32 sito en Av. Callao 635 piso 3º comunica por cinco días en los autos caratulados CAMRIEL TRANSPORTES S.A. s/Quiebra, que es Síndica la Sra. Sara Irene Sacca con domicilio constituido en la calle Riobamba 1234, piso 9º "D" de esta Capital. Dicha quiebra se decretó con fecha 22 de junio de 1993. Intimar a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. b) ponga a disposición del Juzgado sus bienes, en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos —art. 93 L.C.— . Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley de Concursos. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 24 de junio de 1993.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 2/7 Nº 1702 v. 8/7/93

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría Nº 37, a mi cargo, comunica por cinco días el estado de quiebra de "MUÑOZ PEDRO", D.N.I. 10.468.04, habiéndose designado síndico al Contador Público Roberto Enrique Segatto, con domicilio en Paraguay 1465, 3er. piso "A", de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de setiembre de 1993. En caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran el día 29 de noviembre de 1993, a las 8.30 hs. Se intima a la fallida y a quienes tengan bienes, documentos y registros de la fallida a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 22 de junio de 1993.
Fernando Miguel Durao, secretario.
e. 6/7 Nº 1729 v. 13/7/93

Nº 20

El Juzgado Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, sito en Talcahuano 550 Piso 7mo., comunica la apertura del concurso preventivo de la firma MODAS SILVIA S.R.L., habiéndose designado síndico al Contador Juan Lewin, con domicilio en Quirno 353, ante quien los acreedores deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de setiembre de 1993, y quien deberá presentar los informes del art. 35 y 40 los días 15 de octubre y 5 de noviembre de 1993 respectivamente, fijándose como fecha de celebración de la Junta de Acreedores el día 26 de noviembre de 1993 a las 10,30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 6/7 Nº 27.213 v. 13/7/93

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550 -, piso 7mo. de esta Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos caratulados "SALIMBENE, MARTA SUSANA s/Quiebra", que se ha decretado la quiebra de Marta Susana Salimbene con L.C. 4.405.656, y que se ha designado síndico al Dr. Pablo Rómulo Di Iorio, con domicilio en Uruguay 618, piso 5to. "I". Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación por ante el Síndico hasta el día 29 de setiembre de 1993. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 21 de octubre y 11 de noviembre de 1993, respectivamente. Para el caso de corresponder, la Junta de Acreedores en donde se discutirá y votará el acuerdo resolutorio se celebrará el día 2 de diciembre de 1993, a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal. Asimismo, se hace saber al fallido y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél y que se ha prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 17 de junio de 1993.
Rafael R. Barreiro, secretario.

e. 1/7 Nº 1693 v. 7/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, sito en la calle Talcahuano Nº 550 piso 7º, hace saber por cinco días que con fecha 3 de junio de 1993 se ha decretado la quiebra de "PRIMIA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la calle Ambrosetti 277, Piso 3º Depto. "B", Capital Federal. Hace saber a los acreedores que se ha fijado el día 30 de agosto de 1993, como fecha hasta la cual los mismos deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos pertinentes ante el Síndico Dra. Silvia Elena Harvey, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1143, planta baja, oficina "6". Fijar los días 20 de setiembre y 12 de octubre de 1993 como fecha para que la Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 respectivamente. Fijar el día 2 de noviembre de 1993 a las 10.00 horas para la realización de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de corresponder, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Asimismo se hace saber que se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, los que serán ineficaces, intimándose a la fallida y a quienes tengan bienes, libros de comercio y demás documentación de aquélla a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro de las 24 horas. Se intima a la fallida y sus administradores para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "PRIMIA S.A. s/Quiebra", Expediente Nº 19.504 en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 23 de junio de 1993.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.

e. 2/7 Nº 1704 v. 8/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 41 a cargo interinamente del Dr. Germán Páez Castañeda, comunica que con fecha 3 de junio de 1993 se ha decretado la quiebra de GUILERMO LANDEIRA, C.I. Nº 3.689.357 de Policía Federal. En virtud a lo establecido por el art. 96 de la ley 19.551 se fija el plazo hasta el día 8 de setiembre de 1993 para que los acreedores presenten a la síndico Graciela S. Roselli, con domicilio en Córdoba 1439, piso 10, Of. 79/80, las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, establécese el día 29 de setiembre de 1993 para que el síndico presente el informe que establece el art. 35 de la ley citada y el que se refiere al art. 40 de la misma ley el día 21 de octubre de 1993. Fíjase audiencia para el día 11 de noviembre de 1993 a las 10,00 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio en caso de ser propuesto por el deudor, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél. Asimismo se lo intima para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de la ley de concursos y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se intima al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 97 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 22 de junio de 1993.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.

e. 2/7 Nº 1705 v. 8/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 41 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de junio de 1993 se ha decretado la quiebra de "RASELLI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", en la cual ha sido designado Síndico la Dra. Cecilia Eugenia Goldemberg, con domicilio constituido en Juncal 850, 2º Piso "C", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 6 de setiembre de 1993. El síndico presentará el informe que establece el art. 35 de la ley citada el día 27 de setiembre de 1993 y el que se refiere el art. 40 de la misma ley el día 19 de octubre de 1993. Designar el día 9 de noviembre de 1993, a las 10.00 horas para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, en caso de ser propuesto por la deudora, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, con los acreedores que concurran. Intímase a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de la ley de concursos y para que entreguen al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla. Intimar a la fallida y sus administradores para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 24 de junio de 1993.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.

e. 5/7 Nº 1718 v. 12/7/93

Nº 22

Juzgado Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 43, a cargo del Suscripto, sito en Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal, comunica por 5 días la quiebra de "PURFLEX S.A.", designándose como síndico al contador Eduardo V. Facciuto, con domicilio en la calle Montevideo 666, 5º piso, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 13 de setiembre de 1993; art. 35 de la ley 19.551 el día 4 de octubre de 1993; art. 40 de la ley citada el día 26 de octubre de 1993. En caso de corresponder la junta de acreedores se celebrará el día 16 de noviembre de 1993, a las 9.00 hs. en la sede del Juzgado o lugar que se indique oportunamente, y que la misma se realizará con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerárseles ineficaces.

Buenos Aires, 28 de junio de 1993.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 5/7 Nº 1719 v. 12/7/93

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 24, a cargo del Dr. Jorge Del Valle Puppo, Secretaría Nº 48, a cargo del Dr. Roberto Aquiles Díaz, sito en la calle Talcahuano 550, 8º piso, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días la apertura del Concurso Preventivo de "Antonio Galli". Expte. 21.781. Ha sido designado como síndica la Dra. Juana Elena Curi, con domicilio en la calle Viamonte 749, 7º piso, of. "7", de la Capital Federal. Se ha fijado el plazo hasta el día 23 del mes de setiembre de 1993 para que los acreedores presenten sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos a la síndica. La Junta de Acreedores se realizará el día 26 del mes de noviembre de 1993, a las 9,30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, cualquiera fuera su número.

Buenos Aires, 18 de junio de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 1/7 Nº 52.328 v. 7/7/93

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49 a cargo del Dr. Miguel Angel Carchio, comunica por cinco días la quiebra de "BARIANEZ S.R.L.", en donde ha sido designado como Síndico al Contador Héctor Armando Zapatero, con domicilio en la calle Colpayo 55, 5º Piso "18", Capital Federal (constituido), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos del crédito hasta el día 9 de diciembre de 1993. El Síndico presentará los informes que establece el art. 35, el día 30 de diciembre de 1993 y el informe del art. 40 LC, el día 18 de febrero de 1994. La Junta de acreedores se realizará el día 11 de marzo de 1994 a las 9,30 hs. la que se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado y/o en la que oportunamente se determine al efecto. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose en su caso hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo normado por el art. 93 LC. Intímase también a los integrantes de los órganos de administración de la fallida a fin de que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de junio de 1993.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 2/7 Nº 1706 v. 8/7/93

El Juzgado Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, sito en Talcahuano 550, 8º piso, Palacio de Justicia, comunica por cinco días la quiebra de FIBRALANA SAICF e I, habiéndose designado síndico a la contadora Eva Malvina Gorsd de Gorziglia con domicilio en Bartolomé Mitre 2296 7º "B", a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos en los términos del art. 33 de la ley de concursos hasta el día 16 de octubre de 1993. Para el caso de corresponder la Junta de Acreedores se realizará con los que concurran en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 21 de diciembre de 1993 a las 9.30 hs. Intímase a la fallida para que dentro del término de 48 hs. ponga a disposición del síndico la totalidad de los bienes y los libros y papeles de comercio debiendo indicar el lugar de ubicación de los bienes. Intímasela para que dentro del término de 48 hs. la fallida y sus administradores constituyan domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días y se los previene de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 24 de junio de 1993.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 2/7 Nº 1707 v. 8/7/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría número 50, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, sito en la calle Talcahuano 550 8º Piso de la Capital Federal, en los autos caratulados "ACEROS PUESTO VIEJO S.A. s/ Concurso Preventivo", Expte. Nº 19.319, hace saber que con fecha 8 de junio de 1993 se declaró abierto el concurso preventivo de "ACEROS PUESTO VIEJO S.A.", fijándose plazo hasta el 1 de octubre de 1993 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos justificativos al Síndico designado, Contador Eduardo Horacio Gilberto, con domicilio en la Avda. Córdoba 1367, piso 8º Oficina "39" de Capital Federal. Informe art. 35 L.C.: 25 de octubre de 1993. Informe art. 40 L.C.: 15 de noviembre de 1993. La Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, se realizará el día 7 de diciembre de 1993 a las 9.30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de junio de 1993.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 2/7 Nº 52.451 v. 8/7/93

El Juzgado Comercial Nº 25, Sec. Nº 50 hace saber que en la quiebra de FIBRALANA SAICFeI se ha señalado nueva fecha para que los acreedores presenten a la síndico contadora Eva Malvina Gorsd domiciliada en Bartolomé Mitre 2296, piso 7º Dto. "B" sus pedidos de verificación de créditos y los títulos justificativos (art. 33 LC) hasta el día 18 de octubre de 1993.

Buenos Aires, 28 de junio de 1993.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 5/7 Nº 1720 v. 12/7/93

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL GUALEGUAYCHU

Nº 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Luis Alberto Ahumada, Secretaría del Dr. Edgardo F. L. Lema, comunica por cinco días en autos: "GRUPO GOLDARACENA HNOS. s/Concurso Preventivo", que con fecha 8 de junio de 1993 se dispuso la postergación y unificación de las Juntas de Acreedores que discutirá y votará la propuesta en forma unitaria del GRUPO GOLDARACENA conformado por las siguientes sociedades: GOLDARACENA HNOS. LTDA. S.A., FORESTAL V.G.H. S.A. MARTEM S.A., LA LUQUENSE S.A., ACEITERA GUALEGUAYCHU S.A., COMPAÑIA DE ESTIBAJES RIO GUALEGUAYCHU S.C.A. y SAN JOAQUIN S.C.A. y de los Señores MARIO JOAQUIN MARCELO GOLDARACENA, HERNAN JOAQUIN GOLDARACENA y MANUEL JUAN JOAQUIN GOLDARACENA, señalándose para el día 7 de diciembre de 1993 en el Cine-Teatro Gualeguaychú, sito en la calle Urquiza 705 de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos a las 8,00 horas. Expido el presente en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Gualeguaychú, 16 de junio de 1993.
Edgardo F. L. Lema, abogado, secretario.

e. 6/7 Nº 52.647 v. 13/7/93

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Luis Alberto Ahumada, Secretaría del Dr. Edgardo F. L. Lema, comunica por cinco días en autos: "HERNAN JOAQUIN GOLDARACENA s/Concurso Preventivo", que con fecha 8 de junio de 1993 se dispuso en autos: "GRUPO GOLDARACENA HNOS. s/Concurso Preventivo" que la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta será desarrollada en forma unitaria en aquellos actuados, fijándose para el día 7 de diciembre de 1993 en el Cine-Teatro Gualeguaychú, sito en calle Urquiza 705 de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos a las 8.00 horas. Expido el presente en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Gualeguaychú, 16 de junio de 1993.
Edgardo F. L. Lema, abogado, secretario.

e. 6/7 Nº 52.649 v. 13/7/93

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Luis Alberto Ahumada, Secretaría del Dr. Edgardo F. L. Lema, comunica por cinco días en autos: "MARIO JOAQUIN MARCELO GOLDARACENA s/Concurso Preventivo", que con fecha 8 de junio de 1993 se dispuso en autos: "GRUPO GOLDARACENA HNOS. s/Concurso Preventivo" que la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta será desarrollada en forma unitaria en aquellos actuados, fijándose para el día 7 de diciembre de 1993 en el Cine-Teatro Gualeguaychú, sito en la calle Urquiza 705 de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos a las 8.00 horas. Expido el presente en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Gualeguaychú, 16 de junio de 1993.
Edgardo F. L. Lema, abogado, secretario.

e. 6/7 Nº 52.650 v. 13/7/93

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Luis Alberto Ahumada, Secretaría del Dr. Edgardo F. L. Lema, comunica por cinco días en autos: "MANUEL JUAN JOAQUIN GOLDARACENA s/Concurso Preventivo", que con fecha 8 de junio de 1993 se dispuso en autos: "GRUPO GOLDARACENA HNOS. s/Concurso Preventivo" que la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta será desarrollada en forma unitaria en aquellos actuados, fijándose para el día 7 de diciembre de 1993 en el Cine-Teatro Gualeguaychú, sito en la calle Urquiza 705 de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos a las 8.00 horas. Expido el presente en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Gualeguaychú, 26 de junio de 1993.
Edgardo F. L. Lema, abogado, secretario.

e. 6/7 Nº 52.652 v. 13/7/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 5/7/93 - Vence: 7/7/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	25-6-93	MARCELO IVAN AGUILAR	27.045
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	23-6-93	JUAN CARLOS BISTOLETTI	27.014
2		Gustavo Enrique Toledo	21-6-93	MIGUEL ENRIQUE BEIROA	26.983
5		María Celia García Zubillaga	15-6-93	MUSACCHIO ANTONIO	26.982
11	22	María Isabel Benavente	31-3-93	EMA GRAU O EMA GRAU DE FAZZITO	27.000
20	40	Jorge E. Beade	10-6-93	DORA VICTORIA ALGANARAS	52.450
24	UNICA	José María Perrone	18-6-93	PEDRO GONZALEZ	27.021
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	22-6-93	HORACIO JOSE MINIGOZI	27.003
33	UNICA	Fabián Horacio Zampone	21-4-93	PEDRO JOSE CASTELLINI	27.025
34		José María Pérez	16-6-93	VICENTE NOYA	52.478
41		José Antonio Charlín	23-6-93	EDUARDO GUZZINI	27.023
42		Julio Carlos Speroni	25-6-93	CONCEPCION OYARBIDE DE MOURIÑO	27.027
42		Julio Carlos Speroni	25-6-93	MARIO BATTISTONI	27.008
42	72	Juan Carlos Speroni	29-9-92	MARIA ESTHER CABRAL y JOSE ARTURO CABRAL	52.476
44	74	Fernando O. Galán	23-6-93	ROSARIO CONFORTI	27.036
48	UNICA	Ana María Himschoot	18-6-93	HECTOR PABLO CACERES	27.011
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	25-6-93	RUDECINDO CORONEL O RUDECINDO MIERES	27.022
54		Paula I. Stanislavsky	22-6-93	MARIO HELMAN	52.432
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	23-6-93	LUISA ISABEL CORDOBA	27.006
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	22-6-93	CELESTINO SOUTO O SOUTO ABAD	26.974
58	88	Viviana Fernández Seoane	25-6-93	ENRIQUE IGNACIO TURKIENICZ	52.480
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	10-6-93	HEUNG SIK PARK	27.046
61	UNICA	Eduardo José Gorris	23-6-93	VIRGINIA ADELA ANGELA GAVAZZI	26.987
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	22-6-93	CARLOS REUSSI	26.988
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	21-6-93	PASCUAL MALNATI	26.995
67		José María Pérez	18-6-93	ALBERTO COSENTINO	52.457
71		Susana A. Nóvile	23-6-93	MARGARITA GARCIA	27.035
79	UNICA	Ana M. Kruls de Molina Portela	22-6-93	FELIPE STAZZONI	27.013
79		Ana M. Kruls de Molina Portela	15-6-93	ROBERTO CODONI	26.972
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	16-2-93	AMERICA HERMENEGILDA SALDIVIA DE ABRAHIM Y CAMEL ABRAHIM	52.456
89		Daniel Guillermo Alioto	23-6-93	MARIA ESTHER AHUMADA RUZO	27.030
93	UNICA	María Susana Gastaldi	11-6-93	ANA DORA BOTANA	27.040
94	UNICA	Eduardo Parody	28-5-93	CRISTINA DESCHNER	52.447
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	18-6-93	VICENTE ACCORINTI	27.026
109	UNICA	María Teresa Tibau	31-5-93	DOLORES ESTANISLAA SANCHEZ	26.977
100		María Cristina Battaini	10-6-93	RODOLFO OSCAR KRENEK	26.998
100	UNICA	María Cristina Battaini	16-6-93	OTILIA SILDEDS	26.976
100	UNICA	María Cristina Battaini	23-6-93	MARIA SILDEDS O SILDEDZ VDA. DE MONTES DE OCA	26.975
105	UNICA	Daniel Ricardo López	17-6-93	GRACIANA BERGEROT, VDA. DE CASADIO	27.020
110		María Clara Lagache	24-6-93	VICENTE RICARDO BAÑA GARCIA	27.032

e. 5/7 Nº 113 v. 7/7/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezca estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 6/7/93 - Vence: 8/7/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	5	Ricardo Horacio Pecci	28-5-93	ESTEFANIA DREKONJA DE KRALJ e IVAN KRALJ	27.090
5	9	María Celia García Zubillaga	8-6-93	HECTOR JOSE SIGUENZA	52.606
6	UNICA	Juan Luis Arito	18-6-93	ANGEL RODOLFO LUNA	27.099
11	UNICA	María Isabel Benavente	25-6-93	MARIA JOSEFA CORTON	27.084
11	UNICA	María Isabel Benavente	21-6-93	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ	27.058
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	23-6-93	JACHIKIAN BARANSIM	27.107
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	25-6-93	LUIS DANERI	27.108
16		Luis Pedro Fasanelli	25-6-93	NICOLAS LOCROTONDO	27.074
19		Alejandro G. Petrucci	16-6-93	JOSE MARIA CASTELAO	27.101
21	41	Luis Guillermo Köhler	23-6-93	HUMBERTO FORMICONI	27.081
24	UNICA	José María Perrone	17-6-93	JULIO HONIGSBLUM	27.122
24		José María Perrone	22-6-93	JOSE PEREZ	27.053
28	55	Mónica C. Fernández	10-6-93	JUAN CARLOS MARIO TUDDA	27.062
28	55	Mónica C. Fernández	16-6-93	DOLORES FERNANDEZ DE CAO	52.534
34	UNICA	José María Pérez	30-3-93	FRANCISCO LERA	27.124
34	UNICA	José María Pérez	24-6-93	TOMASA MARIA PICCOLO	27.050
37		Gustavo Daniele	25-6-93	OSCAR TORRES y ANA PETROVICH	27.077
37	67	Gustavo Daniele	25-6-93	OSCAR MANUEL ETCHEVERRY	52.590
37	67	Gustavo Daniele	24-6-93	NARCISO EMILIO JOSE LEON OCAMPO	27.052
40		Carlos E. Antonelli	17-6-93	RICARDO DANIEL GOMEZ	27.100
43		María Cristina Espinosa de Benincasa	13-5-93	CARLOS OLIVELLI	27.073
44	UNICA	Fernando O. Galán	23-6-93	ANGELA JOSEFA CHIARLA	27.059
48	UNICA	Ana María Himschoot	23-6-93	REGINA ROFFE DE BIGIO	27.116
50	UNICA	Juan C. Insúa	24-6-93	ELENA TERESA CARBAJALES VDA. DE BIONDI	27.078
59	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	23-6-93	MARIA EUGENIA CHAUMONTET, JUAN JOSE CHAUMONTET y JOSEFINA INES CHAUMONTET	27.094
61	UNICA	Eduardo José Gorris	24-6-93	TEKI RAMADAN	27.091
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	17-6-93	ROCIO LEVICES VAZQUEZ	27.076
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	21-6-93	JOSE LUIS HERRERO	27.083
64		Liliana Abreut de Begher	27-6-93	ARTURO JOSE ALTAMIRANO y BEATRIZ ALICIA BOTTINI	27.089
68		Patricia Barbieri	22-6-93	EMMA ARRONI DE BIANCHI	27.114
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	18-6-93	ROSA LANDOLFI	27.048
80	UNICA	María Elena Ucar	27-5-93	JOSE LUIS CRISPO	27.117

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	23-6-93	ROMULO FIDEL MARINO	27.092
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	4-6-93	CONCEPCION CAMPANNI DE SCARDAMAGLIA	27.061
89		Daniel Guillermo Alioto	24-6-93	JORGE EDUARDO SCHECHTMANN	27.049
91		Alberto Ugarte	10-5-93	MIGUEL CARFAGNA	27.070
91	6	Alberto Ugarte	18-6-93	MEDINA, MARIA ANGELICA	27.071
93	UNICA	Marta Susana Gastaldi	16-6-93	HORACIO CESAR MONTENEGRO	27.072
93		Marta Susana Gastaldi	22-6-93	ROGELIA ALBERO	27.057
95	21	Gustavo Caramelo	17-6-93	ANTONIO VAZQUEZ	27.121
100	UNICA	María Cristina Battaini	8-6-93	MARIA SOFIA ROBLES	27.103
100	UNICA	María Cristina Battaini	5-5-93	MOISES RABINOVICH y SOFIA RESNIK	27.096
103	UNICA	Luis José Carballido	24-6-93	ALBERTO JORGE MATTENENT	27.082
105	UNICA	Daniel Ricardo López	10-6-93	JOSE RIZZO	27.105
105	44	Daniel Ricardo López	23-6-93	ROSA ANGELICA ARANGUREN DE GARCIA	27.095
108		Daniel Rubén Tachella	23-6-93	MARIA ROBLES y JOSE PRADA	27.063
109	UNICA	María Teresa Tibau	23-6-93	JOSE AZUAGA	27.115
110	60	María Clara Lagache	3-6-93	CRESCINI ARMANDO SANTOS	27.060

e. 6/7 Nº 114 v. 8/7/93